

Nº 5104

07/04/2017

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 135-MJGGC/17

Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Secretaría de Descentralización al titular de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, Sr. Fernando Banegas, desde el 5 de abril de 2017 hasta el 16 de abril de 2017, ambas fechas inclusive..... Pág. 17

Resolución N° 136-MJGGC/17

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 18

Resolución N° 37-ASINF/17

Se aprueban gastos de movilidad..... Pág. 19

Resolución N° 14-SSSYP/17

Se modifica el considerando primero de la Resolución N° 8/SSSYP/17..... Pág. 20

Resolución N° 15-SSSYP/17

Se modifica el considerando primero de la Resolución N° 10/SSSYP/17..... Pág. 21

Resolución N° 16-SSSYP/17

Se aprueba gasto..... Pág. 22

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 129-SSGEOPE/17

Se impone multa a la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A.- LAMERICH S.R.L..... Pág. 24

Resolución N° 130-SSGEOPE/17

Se impone multa a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SA.- ARKINO S.A..... Pág. 26

Resolución N° 131-SSGEOPE/17

Se rescinde Orden de Compra N° 2504-11905-OC16 - Proceso de Compra N° 623-0014-LPU16 - adjudicada a la empresa SEGUMAT S.A..... Pág. 28

Resolución N° 142-SSGEOPE/17

Se impone multa a la firma BRIEFING SECURITY S.A..... Pág. 29

Resolución N° 143-SSGEOPE/17

Se impone multa a la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A..... Pág. 31

Resolución N° 463-SSGRH/17

Se acepta a partir del día 6 de marzo de 2017, la renuncia presentada por la agente Cecilia Guerrero..... Pág. 33

Resolución N° 469-SSGRH/17

Se dejan sin efecto los términos de la Disposición N° 105/DGESAME/2016..... Pág. 34

Resolución N° 471-SSGRH/17

Se cesa, a partir del 31 de Marzo de 2017, a la agente Dopazo Maria Fernanda..... Pág. 34

Resolución N° 477-SSGRH/17

Se acepta la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto Félix Benavides..... Pág. 35

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 75-SSJUS/17	
Se aprueba gasto.....	Pág. 37
Resolución N° 121-SSADS/17	
Se aprueba y adjudica Licitación Pública N° 2900-1399-LPU16.....	Pág. 38
Resolución N° 122-SSADS/17	
Se autoriza celebración de Cláusulas Modificatorias Adicionales.....	Pág. 40
Resolución N° 123-SSADS/17	
Se posterga fecha de celebración de Acto de Apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 2900-0265-LPU17.....	Pág. 42

Ministerio de Salud

Resolución N° 567-MSGC/17	
Se designan Responsables de Fondos de Movilidad.....	Pág. 43
Resolución N° 568-MSGC/17	
Se designa, con carácter de suplente al Dr. Patricio Carlos Mollar Vigh.....	Pág. 44
Resolución N° 570-MSGC/17	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Alejandrina Felisa Eckerdt.....	Pág. 45
Resolución N° 177-SSASS/17	
Se aprueba gasto de imprescindible necesidad.....	Pág. 46
Resolución N° 178-SSASS/17	
Se aprueba gasto de imprescindible necesidad.....	Pág. 47
Resolución N° 179-SSASS/17	
Se aprueba gasto de imprescindible necesidad.....	Pág. 49

Ministerio de Educación

Resolución N° 1255-MEGC/17	
Se designa a la profesora ROCCELLA, Lidia Beatriz.....	Pág. 51
Resolución N° 1271-MEGC/17	
Se otorga Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, a la agente Claudia Inés Álvarez.....	Pág. 52
Resolución N° 1272-MEGC/17	
Se acepta, a partir del día 5 de junio de 2014, la renuncia presentada por el agente Pablo Damián López.....	Pág. 53
Resolución N° 1273-MEGC/17	
Se acepta, a partir del día 19 de enero de 2016, la renuncia presentada por la agente Anabela Gisele Celaya.....	Pág. 54
Resolución N° 1325-MEGC/17	
Se ratifica Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa TEXIMCO S.A.....	Pág. 55
Resolución N° 1361-MEGC/17	
Se encomienda al Sr. Diego Javier Meiriño, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 27 al 31 de marzo de 2017, ambos inclusive.....	Pág. 56

Resolución N° 1364-MEGC/17

Se aprueba Apéndice XXV del Anexo de Títulos y Normas de Interpretación para la clasificación del personal docente aspirante a cargos de ascenso, aspirante al ingreso a la docencia y para la designación de interinatos y suplencias en todas las áreas de educación de Gestión Estatal..... Pág. 57

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 258-MDUYTGC/17

Se autoriza de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes al agente Cesar Emilio Cota..... Pág. 59

Resolución N° 261-MDUYTGC/17

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 60

Resolución N° 262-MDUYTGC/17

Se aprueba gasto en concepto de Movilidad..... Pág. 61

Resolución N° 263-MDUYTGC/17

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 62

Resolución N° 264-MDUYTGC/17

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 63

Resolución N° 161-SSTYTRA/17

Se llama a Licitación Pública N° 768-0470-LPU17..... Pág. 64

Ministerio de Cultura

Resolución N° 2374-MCGC/17

Se acepta la renuncia presentada por el señor AMBROSIS EMILIANO GABRIEL..... Pág. 66

Resolución N° 2375-MCGC/17

Se acepta la renuncia presentada por PALLONE, LAURA ANDREA..... Pág. 66

Resolución N° 3197-MCGC/17

Se prorroga licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada al agente Sebastián Federico Vázquez..... Pág. 67

Resolución N° 3208-MCGC/17

Se aprueba y adjudica Licitación Pública N° 542-1569-LPU16..... Pág. 68

Resolución N° 3209-MCGC/17

Se aprueba y adjudica Licitación Pública N° 542-1568-LPU16..... Pág. 70

Resolución N° 196-EATC/17

Se acepta la renuncia del Sr. MINTZ DIEGO..... Pág. 71

Resolución N° 197-EATC/17

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 72

Resolución N° 198-EATC/17

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 73

Resolución N° 199-EATC/17

Se designa a la Srta. Glava Tatiana..... Pág. 74

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 68-SSUEP/17

Se convalidan demásías..... Pág. 77

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 65-MGOBGC/17

Se autoriza a la Dra. Ana Laura Pitiot y a la Dra. Bárbara Urresti, a viajar a la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, los días 5 a 7 de abril, ambos inclusive, del corriente año, con el objeto de participar en el XVI Encuentro del Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina..... Pág. 80

Secretaría General y Relaciones Internacionales

Resolución N° 50-SGYRI/17

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 83

Subsecretaría de Contenidos

Resolución N° 51-SSCON/17

Se aprueba Contratación Directa N° 1621/2017..... Pág. 85

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 701-MHGC/17

Se convalida en todos sus términos lo dispuesto por Disposición 12/HGNRG/2017..... Pág. 88

Resolución N° 702-MHGC/17

Se convalida lo dispuesto por Resolución N° 78/SSAPAC/2016, avalada por Disposición N° 179/DGAYDRH/2016..... Pág. 89

Resolución N° 709-MHGC/17

Se convalida en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 705/HGNPE/2016..... Pág. 90

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 4-DGIASINF/17

Se aprueban gastos de movilidad..... Pág. 92

Vicejefatura de Gobierno

Disposición N° 9-DGTALAVJG/17

Se llama a Contratación Menor N° 9611-0760-CME17..... Pág. 94

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 17-SAISSP/17

Se tiene por aprobado el "Curso Regular de Patrulleros" a diversos agentes..... Pág. 96

Disposición N° 18-DGTALMJYS/17

Se llama a Licitación Pública N° 282-0442-LPU17..... Pág. 97

Disposición N° 318-DGGAYE/17

Se ratifica clausura de la totalidad del inmueble de la calle Humberto 1° N° 1601/1613 esquina Virrey Cevallos N° 1089/1095, C.A.B.A..... Pág. 100

Ministerio de Salud

Disposición N° 37-HQ/17

Se llama a Contratación Menor N° 428-0678-CME17..... Pág. 102

Disposición N° 54-IRPS/17

Se llama a Licitación Pública N° 446-0541-LPU17..... Pág. 103

Disposición N° 63-HBU/17

Se autoriza Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondiente a la Contratación Directa N° 439-0387-CDI17..... Pág. 105

Disposición N° 66-HBU/17

Se llama a Contratación Directa N° 439-0387-CDI17..... Pág. 106

Disposición N° 71-HMIRS/17

Se llama a Contratación Menor N° 435-0772-CME17..... Pág. 107

Disposición N° 72-HMIRS/17

Se llama a Licitación Pública N° 435-0509-LPU17..... Pág. 108

Disposición N° 75-HNBM/17

Se llama a Licitación Pública N° 422-0532-LPU17..... Pág. 109

Disposición N° 91-HGAVS/17

Se llama a Licitación Pública N° 440-0454-LPU17..... Pág. 111

Disposición N° 97-HGADS/17

Se llama a Licitación Pública N°434-1534-LPU16..... Pág. 112

Disposición N° 111-DGABS/17

Se aprueba y adjudica Licitación Pública N° 401-0202-LPU17..... Pág. 114

Disposición N° 114-DGABS/17

Se llama a Licitación Pública N° 401-0529-LPU17..... Pág. 116

Disposición N° 146-HGACA/17

Se llama a Contratación Menor N° 412-0768-CME17..... Pág. 118

Disposición N° 147-HGACA/17

Se llama a Contratación Menor N° 412-0773-CME17..... Pág. 119

Disposición N° 153-HGAP/17

Se llama a Licitación Pública N° 425-0508-LPU17..... Pág. 120

Disposición N° 173-HBR/17

Se llama a Licitación Pública N° 431-0516-LPU17..... Pág. 121

Disposición N° 174-HBR/17

Se llama a Licitación Pública N° 431-0520-LPU17..... Pág. 123

Disposición N° 175-HBR/17

Se llama a Contratación Menor N° 431-0767-CME17..... Pág. 124

Ministerio de Educación

Disposición N° 1217-DGAR/16

Se aprueba y adjudica Contratación Menor N° 550-3012-CME16..... Pág. 126

Disposición N° 1316-DGAR/16

Se aprueba y adjudica Licitación Pública N° 550-1007-LPU16..... Pág. 127

Disposición N° 1319-DGAR/16

Se aprueba y adjudica Licitación Pública N° 550-0983-LPU16..... Pág. 129

Disposición N° 208-DGAR/17

Se aprueba y adjudica Licitación Privada N° 88-SIGAF-16 (34-16)..... Pág. 131

Disposición N° 210-DGAR/17	
Se aprueba y adjudica Licitación Pública N° 550-0079-LPU17.....	Pág. 133

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 28-DGTALMDUYT/17	
Se llama a Licitación Pública N° 381-0526-LPU17.....	Pág. 135

Ministerio de Cultura

Disposición N° 39-DGLBYPL/17	
Se concede Subsidio Especial a la Universidad Popular de Belgrano Alfredo Fazio y Biblioteca Popular "Enriqueta Saint de Azarola Gil".....	Pág. 137
Disposición N° 40-DGLBYPL/17	
Se concede Subsidio Especial a la Biblioteca Popular "Casa de la Cultura de Liniers".....	Pág. 138
Disposición N° 41-DGLBYPL/17	
Se concede Subsidio Especial a la Asociación Civil Biblioteca Popular "Eurindia".....	Pág. 140
Disposición N° 42-DGLBYPL/17	
Se concede Subsidio Especial a la Asociación Cultural Florencio Sánchez - Biblioteca Popular "Juan María Becció".....	Pág. 142
Disposición N° 43-DGLBYPL/17	
Se concede Subsidio Especial solicitado por la Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "General Alvear".....	Pág. 144
Disposición N° 44-DGLBYPL/17	
Se concede Subsidio Especial solicitado por la Biblioteca Popular "Alberdi".....	Pág. 146
Disposición N° 46-DGLBYPL/17	
Se concede Subsidio Especial a la ASOCIACION VECINAL Y BIBLIOTECA POPULAR "GENERAL BENITO NAZAR".....	Pág. 147
Disposición N° 60-DGLBYPL/17	
Se deniega Subsidio Especial a la Biblioteca Popular "Hijos del Barrio Piedrabuena".....	Pág. 149
Disposición N° 63-DGLBYPL/17	
Se autoriza la realización de actividades adicionales correspondientes al mes de abril de 2017.....	Pág. 151
Disposición N° 116-DGFYEC/17	
Se llama a Licitación Pública N° 507-0551-LPU17.....	Pág. 152

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 20-DGTALMMIYT/17	
Se otorga pase en comisión de servicios al agente Marcelo Ricardo Cremonesi.....	Pág. 154

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 27-MGEYA/17	
Se aprueba y adjudica Contratación Menor N° 101-0580-CME17.....	Pág. 155

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 50-AGIP/17	
Se autoriza el procedimiento de Contratación Directa N° 8618-0219-CDI17.....	Pág. 157

Ente de Turismo

Disposición N° 35-DGTALET/17 se llama a Contratación Directa N° 1869/SIGAF/17.....	Pág. 159
---	----------

Ministerio de Salud

Disposición N° 48-HGNRG/17 Se aprueba y se adjudica proceso de compra 420-1264-LPU16.....	Pág. 161
Disposición N° 57-HGACA/17 Se aprueba y adjudica Contratación Menor N° 412-0013-CME17.....	Pág. 162
Disposición N° 58-HGNRG/17 Se aprueba proceso de compra N° 420-0045-LPU17.....	Pág. 163
Disposición N° 61-HGNPE/17 Se aprueba y adjudica Licitación Pública N° 417-0196-LPU17.....	Pág. 165
Disposición N° 65-HGNRG/17 Se aprueba gasto.....	Pág. 167
Disposición N° 66-HGNRG/17 Se aprueba gasto.....	Pág. 168
Disposición N° 71-HGNRG/17 Se aprueba y adjudica Licitación Pública N° 420-0111-LPU17.....	Pág. 170

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 1-DGALE/17 Se acuerda la promoción y difusión de los Programas "BA-Legisla y BA-FOAP".....	Pág. 173
--	----------

Resolución Comunal

Junta Comunal 11

Resolución Comunal N° 7352551-COMUNA11/17 Se designan Responsables Administrativos de Presentismo.....	Pág. 175
---	----------

Poder Judicial

Resolución

Ministerio Público Fiscal

Resolución N° 10-UOA/17 Se aprueba prórroga del contrato celebrado con la empresa NUMIR S.R.L. en el marco de la Contratación Directa Menor N° 15/15.....	Pág. 176
---	----------

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición N° 135-DGA/17

Se autoriza y llama a Licitación Pública N° 3/2017..... Pág. 179

Disposición N° 137-DGA/17

Se aprueba y adjudica Contratación Menor N° 38-01/2017..... Pág. 180

Ministerio Público Tutelar

Disposición N° 4-UOA/17

Se llama a Licitación Pública N° 1/2017..... Pág. 182

Acordada

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Acordada N° 3-TSJ/17

Se declara asueto para el día 30 de marzo de 2017, el que además será considerado inhábil a los efectos procesales..... Pág. 184

Resolución de Presidencia

Consejo de la Magistratura

Resolución de Presidencia N° 349-CMCABA/17

Se declara duelo por el término de tres (3) días en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo del fallecimiento del Dr. Enzo Luis Pagani acaecido el día 29 de marzo de 2017..... Pág. 186

Resolución de Presidencia N° 350-CMCABA/17

Se declara asueto e inhábil el día 30 de marzo de 2017 para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como consecuencia del fallecimiento del Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Enzo Luis Pagani..... Pág. 187

Organos de Control

Disposición

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 29-DADMIN/17

Se aprueba circular N°1 conforme Anexo I..... Pág. 188

Trimestrales

Trimestral

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Trimestral N° 1-SGCBA/17

Contratos de Locación de Servicios 1er trimestre 2017..... Pág. 190

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Comunicados N° 6393756-DGAYDRH/17

Se comunica llamado a Concurso Abierto (Público) para la cobertura de diez (10) cargos de Médicos de planta..... Pág. 191

Ministerio de Educación

Comunicados N° 8-DGCDO/17

Inscripción Interinatos y Suplencias 2018: Ascenso - Ingreso ? Acumulación ?
Acrecentamiento - Traslado 2017..... Pág. 192

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Preadjudicación N° 35-DGCYC/16

Contratación del Servicio integral de limpieza y mantenimiento diario..... Pág. 194

Vicejefatura de Gobierno

Licitación Pública - Preadjudicación N° 342-DGTALAVJG/17

Servicio de Organización Integral del Evento Denominado "Expo Empleo Joven 2017"..... Pág. 196

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública - Llamado N° 554-SSIUMV/17

Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Documentación Licitatoria para la construcción del Acueducto de Alimentación para la nueva red de agua potable del Barrio 31..... Pág. 197

Ministerio de Hacienda

Licitación Pública - Llamado N° 11-SSGEOPE/17

Servicio de admisión, clasificación, registro, ensobrado, transporte y distribución de piezas postales..... Pág. 198

Licitación Pública - Llamado N° 335-DGCYC/17

Servicio de provisión de papel, de útiles e insumos de oficina..... Pág. 198

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública - Prórroga N° 265-DGSUMS/17

Contratación del servicio de instalaciones complementarias para vehículos patrulleros pertenecientes a la Policía de la Ciudad..... Pág. 200

Licitación Pública - Llamado N° 442-DGTALMJYS/17

Contratación de un Servicio de Reparación y de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las instalaciones termomecánicas existentes en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 200

Licitación Pública - Preadjudicación N° 152-DGSUMS/17

Contratación de un servicio de transmisión de audio y video utilizando múltiples vínculos inalámbricos..... Pág. 201

Ministerio de Salud

Licitación Pública - Adjudicación N° 346-HMIRS/17

Se adjudica licitación pública BAC por adquisición de formula láctea para prematuros para el servicio de farmacia..... Pág. 202

Licitación Pública - Llamado N° 507-HMIRS/17

Adquisición de Uniformes (Ambos para uso asistencial) para el servicio de ropería..... Pág. 202

Licitación Pública - Llamado N° 508-HGAP/17

Adquisición de productos químicos y medicinales con tubos de aire comprimido en comodato, nitrógeno líquido, anhídrido carbónico, aire comprimido, etc..... Pág. 203

Licitación Pública - Llamado N° 515-HMIRS/17

Adquisición de cardiodesfibrilador cadioversor portátil..... Pág. 203

Licitación Pública - Llamado N° 516-HBR/17

Adquisición de inmunohistoquímica, anticuerpos, monoclonales..... Pág. 204

Licitación Pública - Llamado N° 520-HBR/17

Adquisición de Insumos..... Pág. 205

Licitación Pública - Llamado N° 521-HGNPE/17

Adquisición de biología molecular automatizado..... Pág. 205

Licitación Pública - Llamado N° 522-HGNPE/17

Reactivos hematocitología..... Pág. 206

Licitación Pública - Llamado N° 528-HGAVS/17

Adquisición de destilador eléctrico para agua..... Pág. 207

Licitación Pública - Llamado N° 541-IRPS/17	
Adquisición de determinación simultánea de gases en sangre con destino a la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Crónicos.....	Pág. 207
Licitación Pública - Preadjudicación N° 301-HGAIP/17	
Adquisición de reactivos para Laboratorio.....	Pág. 208
Licitación Pública - Preadjudicación N° 428-IRPS/17	
Servicio de monitoreo intraquirúrgico electroneurofisiológico con potenciales evocados con destino al servicio de Cirugía.....	Pág. 209
Licitación Privada - Llamado N° 19-HGAT/17	
Adquisición de insumos de alimentación.....	Pág. 210
Contratación Directa - Preadjudicación N° 183-HGARM/17	
Reparación de Equipos de endoscopia.....	Pág. 211
Contratación Menor - Llamado N° 394-HGADS/17	
Se llama a contratación menor BAC para Adquisición de Materiales.....	Pág. 212
Contratación Menor - Llamado N° 420-HGARM/17	
Se llama a compra menor BAC por Adquisición de Ataúdes.....	Pág. 212
Contratación Menor - Llamado N° 614-HGARM/17	
Se llama a compra menor BAC para Marcapaso Bicameralmultiprogramable.....	Pág. 213
Contratación Menor - Llamado N° 678-HQ/17	
Se llama a contratación menor BAC por compra de insumos.....	Pág. 213
Contratación Menor - Llamado N° 758-HMIRS/17	
Servicio de provisión de gases medicinales para Neonatología.....	Pág. 214
Contratación Menor - Llamado N° 767-HBR/17	
Adquisición de Insumos.....	Pág. 214
Contratación Menor - Llamado N° 774-HMIRS/17	
Se llama a contratación menor BAC por adquisición de lancetas.....	Pág. 215
Contratación Menor - Preadjudicación N° 567-HGAT/17	
Se preadjudica compra menor BAC por adquisición de Sal Marina.....	Pág. 216
Contratación Menor - Preadjudicación N° 619-HGAT/17	
Se preadjudica compra menor BAC para Reparación de Motor.....	Pág. 216

Ministerio de Educación

Licitación Pública - Adjudicación N° 983-DGAR/16	
Adquisición de material didáctico.....	Pág. 218
Licitación Pública - Adjudicación N° 1007-DGAR/16	
Adquisición de instrumentos musicales.....	Pág. 218
Licitación Pública - Llamado N° 1-DGAR/17	
Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU IV.....	Pág. 219
Contratación Menor - Adjudicación N° 3012-DGAR/16	
Se adjudica contratación menor BAC para Contratación de una agencia de viajes estudiantiles.....	Pág. 221

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación Pública - Prórroga N° 266-DGTALMDUYT/17	
Obra "Parque Olímpico - Espacio Público /Pabellón I (Acceso) / Pabellón K (Tanque de Incendio)".....	Pág. 222
Licitación Pública - Llamado N° 445-DGTALMDUYT/17	
Obra "Relocalización de Dependencias de la Prefectura Naval Argentina, en el marco de la obra Paseo del Bajo".....	Pág. 222

Licitación Pública - Llamado N° 471-SECTRANS/17	
Servicio de Consultoría para el Estudio de Tránsito para la Implementación del Parque de La Innovación.....	Pág. 223
Licitación Pública - Llamado N° 526-DGTALMDUYT/17	
Servicio Integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza Teatro General San Martín.....	Pág. 223

Ministerio de Cultura

Licitación Pública - Adjudicación N° 1568-CTBA/16	
Adquisición de Equipamiento de Luminotécnica.....	Pág. 225
Licitación Pública - Adjudicación N° 1569-CTBA/16	
Adquisición de Equipamiento de Sonido.....	Pág. 225
Licitación Pública - Llamado N° 551-DGFYEC/17	
Servicio de alquiler electricidad para BAFICI 2017.....	Pág. 226
Licitación Pública - Llamado N° 552-DGFYEC/17	
Servicio de alquiler audio e iluminación para BAFICI 2017.....	Pág. 226

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Licitación Pública - Llamado N° 441-DGTALMHYDH/17	
Adquisición de Tablets con Sistema Operativo Android.....	Pág. 228
Licitación Pública - Llamado N° 446-DGTALMHYDH/17	
Obra "Complejo Ocho Torres".....	Pág. 228

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Licitación Pública - Adjudicación N° 1537-SSICI/16	
Contratación de un (1) Servicio integral de dirección, conservación y ambientación de inmueble, provisión de mobiliario, equipamiento y contenidos audiovisuales para el Planetario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Galileo Galilei".....	Pág. 230

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación Pública - Adjudicación N° 53-DGTALMAEP/17	
Recuperación y puesta en valor Edificio Ex Padelai.....	Pág. 231
Licitación Pública - Llamado N° 430-DGTALMAEP/17	
Se llama a licitación pública sigaf para la Obra: "Área Ambiental Caballito".....	Pág. 231
Licitación Privada - Adjudicación N° 4-DGTALMAEP/17	
Puesta en valor y remodelación de la Plaza Del Congreso.....	Pág. 233

Ministerio de Gobierno

Licitación Pública - Llamado N° 3-CMCCABA/17	
Provisión y colocación de cerco perimetral en la zona transaccional del Mercado Central de Bs. As.....	Pág. 234

Agencia de Protección Ambiental

Contratación Menor - Llamado N° 434-DGTALAPRA/17	
Contratación de un Servicio de capacitación en Producción más Limpia.....	Pág. 235

Contratacion Menor - Llamado N° 437-DGTALAPRA/17

Contratación de un Servicio de Consultoría para el diseño, validación e implementación del Índice de Calidad Ambiental..... Pág. 235

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación Pública - Circular sin consulta N° 4-DADMIN/17

Impresoras..... Pág. 237

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Prórroga N° 23-IVC/15

Ejecución de 24 viviendas y Obras Exteriores - Mz 20 - B° Villa Lugano..... Pág. 238

Licitación Pública - Prórroga N° 32-IVC/16

Rehabilitación B° La Boca- 18 viviendas y obras ext -Olavarría N° 240 / 242 / 244..... Pág. 238

Licitación Pública - Prórroga N° 55-IVC/16

B° Papa Francisco, Etapa 3. Infraestructura para la etapa 1 y etapa 2. B° Villa Lugano.

Comuna 8..... Pág. 239

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22752-COMPRAS/17

Trabajos de adecuación edilicia para instalar nueva tesorería y 2 (dos) puestos de cajas en la planta baja de la Sucursal Nro. 12, sita en calle Perón 566 – C.A.B.A..... Pág. 240

Carpeta - Preadjudicación N° 22704-COMPRAS/17

Provisión de elementos de promoción – año 2017 (Renglones Nro. 1 a 13)..... Pág. 240

Policía de Seguridad Aeroportuaria

Licitación Pública - Llamado N° 3-PSA/17

Refuncionalización de los sectores ocupados por la UOSP Metropolitana..... Pág. 242

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

Citación N° 6183412-DGPDYND/15

Se cita al agente Arancibia Paola Soledad..... Pág. 243

Notificación N° 2000620-DGPDYND/15

Se notifica al Sr. Greco Gustavo Martin..... Pág. 244

Intimaciones N° 21247608-DGPDYND/16

Se intima al agente ALTAMIRANO, Alejandro..... Pág. 245

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 7905776-DGEMP/17

Se notifica al Sr. Leandro Miguel Petraccaro..... Pág. 246

Notificación N° 8048588-DGEMP/17
Se notifica a la Sra. Maria Lorena Calviño..... Pág. 246

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 1467257-DGCEM/09
Se intima a Armando Florindo TRABUCO y/o sus herederos..... Pág. 248

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 3467-DGR/16
Se notifica a la contribuyente COSTAMAR AGENCIA MARITIMA S.A..... Pág. 249

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 8294851-IVC/17
Se notifica a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble identificado administrativamente como unidad de cuenta 47270..... Pág. 250

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 7946883-PG/17
Se cita al Sr. PEDRO MIGUEL BINI..... Pág. 251

Citación N° 7947157-PG/17
Se cita al Sr. ROBERTO YUNES..... Pág. 251

Juzgado Provincial

Citación N° 8078476-JPIPNC/17
Se cita a las Sras. Inés Micaela Tiraboschi de Mieres y/o sus Sucesores y Ebe Tiraboschi y/o sus Sucesores..... Pág. 253

Citación N° 8083216-JPIP/17
Se cita al Sr. White Charles y/o sus sucesores..... Pág. 253

Citación N° 8086681-CCCN9/17
Se cita al Sr. Diego Demarchi..... Pág. 254

Notificación N° 7549096-JCS8N/17
Se notifica a los Sres. Gregorio Moreno, Marta Ferullo, Marta Daniela Moreno Ferullo, Bruno Eugenio Moreno Ferullo y Melany Moreno Ferullo..... Pág. 255

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 8096854-JPCFN20/17
Se cita a la Sra. Yésica Aída Tula..... Pág. 257

Edictos Particulares

Transferencias N° 6324141-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Av. T. Gral. L. Dellepiane N° 6017..... Pág. 258

Transferencias N° 7019695-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Araoz N° 1283..... Pág. 258

Transferencias N° 7835588-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Dr. José I. de la Roza N° 5959..... Pág. 259

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 135/MJGGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Expediente Electrónico N° 8209913-MGEYA-DGTALMJG-17 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios, contemplando entre ellos a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en el artículo 8° inciso b, apartado 7 de la mencionada Ley, establece que son funciones comunes a todos los Ministros, en las materias de su competencia, resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios, ateniéndose a los criterios de gestión que se dictaren, y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia;

Que el Sr. Sergio Gabriel Costantino, titular de la Secretaría Descentralización, de este Ministerio, comunicó que se encontrará fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 5 de abril de 2017 hasta el 16 de abril de 2017, ambos inclusive;

Que a los efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada dependencia, resulta conveniente encomendar la atención de los asuntos y la firma del despacho diario de la aludida Secretaría a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que a tal fin se propicia encomendar la atención de los asuntos y la firma del despacho diario, en el titular de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, Sr. Fernando Benegas;

Que por ese motivo, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho del titular de la Secretaría de Descentralización, Sr. Sergio Gabriel Costantino, al titular de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, Sr. Fernando Banegas, desde el 5 de abril de 2017 hasta el 16 de abril de 2017, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, a la Secretaría de Descentralización y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 136/MJGGC/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 680/16, el Expediente N° 8.092.522-MGEYA-DGTALMJG/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3-Servicios no Personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 2175- Secretaría de Integración Social y Urbana, 2207- Dirección General Descentralización Comunal, 2208- Dirección General Servicios Desconcentrados, 8001- Dirección General Gestión de Calidad y Demanda Ciudadana, 9603- Secretaría de Descentralización, 9605- Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, 9760- Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, y 9980- Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 8001- Dirección General Gestión de Calidad y Demanda Ciudadana, y 9605- Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, para las cuales el Inciso 3- Servicios no Personales, de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 59, 61, 68, 80, y 90, y 80- Demanda Ciudadana, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no Personales de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 2- Actividades Comunes a los Programas 21, y 22, 6- Actividades Comunes a los Programas 10, 31, y 32, 7- Actividades Comunes a los Programas 56, 64, 69, 71, 73, 74, y 75, 15- Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, 21- Planeamiento y Gestión Comunitaria en Barrios 31 y 31 Bis, 22- Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, 31- Función Pública, 32- Cambio Cultural, 73- Acciones del Consejo de Coordinación Intercomunal, 74- Descentralización y Distribución de Competencias Concurrentes, y 75- Desconcentración de Servicios y Atención al Ciudadano, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 680/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no Personales, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 2- Actividades Comunes a los Programas 21, y 22, 6- Actividades Comunes a los Programas 10, 31, y 32, 7- Actividades Comunes a los Programas 56, 64, 69, 71, 73, 74, y 75, 8- Actividades Comunes a los Programas 59, 61, 68, 80, y 90, 15- Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, 21- Planeamiento y Gestión Comunitaria en Barrios 31 y 31 Bis, 22- Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, 31- Función Pública, 32- Cambio Cultural, 73- Acciones del Consejo de Coordinación Intercomunal, 74- Descentralización y Distribución de Competencias Concurrentes, 75- Desconcentración de Servicios y Atención al Ciudadano, y 80- Demanda Ciudadana, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2017-08255999-DGTALMJJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 37/ASINF/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto N° 501/GCABA/12, la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, el Expediente Electrónico N° 3370873-MGEYA-ASINF-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/GCABA/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información en el 1° (primer) trimestre del año 2.017 por un importe de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00.-);

Que bajo Orden N° 18 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-08126213-ASINF-2.017) mediante el cual el suscripto y el Dr. Ricardo Lucio Pérez Maldonado suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 1° (primer) trimestre del año 2017 de esta Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en este sentido, bajo Orden N° 19 obra el Informe N° 08124969-ASINF-2017 mediante el cual se solicitó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al 1° (primer) trimestre del año 2017;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información en el 1° (primer) trimestre del año 2.017 por un importe de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/10 y la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-08126213-ASINF-2.017).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dougall**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 14/SSSYP/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Resolución 8-SSSYP-17, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 8-SSSYP-17, se aprobó el gasto correspondiente al pago de

alquiler correspondiente al período enero, febrero y marzo de 2017, por un monto total de pesos noventa y un mil ochocientos (\$91.800), a favor del propietario EGEO SA COMERC INMOB Y AGROP;

Que por un error material involuntario se consignó en el primer considerando de la Resolución antes mencionada que dicha aprobación es respecto al inmueble sito en la calle Maipú N° 356/62/74, Unidades Funcionales N° 17 y N° 18, en el 2do y 3er piso y cocheras ubicadas en el 1º, 2º y 3º subsuelo, donde desarrollaba sus funciones la Subsecretaria de Sistemas y Procesos.

Que el gasto en cuestión corresponde a la Unidad Funcional N° 17, en el 2do piso y cocheras ubicadas en el 1º y 2º subsuelo;

Que en consecuencia resulta necesaria modificar el considerando primero de la Resolución N° 8/SSSYP/17.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS RESUELVE:

Artículo 1º: Modificase el considerando primero de la Resolución N° 8/SSSYP/17, que quedará redactado de la siguiente forma: "Que mediante el Expediente Electrónico N° 2017-02913929-MGEYA-SSSYP, tramita la aprobación del gasto correspondiente al pago del monto mensual por los meses de enero, febrero y marzo del inmueble sito en la calle Maipú N° 356/62/74, Unidad Funcional N° 17, en el 2do piso y cocheras ubicadas en el 1º y 2º subsuelo, donde desarrollaba sus funciones la Subsecretaria de Sistemas y Procesos".

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a propietario EGEO SA COMERC INMOB Y AGROP, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Cerdán**

RESOLUCIÓN N.º 15/SSSYP/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Resolución N° 10-SSSYP-17, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 10-SSSYP-17, se aprobó el gasto correspondiente al pago de expensas comunes por enero 2017, por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$32.242.-), a favor del Consorcio Maipú 356/62/74;

Que por un error material involuntario se consignó en el primer considerando de la Resolución antes mencionada que dicha aprobación es respecto al inmueble sito en la calle Maipú N° 356/62/74, Unidades Funcionales N° 17 y N° 18, en el 2do y 3er piso y cocheras ubicadas en el 1º, 2º y 3º subsuelo, donde desarrollaba sus funciones la Subsecretaria de Sistemas y Procesos.

Que el gasto en cuestión corresponde a la Unidad Funcional N° 17, en el 2do piso y cocheras ubicadas en el 1° y 2° subsuelo;

Que en consecuencia resulta necesaria modificar el considerando primero de la Resolución N° 10/SSSYP/17.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificase el considerando primero de la Resolución N° 10/SSSYP/17, que quedara redactado de la siguiente forma "Que mediante el Expediente Electrónico N° 2017-02913929-MGEYA-SSSYP, tramita la aprobación del gasto correspondiente al pago de expensas comunes por enero 2017, del inmueble sito en la calle Maipú N° 356/62/74, Unidad Funcional N° 17, en el 2do piso y cocheras ubicadas en el 1° y 2° subsuelo, donde desarrollaba sus funciones la Subsecretaria de Sistemas y Procesos".

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al Consorcio Maipú 356/62/74, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Cerdán**

RESOLUCIÓN N.° 16/SSSYP/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 433/16, las Resoluciones Nros° 361/MMGC/14 y 512/MJGGC/16, los Expedientes Electrónicos Nros° 24419559-MGEYA-UPERGIEGC-2016 y 2017-02913929-MGEYA-SSSYP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico N° 2017-02913929-MGEYA-SSSYP, tramita la aprobación del gasto correspondiente al pago de expensas comunes por febrero 2017, del inmueble sito en la calle Maipú N° 356/62/74, Unidad Funcional N° 17, en el 2do piso y cocheras ubicadas en el 1° y 2° subsuelo, donde desarrollaba sus funciones la Subsecretaria de Sistemas y Procesos.

Que dicha locación fue aprobada por Resolución N° 361/MMGC/14, venciendo el contrato en cuestión el día 31 de diciembre de 2016;

Que por Expediente Electrónico N° 24419559-MGEYA-UPERGIEGC-2016, tramitó la locación para la locación del inmueble sito en la calle Estados Unidos n° 2234, Unidades Funcionales N° 6 y N° 7 (5° piso) y cinco (5) cocheras de la Unidad Complementaria (2° piso), aprobada por Resolución N° 512-MJGGC-16, con destino al uso de esta Subsecretaria, por el plazo comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 venciendo por consiguiente el 14 de diciembre de 2019;

Que en dicho inmueble se están realizando obras de adecuación, para el correcto funcionamiento de la Subsecretaria;

Que en consecuencia, resulta necesario extender la utilización de las oficinas sito en Maipú 356/62/74, por los meses de enero, febrero y marzo del corriente;

Que en ese marco, por el Expediente Electrónico N° EX-2017-02913929- -MGEYA-SSSYP tramita el pago de expensas ordinarias de las mencionadas unidades funcionales, correspondiente al período febrero 2017, respecto Consorcio Maipú 356/62/74, Beneficiario N° 192595, por un importe total de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$31.726.-).

Que el Decreto N° 433/16, faculta a funcionarios para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos, multas y tasas y para liquidar haberes, como así también establece un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas;

Que obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2017, para la atención de la erogación en cuestión;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al pago de expensas comunes para el período febrero 2017, por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$31.726.-), a favor del Consorcio Maipú 356/62/74, Beneficiario N° 192595.

Artículo 2.- La presente erogación encuentra respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al Consorcio Maipú 356/62/74, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Cerdán**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 129/SSGEOPE/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666) , la Resolución N° 991/MHGC/2017 y el Expediente Electrónico N° 25911717/MGEYA/DGFSCIV/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 5980463/2013 se autorizó el Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo de Víveres Secos y Frescos con destino a la población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Expediente Electrónico N° 25911717-MGEYA-DGFSCIV-2015, la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil eleva el Acta de Incumplimiento N° 45 de fecha 21/05/2015 por la cual da cuenta de las contravenciones del Pliego de Bases y Condiciones consistente en el acondicionamiento inadecuado de víveres frescos en la unidad de transporte (crema de leche en un cajón de plástico con carne cuadril - frigorífico TECNOSUR-, por entregar mercadería fuera del horario estipulado según consta en el Anexo C y por entregar productos frescos con temperatura inadecuada (cuadril - temperatura 10.4 ° C - e higiene inadecuada en la unidad de transporte);

Que teniendo en cuenta que el incumplimiento ha sido enmarcado dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 65°, Inc. 2.1 - Por acondicionamiento inadecuado de víveres frescos dentro de la unidad de transporte, Inc. 2.2 - Por entregar mercadería fuera del horario estipulado según consta en el Anexo C, Inc. 2.6 - Por entregar productos frescos con temperatura inadecuada e Inc. 3.4 - Higiene inadecuada en la unidad de transporte ;

Que el Artículo 65° establece la cantidad de raciones que le corresponden como penalidad a cada incumplimiento y el 67° consigna: "El monto asignado a cada penalidad en particular se establece en base a cantidad de raciones del servicio verificado a precio actualizado a la fecha de la sanción. El valor de la sanción corresponde a ración adulto."

Que previo a la aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones toda vez que el Organismo Usuario remitió a la prestataria la pertinente cédula de notificación. (IF-2015-25919333-DGFSCIV);

Que el Organismo citado en el considerando 2 informó que la prestataria presentó descargo, en el cual señala en relación al acondicionamiento inadecuado de víveres frescos dentro de la unidad de transporte, (crema de leche en un cajón de plástico con carne) que en ningún momento los dos productos están en contacto, que la carne estaba en bolsa y la crema de leche en una caja cerrada, embalada de fábrica con 15 unidades de potes. La prestataria expresa que el Acta indica "crema de leche" y no caja cerrada con potes en su interior. Con referencia a la entrega de la mercadería fuera de horario, estipulado según Anexo C, expresan que el Acta en ningún momento detalla el horario de la llegada del camión, tampoco indican que hay centros donde tienen que bajar y subir la mercadería al 1º piso, destacando también que "... pasamos

a las 7 de la mañana y no están abiertos teniendo que regresar nuevamente porque abren a las 9 de la mañana...", "...sumado el tránsito dificultoso, y muchas veces no teniendo lugar para estacionar.", siendo los imprevistos detallados las razones que aduce para la tardanza;

Que asimismo la contratista manifiesta que cuando el Acta se refiere a la higiene inadecuada de la unidad de transporte, es debido a que los transportistas suben y bajan con la mercadería ensuciándose lógicamente el piso del camión, destacando que se realiza este tipo de servicio hace más de 6 años y nunca se tuvo observación alguna por la higiene del camión;

Que la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil evaluó mediante IF-2017-03227401-DGFSCIV el citado descargo señalando que ratifica el Acta N°45;

Que la Dependencia mencionada precedentemente informó que el precio actualizado de 55 raciones de almuerzos adultos es de \$ 24,349 -. IF-2015-2591933-DGFSCIV-, correspondiendo aplicar el siguiente cuadro de penalidad:

Acta	Contravención	Penalidad Raciones	en Valor de la Ración	TOTAL
21/05/15	Art. 65° - Inc. 2.1	50 raciones	\$ 24,349	\$ 1.217,45
	Art. 65° - Inc. 2.2	50 raciones	\$ 24,349	\$ 1.217,45
	Art. 65° - Inc. 2.6	100 raciones	\$ 24,349	\$ 2.434,90
	Art. 65° - Inc. 3.4	50 raciones	\$ 24,349	\$ 1.217,45
MONTO TOTAL	-----	-----	-----	\$ 6.087,25

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento los términos de la Ley N°1218 (texto consolidado por Ley N° 5666), estimando procedente aplicar la multa correspondiente.

Que por Resolución N° 991/MHGC/17, se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones en ausencia de su titular a la Señora Subsecretaria de Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Hacienda;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 9°-Facultades y Obligaciones del órgano contratante de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666);

LA SUBSECRETARIA DE GESTION OPERATIVA RESUELVE

Artículo 1º.- Impónese a la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A.-LAMERICH S.R.L UTE CUIT N° 30-71439960-4 adjudicataria de la Orden de Compra N° 25116/2014 domiciliada en la calle Espinosa 965 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - una multa de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.087,25) de conformidad con el Artículo 65° Inc. 2.1, 2.2, 2.6 y 3.4 del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma interesada conforme lo establecido por los art. 62.-Diligenciamiento y 63.- Formas de notificaciones del DNU N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5666) y procédase a la caratulación del correspondiente Antecedente de Cancelación.

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría General a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 1º de las facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario gírese en devolución a fin de proseguir con el procedimiento establecido en la normativa vigente. **Jaime**

RESOLUCIÓN N.º 130/SSGEOPE/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666) , la Resolución N° 991/MHGC/2017, y el Expediente Electrónico N° 26083898/MGEYA/DGFSCIV/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 5980463/2013 se autorizó el Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo de Víveres Secos y Frescos con destino a la población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Expediente Electrónico N° 26083898/MGEYA/DGFSCIV/2015, la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil eleva el Acta de Incumplimiento N° 53 de fecha 27/08/2015 por la cual da cuenta de las contravenciones al Pliego de Bases y Condiciones consistente en la entrega de mercadería con envase alterado, "...se observó carne corte cuadrada feteada - Frigorífico "FRIGOCAR" - con su envase pinchado no encontrándose al vacío", se entregaron productos frescos con temperatura inadecuada,"... en la carne se registró una temperatura de 9º c.", y se interrumpió la cadena de frío, teniendo temperatura inadecuada en la unidad de transporte, siendo de 10º c.- Dominio UTA: RPX 475;

Que teniendo en cuenta que el incumplimiento ha sido enmarcado dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 65º, Inc. 2.4 - Por entregar mercadería con envase alterado o sin vacío en el caso que corresponda, Inc. 2.6 - Por entregar productos frescos con temperatura inadecuada, Inc. 3.1 - Por interrumpir la cadena de frío, teniendo el equipo apagado o con temperatura inadecuada en la unidad de transporte; Que el Artículo 65º establece la cantidad de raciones que le corresponden como penalidad a cada incumplimiento y el 67º consigna: "El monto asignado a cada penalidad en particular se establece en base a cantidad de raciones del servicio verificado a precio actualizado a la fecha de la sanción. El valor de la sanción corresponde a ración adulto."

Que previo a la aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones toda vez que el Organismo Usuario remitió a la prestataria la pertinente cédula de notificación. (IF-2015-26082048-DGFSCIV);

Que el Organismo citado en el considerando 2 informó que la firma SERVICIOS INTEGRALES SA - ARKINO SA (UTE) presentó descargo en el cual informa que compra la mercadería a un proveedor, se corta una muestra, se toma la temperatura y

se analiza para constatar si es adecuada para el consumo humano y que al abrir la bolsa se altera el envase, siendo imposible hacerlo con envase cerrado, luego se vuelve a cerrar tomando todas las precauciones, siguiendo todas las normas impuestas por el Código Alimentario, señala también que todo el proceso es supervisado por profesionales en la materia, destacando que todos los envases tienen la correspondiente identificación de SENASA y certificado de transporte otorgado por dicha entidad e indica que una conducta contraria implicaría una acción de negligencia;

Que asimismo la firma de marras manifiesta que cuando el Acta se refiere a la "... entrega de productos frescos con temperatura inadecuada, en la carne se registró una temperatura de 9°C ..." y a la "... interrupción de la cadena de frío, teniendo temperatura inadecuada..." y que respecto al acápite 3.1, el cual especifica la interrupción de la cadena de frío, la firma de marras alude que las imputaciones no son claras y precisas, ya que se utilizan términos generales y vagos como "productos frescos con temperatura inadecuada". También efectúa distintas observaciones: cuanto sería la temperatura adecuada, donde se toma la temperatura, que termómetro se usa para dicho control, etc, recalando que no se tomaron los recaudos correctos por quien elaboró dicha Acta, destacando que se tendría que haber incautado de primera instancia la mercadería, si es que la misma no estaba apta para el consumo humano, no siendo eso lo que sucedió;

Que la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil evaluó mediante IF-2017-03224876-DGFSCIV el citado descargo señalando que ratifica el Acta N°53;

Que el Organismo mencionado precedentemente informó que el precio actualizado de las raciones es de \$ 24,349 por ración -. IF-2015-26082048-DGFSCIV-, correspondiendo aplicar el siguiente cuadro de penalidad:

Acta	Contravención	Penalidad en Raciones	Valor de la Ración	TOTAL
27/08/15	Art. 65°- Inc. 2.6	100 raciones	\$ 24,349	\$ 2.434,90
	Inc. 3.1	200 raciones	\$ 24,349	\$ 4.869,80
	Inc. 2.4	100 raciones	\$ 24,349	\$ 2.434,90
MONTO TOTAL				\$ 9.739,60

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento los términos de la Ley N°1218 (texto consolidado por Ley N° 5666), estimando procedente aplicar la multa correspondiente;

Que por Resolución N° 991/MHGC/17, se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones en ausencia de su titular a la Señora Subsecretaria de Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Hacienda;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 9°-Facultades y Obligaciones del órgano contratante de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666);

LA SUBSECRETARIA DE GESTION OPERATIVA RESUELVE

Artículo 1º.- Impónese a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SA.- ARKINO S.A. UTE CUIT Nº 33-70713333-9 adjudicataria de la Orden de Compra Nº 25113/2014 domiciliada en la calle Sarmiento 1652 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - una multa de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.739,60) de conformidad con el Artículo 65º Inc. 2.4, 2.6 y 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma interesada conforme lo establecido por los art. 62.- Diligenciamiento y 63.- Formas de notificaciones del DNU Nº 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley Nº 5666), y procédase a la caratulación del correspondiente Antecedente de Cancelación de Cargo.

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría General a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 1º de las facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario gírese en devolución a fin de proseguir con el procedimiento establecido en la normativa vigente. **Jaime**

RESOLUCIÓN N.º 131/SSGEOPE/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666) , la Resolución Nº 991/MHGC/2017 y el Expediente Electrónico Nº 3735535/MGEYA/DGCYC/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el visto establece los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la ciudad;

Que por Expediente Nº 458325 -MGEYA-DGCYC-2016 tramitó bajo la modalidad de "Convenio Marco de Compras" el Proceso Nº 623-0014-LPU16, para la adquisición de ropa de trabajo, con destino a las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Sistema Pluvial dependiente de la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público - en el marco del citado convenio- emitió la Orden de Provisión Nº 2504-11905-OC16 a favor de la firma SEGUMAT S.A.;

Que el Organismo citado en el considerando anterior, solicita que se rescinda la Orden Compra antes indicada, debido a que las características especiales de insumos y confección de indumentaria requeridas no han sido satisfactorias, por lo que decidieron de común acuerdo entre ambas partes proceder a la anulación de la Orden de compra de referencia (Nota Nº 3561008-DGSPLU-2017), señalando asimismo que corresponde efectuarla sin aplicación de penalidades (PV-2017- 3999790-DGSPLU);

Que por todo lo expuesto corresponde rescindir la Orden de Compra Nº 2504-11905-OC16 sin aplicación de penalidades;

Que por Resolución Nº 991/MHGC/17, se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones en ausencia de su titular a la Señora Subsecretaria de Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Hacienda;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo Nº 9º-Facultades y Obligaciones del órgano contratante de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666);

LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE GESTION OPERATIVA RESUELVE

Artículo 1º.- Rescíndase la Orden de Compra Nº 2504-11905-OC16 - Proceso de Compra Nº 623-0014-LPU16 - adjudicada a la empresa SEGUMAT S.A -.domiciliada en la calle CARHUE 2031 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CUIT Nº 30-64590879-8 por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 237.301,70) sin aplicación de penalidades.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los Art. 62.- Diligenciamiento-, 63.- Forma de Notificaciones - del DNU Nº 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley Nº 5666). Comuníquese a la Dirección General Sistema Pluvial dependiente de la Subsecretaria Mantenimiento del Espacio Público y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. **Jaime**

RESOLUCIÓN N.º 142/SSGEOPE/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666), la Resolución Nº 991/MHGC/2017, el Expediente Electrónico Nº 23377058/MGEYA/DGCB/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 27.740.060/MGEYA-DGCYC/15 se autorizó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitiéndose oportunamente distintos Contratos a favor de las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., BRIEFING SECURITY S.A.-, COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. y MURATA S.A.-, cuya vigencia es de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho servicio comenzó el 1 de marzo de 2016 (NO-2016-21794588-DGCB);

Que por Expediente Electrónico Nº 23377058-MGEYA-DGCB-2016, la Dirección General de Custodia de Bienes, informa sobre el incumplimiento cometido por la firma BRIEFING SECURITY S.A en el mes de enero del pasado año, en el mismo da cuenta de las contravenciones al Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la empresa indicada precedentemente;

Que en el presente actuado obra informe suscripto por el Director General de Custodia de Bienes (IF-2016-23448536-DGCB), en el que informa que como consecuencia de un hecho ocurrido el 22/01/16, en la SEDE de la COMUNA 13, el día 01/06/2016 mediante Nota N° NO-2016-14257647-SSSC, el señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana solicitó las filmaciones del día del hecho, informando la empresa que las mismas ya no se encontraban disponibles por el lapso temporal transcurrido, pero requirió a la firma Adjudicataria informe circunstanciado del hecho ocurrido y su descargo correspondiente, personal que prestó servicio durante ese período, indicando turnos, puesto, tareas desempeñadas y transcripción del libro de novedades, de lo cual fue notificada el día 30/06/2016, reiterando el día 19/09/2016, no teniendo a la fecha -17/10/16 -novedades de dicho pedido;

Que según surge del actuado y de lo informado por el Organismo que ejerce el control del servicio- la infracción cometida la hace pasible de la penalidad prevista dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 51° "Incumplimiento de órdenes impartidas por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA: Se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto facturado en el mes en el que se hubiera detectado la infracción." y atento que el monto facturado en el mes de enero ascendió a PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 33.717,60) -IF-2016-26027521-DGCB, correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad:

Actas	Contravención	Enmarque causal	V.MENSUAL	TOTAL
ENERO 2016	Art. 51° último párrafo-2° ap.	Art.51 anteúltimo párrafo 0.5 % del mes	\$ 33.717,24	\$ 168,58
TOTAL	-----	-----	-----	\$ 168,58

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento los términos de la Ley N°1218 (texto consolidado por Ley N° 5666), estimando procedente aplicar la multa correspondiente;

Que por Resolución N° 991/MHGC/17, se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones en ausencia de su titular a la Señora Subsecretaria de Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Hacienda;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 9°.- Facultades y Obligaciones del órgano contratante de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666);

LA SUBSECRETARIA DE GESTION OPERATIVA RESUELVE

Artículo 1º.- Impónese a la firma BRIEFING SECURITY S.A., adjudicataria del Licitación Pública Nº 623-1447-LPU15, domiciliada en la calle TARIJA 4353 - de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires una multa de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 168,58) de conformidad con el Artículo 51º - anteúltimo párrafo-, de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62.- Diligenciamiento, 63.- Formas de las notificaciones - del DNU Nº 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley Nº 5666), y procédase a la caratulacion del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo.

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Art.1º de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario gírese en devolución a fin de proseguir con el procedimiento establecido en la normativa vigente. **Jaime**

RESOLUCIÓN N.º 143/SSGEOPE/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666), la Resolución Nº 991/MHGC/2017, el Expediente Electrónico Nº 23375454/MGEYA/DGCB/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 27.740.060/MGEYA-DGCYC/15 se autorizó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitiéndose oportunamente distintos Contratos a favor de las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., BRIEFING SECURITY S.A., COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. y MURATA S.A., cuya vigencia es de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho servicio comenzó el 1 de marzo de 2016 (NO-2016-21794588-DGCB);

Que por Expediente Electrónico Nº 23375454-MGEYA-DGCB-2016, la Dirección General de Custodia de Bienes, informa sobre el incumplimiento cometido por la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. en el mes de abril del año 2016, el mismo da cuenta de las contravenciones al Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la empresa indicada precedentemente;

Que en el presente actuado obra informe suscripto por el Director General de Custodia de Bienes (IF-2016-23446746-DGCB) en el que informa que como consecuencia de un hecho ocurrido el 20/04/16, en el Hospital General de Agudos "Dr Parmenio Piñeiro", dicha repartición solicitó a la firma Adjudicataria las filmaciones del día 20 de abril, el requerimiento fue hecho el día 9 de mayo de 2016,respondiendo la firma a tal pedido el día 11 de mayo vía correo electrónico manifestando: "...que las filmaciones ya no se encontraban disponibles,...";

Que asimismo informa que la contravención cometida es a los Artículos 24 punto A ap. II del Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas que: "...Al mismo fin, se integrará el CCTV(circuito Cerrado de Televisión) para la verificación de las alarmas y la ayuda de visualización al dispositivo de vigiladores en forma local, con capacidad de grabación y guarda de las imágenes durante setenta y cinco (75) días como mínimo (conforme al art. 11 de la Ley Nº 2.602 y su modificatoria Ley Nº 5.207), y que por ello, no resulta justificación suficiente para el incumplimiento la configuración de grabación continua de la DVR, ya que la empresa debe garantizar, como mínimo, 75 días de grabación..."; Que según surge del actuado y de lo informado por el Organismo que ejerce el control del servicio, la infracción cometida la hace pasible de la penalidad prevista dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 51º "Incumplimiento de órdenes impartidas por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA: Se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto facturado en el mes en el que se hubiera detectado la infracción." y atento que el monto facturado en el mes de abril ascendió a PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 989.475,18) - IF-2016-26659263-DGCB, correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad:

Actas	Contravención	Enmarque causal	V.MENSUAL	TOTAL
ABRIL 2016	Art. 51º último párrafo-2º ap.	Art.51 anteúltimo párrafo 0.5 % del mes	\$ 989.475,18	\$ 4.947,37
TOTAL	-----	-----	-----	\$ 4.947,37

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento los términos de la Ley Nº1218 (texto consolidado por Ley Nº 5666), estimando procedente aplicar la multa correspondiente;
Que por Resolución Nº 991/MHGC/17, se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones en ausencia de su titular a la Señora Subsecretaria de Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Hacienda;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo Nº 9º.- Facultades y Obligaciones del órgano contratante de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666);

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION OPERATIVA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Impónese a la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A adjudicataria del Licitación Pública Nº 623-1447-LPU15, domiciliada en la calle TARIJA 4353 - de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires una multa de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.947,37) de conformidad con el Artículo 51º - anteúltimo párrafo-, de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62.- Diligenciamiento, 63.- Formas de las notificaciones - del DNU N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5666), y procédase a la caratulacion del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo.

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Art.1º de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario gírese en devolución a fin de proseguir con el procedimiento establecido en la normativa vigente. **Jaime**

RESOLUCIÓN N.º 463/SSGRH/17

Buenos Aires, 17 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el Expediente Electrónico N° 6199980/2017 (HGAIP) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Cecilia Guerrero, CUIL. 27-30513999-3, presentó su renuncia a partir del día 6 de marzo de 2017, al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º.-Aceptase a partir del día 6 de marzo de 2017, la renuncia presentada por la agente Cecilia Guerrero, CUIL. 27-30513999-3, al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0900.T.A.01.0290.361, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666).

Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 469/SSGRH/17

Buenos Aires, 17 de marzo de 2017

VISTO:

La Resolución N° 5/MSGC-MMGC/13, la Disposición N° 105/DGSAME/16 y el Expediente Electrónico N° 26271666/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 105/DGESAME/2016, se designó con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Andrea Carina Malchiodi, CUIL. 27-22517773-8, como Radioperadora SAME, de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Decretos N° 986/2004 y N° 583/2005;

Que según surge de los presentes actuados, la involucrada ha presentado su renuncia a partir del 21 de diciembre de 2016;

Que asimismo se ha verificado que la citada Disposición no fue convalidada de acuerdo a lo normado por Resolución N° 5/MSGC-MMGC/2013;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente dejando sin efecto la Disposición N° 105/DGSAME/2016.

Por ello, en uso de facultades conferidas por la Resolución N° 5/MSGC-MMGC/13,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjense sin efecto los términos de la Disposición N° 105/DGESAME/2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 471/SSGRH/17

Buenos Aires, 17 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 471 y el Expediente Electrónico N° 06485542-MGEYA-DGALP-2017, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. c) de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N°5666), la relación de empleo público se extingue "(...) por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio";

Que, según surge de la actuación citada en el Visto, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), solicita se acredite el cese definitivo en sus actividades de la agente Dopazo Maria Fernanda, CUIL N° 27-18653835-3, a efectos de dar curso al retiro por invalidez;

Que la agente en cuestión revista en el Hogar Martin Rodríguez, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que en consecuencia, corresponde cesar en su actividad a la agente en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 64 inciso c) de la Ley N° 471.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Cese, a partir del 31 de Marzo de 2017, la agente Dopazo Maria Fernanda, CUIL N° 27-18653835-3, partida 4516.0310.A.B.04.575, en el Hogar Martin Rodríguez, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, en el marco del artículo 64 inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2°.- La Dirección General Administración y Liquidación de Haberes arbitrará las medidas necesarias con relación a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 477/SSGRH/17

Buenos Aires, 21 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454) y el Expediente Electrónico N° 5340236/2017 (DGTALMJYS) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de la renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Carlos Alberto Félix Benavides, CUIL. 20-10424273-2, presentó a partir del día 1 de marzo de 2017, su renuncia al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 1 de marzo de 2017, la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto Félix Benavides, CUIL. 20-10424273-2, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad, deja partida 2601.0000.P.B.04.203, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5666).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 75/SSJUS/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 433/16; el Convenio de Cooperación N° 8/05; el Expediente N° EX-2014-9036830-MGEYA-SSJUS, el EX- 2017-8040808 -MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 614 se aprobó el Convenio de Cooperación N° 4/01, suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 20 de febrero de 2001;

Que, con fecha 26 de abril de 2005 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron el Convenio Complementario de Cooperación, Convenio N° 8/05, a efectos de la creación y posterior puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil que se cometan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2008 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron la Prórroga del Acuerdo Complementario de Cooperación identificado como Convenio N° 8/05, el cual estableció en su cláusula SEGUNDA que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tendría a su cargo la infraestructura edilicia, el mobiliario, el equipamiento informático, las líneas telefónicas y los servicios básicos para el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;

Que, por Expediente N° EX-2014-9036830-MGEYA-SSJUS tramita el alquiler del inmueble sito en Lavalle 658/662/666, donde funciona la sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;

Que, con fecha 01 de septiembre de 2016 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 22252292 (28/09/2016);

Que, dicho Contrato, en su cláusula SÉPTIMA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono, agua corriente y expensas ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble; El LOCATARIO deberá depositar el monto de las expensas liquidadas mensualmente en la misma cuenta en donde es depositado el precio del alquiler, quedando a cargo del LOCADOR el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios, una vez acreditado dicho pago en cuenta antes mencionada, y dicha operatoria se implementará a partir de las expensas liquidadas por el mes de Septiembre de 2016 y hasta la finalización del contrato de locación;

Que, en el Expediente EX-2017-8040808 -MGEYA-SSJUS, obra la liquidación de expensas de Marzo 2017;

Que, el Decreto N° 433/16, establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad ;

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el Anexo I del Decreto 433/16, la presente es la aprobación de las expensas correspondientes al mes de Marzo de 2017 por un monto total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 6.940,00);

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;
Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias del mes de Marzo de 2017 del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 de esta ciudad, unidades funcionales 362 y 369 ubicadas en el piso octavo y unidades funcionales 401 y 402 ubicadas en el piso décimo, por un monto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 6.940,00) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/16,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, unidades funcionales Nº 362 y 369 ubicadas en el piso octavo y unidades funcionales 401 y 402 ubicadas en el piso décimo, sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil, correspondientes al mes de Marzo 2017, por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 6.940,00), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Sr. Jamil Tabet, CUIT Nº 20-16477922-0, quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias en vigencia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.º 121/SSADS/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

Las Leyes Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.666), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, las Resoluciones Nros. 1.160/MHGC/11, 559/MJYSGC/16, 12/SSADS/17, 20/SSADS/17 y 206/MJYSGC/17, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Nº EX-2016-24970164-DGSUMS, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de armas específicas para operaciones especiales;

Que la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.666) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto N° 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16, aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC) con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los Decretos Nros. 114/16 y 411/16 modificaron el Anexo II del Decreto N° 95/14 que establece los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 95/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 12/SSADS/17 se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1399-LPU16 para el día 27 de febrero de 2017 a las 10.00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14 con sus modificatorios;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 20/SSADS/17 se prorrogó la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas para el día 1° de marzo de 2017 a las 10.00 hs;

Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas se recibieron dos (2) ofertas de las firmas SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES S.A. (CUIT N° 30-65486199-0) y TROMPIA S.R.L. (CUIT N° 30-61642825-6);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomendó adjudicar a la firma SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES S.A. los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 5, y a la firma TROMPIA S.R.L. el Renglón N° 4 de la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 concordante con el Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14 y sus modificatorios;

Que, asimismo, se han desestimado las ofertas de SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES S.A. en el Renglón N° 4, y de la empresa TROMPIA S.R.L. en los Renglones Nros. 1, 2 y 5, de acuerdo con los fundamentos vertidos en el mentado Dictamen;

Que el dictamen emitido fue exhibido en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicado a los oferentes a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y el Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad ha tomado la intervención de su competencia;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello, y de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1399-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16.

Artículo 2°.- Adjudicase la adquisición de armas específicas para operaciones especiales a las firmas SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES S.A. los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 5, por la suma de pesos doce millones doscientos seis mil ciento setenta (\$ 12.206.170,00.-), y a la firma TROMPIA S.R.L. el Renglón N° 4, por la suma de pesos un millón cuatrocientos doce mil seiscientos cuarenta (\$ 1.412.640,00.-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de pesos trece millones seiscientos dieciocho mil ochocientos diez (\$ 13.618.810,00.-).

Artículo 3°.- El gasto previsto en el Artículo 2° se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhibase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 62 y 63 del D.N.U. N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 5.666).

Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad, y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad. **Ferrero**

RESOLUCIÓN N.º 122/SSADS/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 224/13, las Resoluciones Nros. 1.727/MHGC/15, 64/SSADS/17, 78/SSADS/17, las Resoluciones Conjuntas Nros. 11/SECLYT/13, 1/SECLYT/14, 10/SECLYT/14 y 2/SECLYT/15, y los expedientes que se detallan en el Anexo (IF-2017-08279584-SSADS) que forma parte integrante de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitan las Cláusulas Modificadorias Adicionales por las ampliaciones de los montos de los Contratos de Locación de Servicios de la Subsecretaría de Administración de Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente;

Que por las Resoluciones Nros. 64/SSADS/17 y 78/SSADS/17, se autorizaron las citadas contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría Administración de Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se propicia una modificación ampliatoria en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas detalladas en el Anexo a la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que por el Decreto N° 224/13, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$ 20.000) mensuales por contrato;

Que oportunamente, la Resolución N° 2.720/MHGC/16, en su artículo 1°, elevó el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000);

Que asimismo, por el artículo 1° del mencionado Decreto se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de servicios y de obra, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por las Resoluciones Conjuntas Nros. 11/SECLYT/13, 1/SECLYT/14, 10/SECLYT/14 y 2/SECLYT/15 se establecieron respectivamente, los procedimientos administrativos que deberán observarse en la etapa de contratación y de ejecución de los contratos celebrados bajo el aludido régimen;

Que se han cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa precedentemente mencionada, y se ha efectuado la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina las contrataciones que se propician, en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente;

Que la presente Resolución se dicta dentro del plazo estipulado en el artículo 6° del Decreto N° 224/13.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2| del Decreto N° 224/13,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la celebración de las Cláusulas Modificadorias Adicionales, por ampliación de los montos de los Contratos de Locación de Servicios de las personas, y en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo N° IF-2017-08279584-SSADS, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, conforme lo mencionado en el artículo 1o de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del año 2.017.

Artículo 4°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad. Cumplido, archívese. **Ferrero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 123/SSADS/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, la Resolución N° 197/MJYSGC/17, el Expediente N° EX-2017-5053626-DGSUMS, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única 2900-0265-LPU17, convocada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, para la contratación del servicio de instalaciones complementarias para vehículos patrulleros pertenecientes a la Policía de la Ciudad;

Que mediante Resolución N° 197/MJYSGC/17 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se llamó a la Licitación Pública antes citada, y se fijó fecha de apertura de ofertas para el día 17 de abril de 2017 a las 10.00 horas;

Que resulta conveniente en esta instancia postergar la celebración del Acto de Apertura de ofertas para el día 02 de mayo de 2017.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Postérgase la fecha de celebración del Acto de Apertura de ofertas de la Licitación Pública de Etapa Única 2900-0265-LPU17, convocada para la contratación del servicio de instalaciones complementarias para vehículos patrulleros pertenecientes a la Policía de la Ciudad, y fijase nueva fecha a tal efecto para el día 02 de mayo de 2017 a las 10.00 horas.

Artículo 2°.- Publíquese la postergación de la fecha de celebración del Acto de Apertura en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días. Asimismo, publíquese en el Portal BAC.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 567/MSGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

el Decreto N° 744/GCBA/2010 y su modificatorio Decreto N° 501/GCBA/2012, la Disposición N° 223/DGCG/2010, la Resolución N° RESOL-2016-762-MSGC y el Expediente Electrónico N° EX-2017-07958912- -MGEYA-DGADCYP y,

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición mencionada en el Visto, se establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad aprobado por Decreto N° 744/GCBA/2010 y su modificatorio Decreto N° 501/GCBA/2012;

Que la referida norma, dispone que la designación y baja de los responsables de la administración y rendición de los fondos será propuesta por Director General o Superior del área respectiva y conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado a la que pertenezca la repartición;

Que por Expediente N° EX-2016-27898377-MGEYA-DGADCYP, en cumplimiento de la Disposición N° DI-2016-199-DGCG, se informó la Nómina de Responsables de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad confirmados de los Hospitales dependientes de esta Jurisdicción y de los diferentes Niveles de este Ministerio de Salud;

Que, el Señor Auditor Interno del Ente Autárquico Instituto de Transplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó ante este Nivel, se gestione la asignación de fondos para Gastos de Movilidad a través de la NO-2017-07827276-UAIEAIT;

Que, asimismo mediante Resolución N° RESOL-2016-762-MSGC, se designó a los responsables de fondos de Caja Chica Común de la Unidad Auditoria Interna - Ente Autárquico Instituto de Transplante;

Que en virtud de lo expuesto, mediante el Expediente Electrónico del Visto, se solicita dar el Alta al Contador Juan Carlos D'Amico, CUIL N° 20-07594423-4, Ficha N° 194.409 y al agente Lucas Kevin Pecoraro, CUIL N° 20-35214665-0 como Responsables de Fondos de Movilidad de la Unidad Auditoria Interna del Ente Autárquico Instituto de Transplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Salud.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Dese el Alta del Contador Juan Carlos D'Amico, CUIL N° 20-07594423-4, Ficha N° 194.409 y del agente Lucas Kevin Pecoraro, CUIL N° 20-35214665-0 como Responsables de Fondos de Movilidad de la Unidad Auditoria Interna del Ente Autárquico Instituto de Transplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, la que comunicará la presente a la Unidad

Auditoria Interna - Ente Autárquico Instituto de Transplante y al Departamento Responsables de Fondos de la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 568/MSGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 22397953/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Patricio Carlos Mollar Vigh, CUIL. 20-25735753-9, como Especialista en la Guardia Médico (Tocoginecología), para desempeñarse los días miércoles;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Designase con carácter de suplente al Dr. Patricio Carlos Mollar Vigh, CUIL.20-25735753-9, como Especialista en la Guardia Médico (Tocoginecología), para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4022.0806.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2º.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 570/MSGC/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 11359974/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Alejandrina Felisa Eckerdt, CUIL. 27-28948781-1, presentó su renuncia a partir del día 15 de abril de 2016, a la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado Ministerio eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Téngase por aceptada a partir del día 15 de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente Alejandrina Felisa Eckerdt, CUIL. 27-28948781-1, a la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Salud, deja partida 4001.0040.P.A.02.210, en el marco de lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 177/SSASS/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

el Decreto N° 433/16, y el EE-2017-7136956-MSGC y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del "Servicio de Gestión y Mantenimiento de Espacios Verdes", en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, encuadrado en el marco del Decreto N° 433/16, correspondiente al mes de Febrero 2017, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON UN CENTAVO (\$380.315,01), realizado por la firma INDHAL S. R. L.;

Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;

Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en el Acta Acuerdo N° 42-MSGC-2016, de fecha 20.12.2016- por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base Acta Acuerdo N° 29-MSGC-2016, de fecha 01.08.2016 y, lo actuado en el EE-2014-17392433-DGRFISS;

Que al respecto se destaca que mediante IF-2015-3380624-DGRFISS, recaído en la mencionada actuación, la Dirección General Recursos Físicos en Salud informa que "...se designó a la empresa INDHAL S. R. L., como la apropiada a realizar las tareas encomendadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Áreas Verdes y Rutinas por un abono mensual de Pesos Doscientos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta (\$270.650,00)". Económicamente es la oferta más conveniente;

Que la mencionada Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;

Que con relación a la prestación y su certificación, la misma se encuentra reconocida y conformada por la citada Dirección General mediante DI-2017-90-DGRFISS, -Orden 14-. Asimismo a través del IF-2017-7420389-DGRFISS acordó la gestión realizada;

Que sometidos los presentes a consideración del entonces Subsecretario Administración del Sistema de Salud, a través del IF-2015-29453432-SSASS puso de manifiesto su conformidad a la prosecución del trámite de aprobación de las tareas realizadas en el nosocomio que nos ocupa;

Que por EE-2014-4.881.784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en la etapa de elaboración de pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 11-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 19-con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 675AJG/2016;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto Nº 433/16,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del "Servicio de Gestión y Mantenimiento de Espacios Verdes", en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de Febrero 2017, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON UN CENTAVO (\$380.315,01), realizado por la firma INDHAL S. R. L.

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Ruete**

RESOLUCIÓN N.º 178/SSASS/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

el Decreto Nº 433/16 y el EE-2017-7135717-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza Integral de Áreas Verdes en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de Febrero 2017, por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$557.168,89), realizado por la firma INDHAL S. R.L.;

Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;

Que en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;

Que respecto al antecedente de la prestación bajo IF-2014-12136190-DGRFISS se vinculan: tres (3) presupuestos; Acta de Apertura; Informe, y Notificación de la empresa seleccionada;

Que mediante NO-2014-05260772-DGRFISS, la Dirección General Recursos Físicos en salud informa que la firma EMPRESA MANILA S. A. "...dejará de prestar los servicios de mantenimiento de espacios verdes";

Que, asimismo, la mencionada Dirección General manifiesta que la firma INDHAL S. R.L. resulta "... como la apropiada a realizar las tareas encomendadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Áreas Verdes y Rutinas por un abono mensual de Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos (\$ 393.832,00) para la totalidad de las dependencias", siendo de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$320.000,00) el monto mensual para el hospital que nos ocupa;

Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en Acta Acuerdo N° 41-MSGC-2016, de fecha 20.12.2016, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base el Acta Acuerdo N°112-MSGC-2015, de fecha 09.11.2015, y lo actuado por Ex. N° 53.002/12 -mediante el cual se autoriza con carácter de emergencia la realización de los trabajos en cuestión;

Que con relación a la presentación y su certificación, la misma se encuentra reconocida y conformada por la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante DI-2017-91-DGRFISS, -Orden 14-, por un total de Pesos Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho Con Ochenta y Nueve Centavos (\$557.168,89);

Que asimismo en Orden 10 obra Remito- debidamente conformado- correspondiente al mes de en cuestión;

Que la mencionada Dirección General acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que por EE-2014-4881784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de Pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 11- y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 19-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 675/AJG/2016

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza Integral de Áreas Verdes en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, en el marco del Decreto N° 433/16, correspondiente al mes de Febrero 2017, por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$557.168,89), realizado por la firma INDHAL S. R. L.

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Ruete**

RESOLUCIÓN N.º 179/SSASS/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

el Decreto N° 433/16, y el EE-2017-6964806-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza General e Integral, en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, en el marco del Decreto N° 433/16, correspondiente al mes de Febrero 2017, por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00), realizado por la firma EMPRESA MANILA S.A.;

Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;

Que la mencionada Dirección General reconoció la prestación del servicio mediante DI-2017-97-DGRFISS, - Orden 13- por un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000,00), para el periodo en cuestión;

Que asimismo esa orgánica acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública N° 758/SIGAF/2011 aprobada por Decreto N° 667/2011 (BOCBA N° 3817 del 22 de diciembre de 2011) por el término de dos (2) años; prorrogada por doce (12) meses; cuyo vencimiento operó el día 31/01/2015, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio en el efector, por los montos que surgen del presupuesto presentado por la firma, conformado por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, (ME-2015-12322976-DGRFISS y Nota-2015-09120954-DGRFISS);

Que atento el cese de actividades de la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S. A., comunicado mediante nota del 03.06.2016, el entonces Subsecretario de Administración del Sistema de Salud instruyó al área técnica con competencia en la materia a través de NO-2016-13085907-SSASS, a fin de que llevara a cabo una compulsa de oferentes para no poner en riesgo la continuidad de un servicio esencial e imprescindible para el normal funcionamiento hospitalario;

Que el monto al que asciende la prestación del servicio para el hospital que nos ocupa, surge de la compulsa realizada por la Dirección General Abastecimiento en Salud -según cuadro comparativo obrante en IF-2016- 16372057-DGABS-, habiendo

resultado adjudicatario la firma EMPRESA MANILA S.A., por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000,00);

Que por EE-2014-4881784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de Pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 12- y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 17-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 675/AJG/2016;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto Nº 433/16,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza General e Integral, en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de Febrero 2017, por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00), realizado por la firma EMPRESA MANILA S. A.

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Ruete**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 1255/MEGC/17

Buenos Aires, 22 de marzo de 2017

VISTO

La Ordenanza N°40.593 (texto consolidado por la Ley N°5666), la Resolución N° 191-SSGEC/15, la Resolución N° 3872-MEGC/15, el Expediente Electrónico N° 21.604.783/MGEYA-ESC200717/16, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 191-SSGEC/15, ratificada por Resolución N° 3872-MEGC/15, se aprobó el Reglamento Orgánico Institucional de la Escuela Normal Superior N° 6 "Vicente López y Planes", Distrito Escolar 2°, fijándose en el mismo el régimen electoral destinado a regular la cobertura de los cargos de Vicerrector de Nivel Terciario, Regente de Formación Técnica y Regente de Formación Docente;

Que por renuncia del profesor GARCÍA LAIUN, Mario Daniel, DNI N° 17.605.813, quien por licencia del entonces artículo 71 de la docente NASIF, Mirta Cristina, DNI N° 6.294.939, fuera designado como Vicerrector Suplente de Nivel Terciario del mencionado establecimiento educativo, dicho cargo quedó vacante desde el 10/08/2016;

Que por fin de mandato del profesor ALADRO, Alberto, DNI N° 12.900.377, quien por jubilación del profesor LOVISOLO, Néstor Jorge, DNI N° 4.703.160, fuera designado mediante Resolución N° 4208-MEGC/16 como Regente Técnico del mismo establecimiento, para completar su mandato entre el 01/09/2016 y el 01/12/2016, dicho cargo quedó vacante desde el 02/12/2016;

Que por fin de mandato de la profesora LOUSSINIAN, Virginia Aurora, DNI N° 13.773.102, quien por Resolución N° 62-MEGC/13 fuera designada como Regente de Formación Docente de la nombrada Institución desde el 01/12/2012 hasta el 01/12/2016, dicho cargo quedó vacante a partir del 02/12/2016;

Que efectuado el acto electoral, conforme a la normativa que lo regula, resultaron electos: la profesora ROCCELLA, Lidia Beatriz, DNI N° 12.601.799, como Vicerrectora de Nivel Terciario desde el 15/11/2016; el profesor ALADRO, Alberto, DNI N° 12.900.377, como Regente Técnico de Nivel Terciario desde el 02/12/2016 y la profesora GAUDINA, Claudia Marcela, DNI N° 11.985.629, como Regente de Formación Docente desde el 02/12/2016, todos ellos por el término de cuatro (4) años; Que habiendo tomado la profesora ROCCELLA posesión del cargo el día 15/11/2016, resulta conveniente hacer coincidir la fecha de finalización de mandato por cuatro años del equipo de conducción surgido del acto electoral citado precedentemente, la que se fija para el 02/12/2020;

Que, en razón de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que designe a las autoridades elegidas;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a la profesora ROCCELLA, Lidia Beatriz, DNI N° 12.601.799 como Vicerrectora de Nivel Terciario de la Escuela Normal Superior N° 6 "Vicente López y Planes", Distrito Escolar 2°, desde el 15/11/2016 hasta el 02/12/2020.

Artículo 2.- Desígnase al profesor ALADRO, Alberto, DNI N° 12.900.377, en el cargo de Regente de Formación Técnica de la Escuela Normal Superior N° 6 "Vicente López y Planes", Distrito Escolar 2°, por el término de cuatro años, desde el 02/12/2016 hasta el 02/12/2020.

Artículo 3.- Desígnase a la profesora GAUDINA, Claudia Marcela, DNI N° 11.985.629, en el cargo de Regente de Formación Docente de la Escuela Normal Superior N° 6 "Vicente López y Planes", Distrito Escolar 2°, por el término de cuatro años, desde el 02/12/2016 hasta el 02/12/2020.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a la Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Carrera Docente, de Educación Superior (Dirección de Formación Docente) y de Personal Docente y No Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes). Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.º 1271/MEGC/17

Buenos Aires, 23 de marzo de 2017

VISTO

La Ley Nro. 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Expediente Electrónico N° 19372441/2017 (ESC201170), y

CONSIDERANDO

Que por Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666) reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que asimismo, el artículo 47 de la referida ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";

Que según surge de los presentes actuados, la señora Claudia Inés Álvarez, CUIL. 27-14430409-3, de la Escuela Técnica N° 23 "Casal Calviño" D. E. 13, solicitó a partir del 29 de junio de 2015, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure el mismo;

Que es de hacer notar, que lo peticionado obedece a que la referida agente fue designada como Preceptora Suplente Turno Tarde en la citada Escuela, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas,

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase a partir del 29 de junio de 2015, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, a la agente Claudia Inés Álvarez, CUIL. 27-14430409-3, perteneciente a la Escuela Técnica N° 23 "Casal Calviño" D. E. 13, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. k) y 47 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), reteniendo sin percepción de haberes la partida 5531.8451.A.A.05.0347, de la citada Escuela.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.º 1272/MEGC/17

Buenos Aires, 23 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 471, (texto consolidado por Ley N° 5666) y el Expediente Electrónico N° 16016898/2016 (ESC201178), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Pablo Damián López, CUIL. 20-27807080-9, presentó su renuncia a partir del día 5 de junio de 2014, a la Escuela N° 25 "Marcos Paz" D.E. 5, dependiente del Ministerio de Educación;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015, y sus modificatorios

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Téngase por aceptada a partir del día 5 de junio de 2014, la renuncia

presentada por el agente Pablo Damián López, CUIL. 20-27807080-9, perteneciente a la Escuela Nº 25 "Marcos Paz" D. E. 5, dependiente del Ministerio de Educación, deja partida 5501.0560.S.A.05.0800.381, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5666).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración de Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Escuela Nº 25 "Marcos Paz" D. E. 5, dependiente del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.º 1273/MEGC/17

Buenos Aires, 23 de marzo de 2017

VISTO

La Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5666) y el Expediente Electrónico Nº 2909244/2016 (DGCLEI), y

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5666), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Anabela Gisele Celaya, CUIL. 27-32392141-0, presentó su renuncia a partir del día 19 de enero de 2016, en la Dirección General Legal e Institucional, del Ministerio de Educación, conforme lo establecido por Resolución Conjunta Nº 3/MMGC/2015;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5666);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.-Téngase por aceptada a partir del día 19 de enero de 2016, la renuncia presentada por la agente Anabela Gisele Celaya, CUIL. 27-32392141-0, en la Dirección General Legal e Institucional, del Ministerio de Educación, deja partida 5501.0030.H.00, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5666), establecido por Resolución Conjunta Nº 3/MMGC/2015.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.º 1325/MEGC/17

Buenos Aires, 28 de marzo de 2017

VISTO:

Las Leyes Nº 2809 y Nº 4763, el Decreto Nº 127/14, la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14, los Expedientes Electrónicos Nº 2014-3595449-DGIES, Nº 2015-18754234-DGRP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Nº EX-2014-3595449-DGIES, tramitó la Licitación Pública Nº 778/SIGAF/2014 (09-14), referida a la obra "Trabajos de Obra nueva en el edificio de la Escuela Media Nº6 del Distrito Escolar Nº 5, sita en Av. Iriarte y Montesquieu - Polo Barracas de la Ciudad de Buenos Aires, la que fuere adjudicada a la empresa TEXIMCO S.A. (C.U.I.T. Nº 30-64008725-7);

Que por el Expediente Electrónico Nº 2015-18754234-DGRP, la firma adjudicataria de la mencionada obra solicitó la 1º, 2º, 3º y 4º redeterminación definitiva de precios, invocando a tal efecto la Ley Nº 2809, el Decreto Nº 127/GCBA/2014 y las Resoluciones Nº 601/14 - 364/16;

Que el 16 de agosto de 2016 intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, bajo informe Nº IF-2016-19268628-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2016-24197283-PG;

Que en consecuencia fue suscripta "ad referéndum", el Acta de Redeterminación de Precios entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 127/14,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la

empresa TEXIMCO S.A. (C.U.I.T. N° 30-64008725-7) respecto de los trabajos de "Obra nueva" en el edificio de la Escuela Media N°6 del Distrito Escolar N° 5, sita en Av. Iriarte y Montesquieu - Polo Barracas de la Ciudad de Buenos Aires, que fuere adjudicada bajo Licitación Pública N° 778/SIGAF/2014 (09-14).

Artículo 2.- Impútase el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.º 1361/MEGC/17

Buenos Aires, 28 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 5460, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, los Decreto Nros. 86/16 y 100/17, el Expediente Electrónico N° 6.994.301/MGEYA-SSGEFYAR/17, y

CONSIDERANDO:

Que tramita por estos actuados el Proyecto de Resolución que encomienda al Sr. Diego Javier Meiriño, DNI 21.671.148, en su carácter de Subsecretario de Planeamiento e Innovación Educativa, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 27 al 31 de marzo de 2017, ambos inclusive;

Que por Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 2 de la citada Ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Educación;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprueba la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación;

Que por Decreto N° 86/16 se designó al Dr. Alberto Gowland, DNI 21.072.191, a cargo de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación;

Que por el Decreto N° 100/17 se designó al Sr. Diego Javier Meiriño, DNI 21.671.148, a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento e innovación Educativa del Ministerio de Educación;

Que el Dr. Alberto Gowland se ausentará temporalmente entre los días 27 al 31 de marzo de 2017, ambos inclusive;

Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación;

Que el Sr. Diego Javier Meiriño, en su carácter de Subsecretario de Planeamiento e Innovación Educativa de este Ministerio de Educación, reúne los requisitos necesarios para que le sea encomendada transitoriamente, la firma de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, mientras su titular se encuentre ausente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Encomiéndase al Sr. Diego Javier Meiriño, DNI 21.671.148, en su carácter de Subsecretario de Planeamiento e Innovación Educativa, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 27 al 31 de marzo de 2017, ambos inclusive.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, de Planeamiento e Innovación Educativa y de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.º 1364/MEGC/17

Buenos Aires, 28 de marzo de 2017

VISTO:

Los Decretos Nros. 1205/86, 1621/89, 852/91, 2428/91, 619/92, 480/93, 517/98, 455/00, 306/02, 270/03, 469/04, 1638/04, 267/05, 610/05, 304/06, 547/07, 1243/07, 489/08, 449/09, 688/10, 418/11, 255/12 y 400/13, la Resolución N° 3831-MEGC/13 y sus modificatorias Resoluciones Nros. 3850-MEGC/13, 4120-MEGC/13, 1690-MEGC/14, 2598-MEGC/14, 3591-MEGC/15, 829-MEGC/16 y 928-MEGC/17, el Expediente Electrónico N° 5.313.159/MGEYA-DGCDO/17, y

CONSIDERANDO:

Que tramita por estos actuados la aprobación del Apéndice XXV del Anexo de Títulos y Normas de Interpretación para la clasificación del personal docente aspirante a cargos de ascenso, aspirante al ingreso a la docencia y para la designación de interinatos y suplencias en todas las áreas de educación de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación;

Que el Anexo de Títulos aprobado por Decreto N° 1205/86 fue, actualizado con la elaboración de los Apéndices I, II y su ampliación III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, IX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV aprobados por Decretos Nros. 1621/89, 852/91, 2428/91, 619/92, 480/93, 517/98, 455/00, 306/02, 270/03, 469/04, 267/05, 304/06, 547/07, 1243/07, 489/08, 449/09, 688/10, 418/11, 255/12, la Resolución N° 3831-MEGC/13 y sus modificatorias Resoluciones N° 3850-MEGC/13, N° 4120-MEGC/13, N° 1690-MEGC/14, N° 2598-MEGC/14, 3591-MEGC/15, N° 829-MEGC/16 y N° 928-MEGC/17;

Que se tuvieron en cuenta las modificaciones oportunamente introducidas por Decreto N° 306/02 y sus modificatorios Nros. 1638/04 y 610/05;

Que se ha incluido por primera vez el Área de Programas Socioeducativos, para la que se indican los títulos que han sido considerados para cada uno de los cargos que componen los diferentes programas, estableciendo la respectiva calidad con las que serán valorados a partir del presente Apéndice XXV;

Que la comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento docente dependiente del Ministerio de Educación, ha concluido y elevado la propuesta del mencionado Apéndice del Anexo de Títulos para la clasificación del personal docente, aspirante a cargos de ascenso, aspirante al ingreso a la docencia y para la designación de interinatos y suplencias por aplicación de la Ordenanza N° 40.593 y sus modificatorias, ajustándose a las Disposiciones vigentes;

Que por Decreto N° 400/13 se encomendó al Ministro de Educación la aprobación de los Apéndices del Anexo de Títulos y Normas de Interpretación para la calificación y clasificación del personal docente en todas las áreas de educación de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación;

Que la Dirección General de Carrera Docente propone la aprobación del citado Apéndice, y la subsecretaría de Carrera Docente y Formación Técnica Profesional no ha manifestado observaciones;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de facultades conferidas mediante el Decreto N° 400/13,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Apéndice XXV del Anexo de Títulos y Normas de Interpretación para la clasificación del personal docente aspirante a cargos de ascenso, aspirante al ingreso a la docencia y para la designación de interinatos y suplencias en todas las áreas de educación de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación, conforme Anexo (IF-2017-6166394-DGCDO), que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Carrera Docente y Formación Técnico Profesional, a la Dirección General de Carrera Docente, y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Cumplido, archívese. **Acuña**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 258/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

el Decreto N° 1550/2008, el E.E. N° 3.900.387/2017-DGPMOV; y,

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el agente Cesar Emilio Cota, CUIL. 20-22.109.999-1, perteneciente a la Gerencia Operativa Planeamiento y Ordenamiento del Transporte, de la Dirección General de Planificación de la Movilidad, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicitó a partir del 1 de marzo de 2017 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales;

Que la mencionada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1.550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello, y conforme lo prescripto por el Decreto N° 1.550/2008,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase de forma excepcional a partir del 1 de marzo de 2017 y por el término de un (1) año, la ausencia sin goce de haberes al agente Cesar Emilio Cota, CUIL N° 20-22.109.999-1, perteneciente a la Gerencia Operativa Planeamiento y Ordenamiento del Transporte, de la Dirección General de Planificación de la Movilidad, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1.550/2008, reteniendo sin percepción de haberes la partida 3031.0012.P.A.01.0000.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Moccia

RESOLUCIÓN N.º 261/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

el Decreto Nro.680/2016, el Expediente Electrónico Nro. 7394342/DGROC/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias asignadas a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para el Ejercicio 2017;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria a los fines de dar continuidad al proceso iniciado en 2016, por el servicio de guarda, digitalización de documentación como expedientes y planos catastrales, los cuales estaban archivados en el Edificio del Plata, antigua sede de este Ministerio;

Que por el artículo 38 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2017, aprobadas por Decreto N° 680/2016, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 966 del año 2017 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado a los mismos el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello, y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la modificación presupuestaria la cual se detalla en el Anexo I Bajo el Nro. IF-2017-8189858-DGTALMDUYT y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9 del Anexo del Decreto Nro. 680/2016 y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 262/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 501/12, la Resolución Conjunta N° 18- MHGCMGCG-SECLYT-MJGGC/12, la Resolución N° 1769-MHGC/12, N° 2617-MHGC/16, el Expediente N° 2.153.505-MGEYA-MDUYTGC/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 1° trimestre de 2017 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en los términos del N° 501/12, y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 1769-MHGC/12 y modificatorias, que aprueba el "Régimen de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución Conjunta N° 18 MHGC-MMSECLYTGC-MJGGC/12 en el punto FM-010-120 del Anexo I "Tramite de solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior";

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto en concepto de Movilidad del 1° trimestre de 2017 correspondiente al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte por el monto de PESOS Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000.-), conforme el Anexo "Planilla de Resumen Trimestral" IF-2017-08151583-MDUYTGC, que como tal forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y remítase para su intervención Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Moccia**ANEXO**

RESOLUCIÓN N.º 263/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 680/16, el Expediente Electrónico Nro. 7.596.542-MGEYA-DGTALMDUYT-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro de los Programas 24, 57 y 85 a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para el Ejercicio 2017;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para el incremento en el Programa 85 -Proyecto 60 - Obra 61 "Paseo de la Ribera" Fuente 11 y 24.2/69 "Obras reacondicionamiento Parque Polideportivo Roca" Fuente. 22, a fin de la registración de certificaciones de las obras en los Pabellones del Parque Olímpico como así también del Paseo de la Ribera (Etapas 1 a 3);

Que por el artículo 38 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobadas por Decreto N° 680/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9° de las aludidas Normas en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 1023 Año 2017 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello, y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2017-8188377-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9° de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017 aprobadas por del Decreto Nro. 680/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 264/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

el Decreto Nro.680/2016, el Expediente Electrónico Nro. 7415694/DGTALMDUYT/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias asignadas a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para el Ejercicio 2017;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria a los fines de atender la adquisición de mobiliario para el edificio de la calle Estados Unidos Nro. 20/40 5to. Piso;

Que por el artículo 38 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2017, aprobadas por Decreto Nº 680/2016, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento Nro. 967 del año 2017 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado a los mismos el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello, y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la modificación presupuestaria la cual se detalla en el Anexo I Bajo el Nro. IF-2017-8190164-DGTALMDUYT y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9 del Anexo del Decreto Nro. 680/2016 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 161/SSTYTRA/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

las Leyes N.º 2.095 y 2809 (textos consolidados por la Ley N.º 5.666), los Decretos N.º 95/GCABA/14, 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, y el Expediente N.º 7431610-MGEYA-SECTTRANS-17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto, tramita la Licitación pública N.º 768-0470-LPU17 cuyo objeto es la contratación de un servicio de consultoría que tiene por objeto el "Estudio de implementación del Metrobus Alberdi Directorio", con destino la Dirección de Planificación de la Movilidad;

Que dicho estudio será elaborado para valorar la conveniencia, factibilidad e implementación del Metrobus Alberdi Directorio en los barrios de Flores, Floresta, Liniers, Mataderos, Parque Avellaneda y Vélez Sarsfield;

Que atento a ello, se consideró conveniente llevar a cabo la presente contratación al amparo de lo previsto en el artículo 31, apartado 1) de la Ley N.º 2.095 (texto consolidado por Ley N.º 5.666);

Que por Disposición N.º 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 inciso j) de la Ley N.º 2.095 (Texto consolidado por Ley N.º 5.666) aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que son parte integrante de esta Licitación Pública, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios, del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.º 127/GCABA/14;

Que a su vez se dio intervención a la Dirección General de Seguros a los fines de actualizar el Pliego de Cláusulas Particulares en la materia que es de su competencia;

Que obra la solicitud de gasto que refleja la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en estudio.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el Decreto N.º 95/GCABA/14 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1.º- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2017-08099260-DGPMOV), de Especificaciones Técnicas (IF-2017-8099994-DGPMOV) y Términos de Referencia (PLIEG-2017-8107360-DGPMOV) que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.º- Llamar a Licitación pública N.º 768-0470-LPU-17, que tiene por objeto la Contratación de un Servicio de Consultoría que tiene por objeto el "Estudio de

implementación del Metrobus Alberdi Directorio", estableciéndose como fecha de apertura y límite para la presentación de ofertas el día 11 de abril a las 12 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N.º 2.095 (texto consolidado por Ley N.º 5.666), por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000) y un plazo de CUATRO (4) meses.

Artículo 3.º- El presente gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 4.º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Transporte. Cumplido, archívese. **Galuzzi**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 2374/MCGC/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

el Expediente N° 424.983-MGEYA-17, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución Firma Conjunta N° 126-MHGC- 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 335 -MCGC-17 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente al el señor AMBROSIS EMILIANO GABRIEL, DNI N° 27.770.010, para desempeñarse como ASISTENTE LEGAL EN EL AREA ESPACIO CASA DE LA CULTURA, en el Ministerio de Cultura.

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura tramita la presente renuncia presentada por la citada persona a partir del 01 de MARZO de 2017, razón por la cual resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución Firma Conjunta N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Aceptase la renuncia presentada por el señor AMBROSIS EMILIANO GABRIEL, DNI N° 27.770.010, a partir del 01 de MARZO de 2017, al contrato de locación de servicios que lo vinculara con el Ministerio de Cultura, el cual fuera oportunamente aprobado por la Resolución N° 335 -MCGC-17.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 2375/MCGC/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1.962.562-MGEYA-17, el Decreto N° 224-GCABA-2013, y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C.N° 2250-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 323-MCGC-17, se aprobó el contrato de Locación de servicios perteneciente a PALLONE, LAURA ANDREA, CUIT N° 27-22550241-8, para desempeñarse como COORDINADORA CULTURAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL CENTRO CULTURAL GRAL SAN MARTIN, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que, el señor Ministro de Cultura tramita la renuncia presentada por la citada persona, a partir del 01 de marzo del 2017, razón por la cual resulta necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N°755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptese la renuncia presentada por PALLONE, LAURA ANDREA, CUIT N° 27-22550241-8, a partir del 01 de marzo del 2017, al Contrato de Locación de Servicios que lo vinculara con la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de este Ministerio, el cual fuera oportunamente aprobado por Resolución N° 323-MCGC-17.

Artículo 2º.- Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 3197/MCGC/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 5276179/2017 (CCR) y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2873/MCGC/2016, se otorgó a partir del 1 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales, al agente Sebastián Federico Vázquez, CUIL. 20-31559525-9, perteneciente a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, de la Subsecretaría Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura;

Que según surge de los presentes actuados, el involucrado solicita la prórroga de dicha licencia a partir del 1 de marzo de 2017 y por similar período;

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por Decreto Nº 1550/2008, corresponde acceder al pedido de prórroga requerido por la interesada, por única vez conforme lo autoriza el artículo 2, del citado Decreto y por igual plazo al otorgado por la mencionada Resolución;

Que el citado Ministerio accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que a tal fin procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Prorrógase a partir del 1 de marzo de 2017 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada mediante Resolución Nº 2873/MCGC/2016, al agente Sebastián Federico Vázquez, CUIL. 20-31559525-9, perteneciente a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, de la Subsecretaría Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura, reteniendo partida 5058.0050.S.A.01.0000, de conformidad con lo establecido por el artículo 2, del Decreto Nº 1550/2008.

Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 3208/MCGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 27654501-MGEYA-CTBA-2016, y la Ley de Compras Nº 2095 (Texto Consolidado por la Ley Nº 5.454), el Decreto Nº 1145-09 (Anexo I "Procedimiento Buenos Aires Compras") y su modificatorio Ley 4764-B.O.C.B.A. Nº 4313 y el Decreto Nº 95/14, Art. 31º, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita la Licitación Pública Nº 542-1569-LPU16, para la Adquisición de Equipamiento de Sonido para las Salas del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, solicitado por la Dirección Escenotécnica, por un importe estimado de Pesos Quince Millones Seiscientos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 30/100 (\$ 15.609.486,30.-); de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que, la Solicitud de Gasto Nº 542-7435-SG16, está debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2017;

Que, por Disposición Nº194-CTBA-2016, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y se autorizó el pertinente llamado a Licitación Pública, que se impulsó el correspondiente llamado el día 17 de enero de 2017 a las 15:00 horas, al amparo de lo previsto por el Artículo 31º de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por la Ley Nº 5.454), modificada por la Ley 4764 y el Decreto Nº 95/14, y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora prevista;

Que, tal como surge en el Acta de Apertura de Ofertas, las propuestas presentadas fueron cuatro: las firmas ARS Technologies S.R.L. C.U.I.T. Nº 33-70714904-9; Equaphon Sistemas de Sonido S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-61221280-1, Jons Silberstein S.R.L., C.U.I.T Nº 30-70922052-3 y Todomusica S.A., C.U.I.T Nº 30-60966180-8;

Que, se ha confeccionado el cuadro comparativo correspondiente y se preadjudicó, cumplimentado lo dispuesto en el Art. 106º de la Ley Nº 2095, a favor de la firma TODOMUSICA S.A., C.U.I.T Nº 30-60966180-8, los renglones Nº 1 al 24 y 27 al 36, por la suma de Pesos Once Millones Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Uno con 00/100 (\$11.098.401,00.-) y a la firma JONS SILBERSTEIN S.R.L., C.U.I.T Nº 30-70922052-3, los renglones Nº 25 y 26, por la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 80/100 (\$ 5.256.325,80.-) las provisiones de referencia;

Que, en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por la suma antes mencionada;

Que, se procedió en consecuencia a confeccionar la Orden de Compra, en virtud que la cotización de la firma aludida se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que ha regido la presente licitación;

Que, mediante la Resolución Nº 2563-MCGC-2008, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Cultura, conforme lo dispuesto por el Artículo 17º del Decreto 95/14;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por la Ley Nº 5.454), modificada por la Ley Nº 4764,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.-Apruébase la Licitación Pública Nº 542-1569-LPU16, para la Adquisición de Equipamiento de Sonido para las Salas del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, solicitado por la Dirección Escenotécnica, y adjudíquese los renglones Nº 1 al 24 y 27 al 36, por la suma de Pesos Once Millones Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Uno con 00/100 (\$11.098.401,00.-), a favor de la firma TODOMUSICA S.A., C.U.I.T Nº 30-60966180-8 y adjudíquese los renglones Nº 25 y 26 por la suma de Pesos, Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 80/100 (\$ 5.256.325,80.-), a favor de la firma JONS SILBERSTEIN S.R.L., C.U.I.T Nº 30-70922052-3, por oferta más conveniente y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 108º de la Ley 2095 modificado respectivamente por el Artículo 43 de la Ley 4.764 y de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.-La erogación que demande la presente será atendida con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.

Artículo 3º.-Autorízase al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra, debiendo en consecuencia tomar intervención la Subdirección Operativa Centros Culturales y Teatros de la Dirección General de Contaduría a efectos de emitir las órdenes de pago que oportunamente correspondan.

Artículo 4º.-La presente Resolución es refrendada por el señor Ministro de Cultura.

Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosairescompras.gob.ar) y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Departamento Contrataciones y Suministros y al Departamento Contable, Financiero y Patrimonial del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Petitt

RESOLUCIÓN N.º 3209/MCGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 27645456-MGEYA-CTBA-2016, y la Ley de Compras N° 2095 (Texto Consolidado por la Ley N° 5.454), el Decreto N° 1145-09 (Anexo I "Procedimiento Buenos Aires Compras") y su modificatorio Ley 4764-B.O.C.B.A. N° 4313 y el Decreto N° 95/14, Art. 31º, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita la Licitación Pública N° 542-1568-LPU16, para la Adquisición de Equipamiento de Luminotecnia para las Salas del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, solicitado por la Dirección Escenotécnica, por un importe estimado de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve con 10/100 (\$ 25.383.999,10.-); de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que, la Solicitud de Gasto N° 542-7436-SG16, está debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2017;

Que, por Disposición N°195-CTBA-2016, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y se autorizó el pertinente llamado a Licitación Pública, que se impulsó el correspondiente llamado el día 16 de enero de 2017 a las 15:00 horas, al amparo de lo previsto por el Artículo 31º de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por la Ley N° 5.454), modificada por la Ley 4764 y el Decreto N° 95/14, y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora prevista;

Que, tal como surge en el Acta de Apertura de Ofertas, las propuestas presentadas fueron cuatro: las firmas Marcos Sabbagh, C.U.I.T. N° 20-04144232-9; Gigaflop S.A. C.U.I.T. N° 30-71056646-8; Todomúsica S.A. C.U.I.T. N° 30-60966180-8 y Hoffend Argentina S.A., C.U.I.T N° 30-70266788-3;

Que, se ha confeccionado el cuadro comparativo correspondiente y se preadjudicó, cumplimentado lo dispuesto en el Art. 106º de la Ley N° 2095, a favor de la firma HOFFEND ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-70266788-3, los renglones N° 1 al 29, por la suma de Veinticinco Millones Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Ocho con 20/100 (\$ 25.137.208,20), las provisiones de referencia;

Que, mediante Dictamen Jurídico importado por IF-2017-06338815-PG, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete según lo establecido por el Art.11º de la Ley Nº 1.218 (B.O.C.B.A. Nº 1850) y Texto Consolidado;

Que, en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por la suma antes mencionada;

Que, se procedió en consecuencia a confeccionar la Orden de Compra, en virtud que la cotización de la firma aludida se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que ha regido la presente licitación;

Que, mediante la Resolución Nº 2563-MCGC-2008, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Cultura, conforme lo dispuesto por el Artículo 17º del Decreto 95/14;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por la Ley Nº 5.454), modificada por la Ley Nº 4764,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Licitación Pública Nº 542-1568-LPU16 para la Adquisición de Equipamiento de Luminotecnia para las Salas del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, solicitado por la Dirección Escenotécnica, y adjudíquese los renglones Nº 1 al 29, por la suma de Pesos Veinticinco Millones Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Ocho con 20/100 (\$ 25.137.208,20), a favor de la firma HOFFEND ARGENTINA S.A., C.U.I.T Nº 30-70266788-3, por oferta más conveniente y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 108º de la Ley 2095 modificado respectivamente por el Artículo 43 de la Ley 4.764 y de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.-La erogación que demande la presente será atendida con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.

Artículo 3º.-Autorízase al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra, debiendo en consecuencia tomar intervención la Subdirección Operativa Centros Culturales y Teatros de la Dirección General de Contaduría a efectos de emitir las órdenes de pago que oportunamente correspondan.

Artículo 4º.-La presente Resolución es refrendada por el señor Ministro de Cultura.

Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosairescompras.gob.ar) y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Departamento Contrataciones y Suministros y al Departamento Contable, Financiero y Patrimonial del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Petitt

RESOLUCIÓN N.º 196/EATC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley Nº 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el

Expediente Electrónico: EX - 2017-2918143 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón por Resolución Nº 23 - EATC-2017, aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2017.

Que, a tal efecto el Sr. MINTZ DIEGO, fue contratado para desempeñarse en calidad de Manager de Sitio Web y Redes Sociales, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del corriente año;

Que, por razones personales, el Sr. MINTZ DIEGO, presentó su renuncia al contrato de Locación de Servicios que lo vinculara con el Ente, con efecto a partir del día 01 de marzo de 2017.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptese la renuncia del Sr. MINTZ DIEGO, DNI Nº 32.952.946 al contrato de locación de servicios, que lo vinculara con el Ente Autárquico Teatro Colón, con efecto a partir del 01 de marzo de 2017.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

RESOLUCIÓN N.º 197/EATC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley Nº 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2017- 7666946 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruebase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2017-7728940 -DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 198/EATC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley Nº 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2017-07908693-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2017 -08075999-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 199/EATC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

Las Leyes N° 471 (texto consolidado en la Ley N° 5.666), N° 2.855 (texto consolidado en la Ley N° 5.666) y N° 25.871, los Decretos N° 720/02 y N° 1.342/08, las Resoluciones N° 424, N° 467 Y N°1033/EATC/2016, el Expediente Electrónico N° 13364938/MGEYA/DGPAAEATC/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 467/EATC/2016 se llamó a Concurso Público y Abierto para la cobertura de vacantes en la Orquesta Estable del Ente Autárquico Teatro Colón, para lo cual se aprobó el Reglamento del Concurso, la composición del jurado y las bases para la evaluación de desempeño artístico, todo lo cual fuera elaborado por la Comisión Laboral de Interpretación creada por el artículo 16º del Decreto N° 720/02, cuya conformación fuera establecida por la Resolución N° 424/EATC/2016;

Que, cumplido en su totalidad el proceso del presente Concurso, se procedió a la designación de los ganadores mediante la Resolución N° 1033/EATC/16,

Que, tal como surge del artículo 6º de la referida Resolución, en relación a la Srta. Glava Tatiana (Pasaporte Moldavo Nº A2998950), que resultó ganadora del cargo Fila de Segundos Violines, se dispuso que su ingreso se encontraba supeditado a que el interesado cumplimentase los requisitos exigidos por la Ley Nº 25.871 y demás normas complementarias aplicables;

Que, habiendo la Srta. Glava Tatiana obtenido su Documento Nacional de Identidad con número 95.684.074 y gestionado su número de C.U.I.L. 27-95684074-6 ante el ANSES, es propicio sustanciar su designación en la Planta Permanente de este Coliseo;

Que, conforme así lo establece el inciso a) del artículo 2º y artículo 6º de la Ley Nº 471, el ingreso a la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se formaliza mediante el dictado de acto administrativo emanado de autoridad competente previo Concurso Público y Abierto;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, y con el fin de efectivizar el adecuado ingreso a la Planta Permanente de la Srta. Glava Tatiana para el cargo que resultó ganadora, se estima oportuno que se faculte a la Dirección General de Recursos Humanos de este Coliseo, para que disponga las medidas necesarias para verificar las condiciones y requisitos exigidos por la Ley Nº 471 para su ingreso;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase por Concurso Público y Abierto, a partir del 1º de abril de 2017, como Personal de Planta Permanente, a la Srta. Glava Tatiana, D.N.I. 95.684.074, C.U.I.L. 27-95684074-6, en el cargo Fila de Segundos Violines de la Orquesta Estable del Ente Autárquico Teatro Colón con el nivel, grado y función W-01-856, todo ello de conformidad con lo prescripto por el artículo 2º inciso a) y artículo 6º de la Ley de Relaciones Laborales Nº 471 y el artículo 30º del Decreto Nº 720/02.

Artículo 2º.- La designación dispuesta por el artículo 1º, quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas por la Ley Nº 471, en sus artículos 7º y 12º, para el ingreso y adquisición de la estabilidad en el empleo en la planta permanente de esta Administración, siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por los artículos 8º y 42º de la mencionada Ley.

Artículo 3º.- Facúltase a la Dirección General de Recursos Humanos, para que disponga de las medidas administrativas necesarias para verificar las condiciones y requisitos exigidos por la Ley Nº 471 para el ingreso de la agente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la Srta. Glava Tatiana, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25º del reglamento aprobado por la Resolución Nº 467/EATC/2016, que deberá asumir el cargo del cual fue ganador, en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Establécese de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39º del Reglamento del Concurso aprobado por la Resolución Nº 467/EATC/2016, que la designación efectuada en el artículo 1º de la presente, queda supeditada, en los casos que así corresponda, a la renuncia expresa del interesado al 1 de abril de 2017, a los regímenes especiales de transitoriedad o de la relación locativa de servicios.

Artículo 6º.- Determínase según lo dispuesto por el artículo 4º del Reglamento del Concurso aprobado por la Resolución Nº 467/EATC/2016, que la persona designada por el artículo 1º de la presente, tendrá las obligaciones y responsabilidades emanadas de la Ley de Relaciones Laborales Nº 471 y del Reglamento de Trabajo para el Personal del Teatro Colón, instrumentado por el Decreto Nº 720/02, o los que en el futuro los reemplacen.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase, para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Recursos Humanos quien deberá notificar al interesado y comunicar al Directorio, a la Dirección Ejecutiva, a todas las Direcciones Generales de este Coliseo y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, cumplido, archívese. **Alcaraz**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 68/SSUEP/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481-GCBA/11, las Disposiciones N° 33/DGRU/16 y N° 43/DGRU/16 y los Expedientes Electrónicos N° 16.503.142-MGEYA-DGRU/16 y 02.612.928-MGEYA-DGGRU/17 y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público tramitó la contratación de la Licitación Privada N° 47/SIGAF/16- "Iluminación y puesta en valor Basílica Nuestra Señora del Socorro", al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/11 bajo el expediente electrónico N° 16.503.142-MGEYA-DGRU/16;

Que por Disposición N° 33/DGRU/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la contratación de la obra de la referencia;

Que por Disposición N° 43/DGRU/16 fue adjudicada la obra a ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 36/100 (\$ 3.480.615,36);

Que con fecha 17 de Octubre de 2016 se labró la correspondiente Acta de Inicio de Obra; conforme al artículo 2.1.6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el plazo de ejecución de obra de TRES (3) meses;

Que, por nota de fecha 17 de enero de 2017 la empresa ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. presentó, para su aprobación, una ampliación de plazo de CATORCE (14) días corridos como así también Demasías, Plan de Trabajo y Curva de Inversión adecuado al nuevo plazo;

Que la Inspección de Obra, mediante Informe Técnico (IF-2017-05387355-DGGRU), manifestó que durante el transcurso de la obra surgió la necesidad de realizar ciertos cambios en el proyecto originario;

Que tal como surge del Informe Técnico se requirieron nuevas tareas respecto a los trabajos de pintura (solicitando que se procediera a pintar la totalidad de la fachada), atento que la misma se encontraba más deteriorada de lo previsto;

Que por otro lado, luego de la prueba de iluminación, se resolvió incorporar 3 (tres) artefactos led adicionales, a fin de darle de esta manera una mejor terminación a la iluminación de la obra; Que en virtud de lo antes expuesto informó que se han generado las siguientes modificaciones en el itemizado del proyecto consistentes en Demasías: Ítem 4.6.2 Pintura de muros exteriores en sectores de revoques reconstituidos (tono a definir por inspección de obra); Ítem 4.7.2 "Provisión e Instalación de Equipos - Proyector Led tipo Philips Ew Blast Powercode (Tipo C)"; Ítem 4.7.5 "Colocación y provisión de caja derivadoras y caja de pase"; Ítem 4.7.6 "Provisión y Tendido de Cañerías Exteriores y Cableado 2x4 MM + T" por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 65/100 (\$ 442.921.65) que representa el 12.73% del monto contractual;

Que asimismo, la Inspección de Obra, mediante informe Técnico (IF-2017-05430510-DGORU), manifestó que el tiempo demandado para el estudio y cambio del proyecto, como así también la ejecución de las tareas precipitadas, requeriría de una ampliación del plazo contractual de CATORCE (14) DÍAS;

Que dichas modificaciones han generado Demasías por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veintiuno con 65/100 (\$ 442.921.65) lo cual representa el 12,73% del monto contractual;

Que en este contexto, por Orden de Servicio N° 07, se informa a la empresa que se realizarán las tareas antes mencionadas;

Que por Nota de Pedido N° 02 se requirió una ampliación de plazo de CATORCE (14) días;

Que posteriormente por Orden de Servicio N° 08 se aprobó la ampliación del plazo de obra y se requirió su presentación formal por la mesa de entradas;

Que, a través del Informe N° 2017-05430510-DGORU, la Dirección General Obras de Regeneración Urbana, agregó que las modificaciones requeridas si bien produjeron modificaciones al proyecto original no implicaron una modificación del objeto contractual y se vinculan con la obra principal, mejorando la misma sin desdibujar la esencia del contrato original y permitiendo un mejor aprovechamiento del espacio público;

Que además prestó conformidad con la totalidad de lo informado y aprobado por la Inspección de Obra por lo cual entendió razonable convalidar las Demasías de la obra "ILUMINACIÓN Y PUESTA EN VALOR BASÍLICA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO", el Plan de Trabajo y Curva de Inversión como así también la ampliación del plazo de obra por un total de CATORCE (14) días corridos, modificando la fecha de finalización de la obra al día 31 de enero de 2017;

Que la presente modificación contractual encuentra amparo en el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que corresponde señalar que todo lo consignado por la Inspección de Obra se encuentra debidamente respaldado en las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido pertinentes;

Que por lo tanto, corresponde a esta Subsecretaría de Uso del Espacio Público proceder a la convalidación de lo referido por la Dirección General Obras de Regeneración Urbana, toda vez que es dicha Dirección la autoridad que resulta competente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Convalídase las Demasías por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veintiuno con 65/100 (\$442.921.65), correspondiente a la obra "ILUMINACIÓN Y PUESTA EN VALOR BASÍLICA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO", Licitación Privada N° 47/SIGAF/2016, la cual representa el 12.73% del monto contractual.

Artículo 2º.- Convalídase la ampliación de plazo por catorce (14) días corridos para la ejecución de trabajos correspondientes a la obra Licitación Privada N° 47/SIGAF/2016 - "ILUMINACIÓN Y PUESTA EN VALOR BASÍLICA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO, trasladando el plazo de finalización de la obra al día 31 de enero de 2017.

Artículo 3º.- Apruébase el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo I (Informe 2017-05430510-DGORU) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la empresa contratista. Comuníquese a la Dirección General Obras de Regeneración Urbana y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, remítase a la Dirección General Obras de Regeneración Urbana. **Muzzio**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 65/MGOBGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos N° 477/11 y N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 224/SECG/12, N° 782/MHGC/17, N° 2.174/MHGC/16, la Resolución Conjunta N° 4/MJGGC/16, las Disposiciones N° 344/DGCYC/11 y N° 246/DGCYC/17, la Licitación Pública N° 623-1390-LPU16, el Expediente Electrónico N° 7.882.856/MGEYA-DGRC/17, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con otras jurisdicciones del país;

Que la Ley N° 5.460 establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, el de intervenir en la administración del Registro Civil y Capacidad de las Personas en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en sentido concordante, y de conformidad con el Decreto N° 363/15 y modificatorios, le compete a la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, la misión de supervisar la administración del Registro Civil y Capacidad de las Personas en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por su parte, el Decreto N° 293/16 establece que la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la mencionada Subsecretaría, tiene entre sus responsabilidades primarias las de administrar el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e, integrar el Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina.

Que en el marco de las competencias expuestas, y conforme las constancias obrantes en las actuaciones citadas en el Visto, la mentada Dirección General solicita autorización, mediante Comunicación Oficial NO-2017-7677089- DGRC para la realización de una misión transitoria de carácter oficial a la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, con el objeto de participar en el XVI Encuentro del Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina;

Que la misión en cuestión, se llevará a cabo los días 5 a 7 de abril, ambos inclusive, del corriente año y estará integrada por la Dra. Ana Laura Pitiot, DNI N° 28.482.535, en su carácter de Gerente Operativa Legal de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y la Dra. Bárbara Urresti, DNI N° 24.069.231, en su carácter de asesora de la misma repartición;

Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que en sentido concordante, por la Disposición N° 344/DGCG/11, se aprobó el procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 2.174/MHGC/16 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamientos establecidos en el Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;

Que en función de lo establecido en la Resolución N° 224/SECG/12, por Comunicación Oficial NO-2017-7702789-MGOBGC y NO-2017-7836503-SSRIEI, se solicitó y se obtuvo la conformidad de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e institucionales respecto de la mentada misión oficial;

Que por Resolución N° 728/MHGC/17, se aprobó la Licitación Pública N° 623-1390-LPU16 bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, y se adjudicó a las firmas FURLONG - FOX S.A. y RICAAR S.R.L., de un Servicio de reserva y contratación de pasajes, alojamiento, comidas, traslados, y demás servicios de viaje conexos que puedan ser requeridos desde el GCABA, emisión, envío y entrega de pasajes, Vouchers y demás documentación que se confeccione con motivo de la prestación de estos servicios, con destino a las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 246/DGCYC/17 se aprobó la Guía de Uso del mencionado Convenio Marco y Anexos correspondientes aplicables al nuevo procedimiento de contratación de pasajes, alojamiento, comidas, traslados, y demás servicios conexos;

Que de las constancias del expediente, surge que se ha cumplido con el procedimiento de compulsas establecido;

Que los agentes que integran la misión oficial no cuentan con fondos pendientes de rendición;

Que en consecuencia, corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11, modificado por la citada Resolución N° 2.174/MHGC/16;

Que los responsables de la rendición de los mencionados fondos serán la Dra. Ana Laura Pitiot y la Dra. Bárbara Urresti;

Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a la Dra. Ana Laura Pitiot, DNI N° 28.482.535, en su carácter de Gerente Operativa Legal de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y la Dra. Bárbara Urresti, DNI N° 24.069.231, en su carácter de asesora de la mencionada repartición, a viajar a la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, los días 5 a 7 de abril, ambos inclusive, del corriente año, con el objeto de participar en el XVI Encuentro del Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina.

Artículo 2°.- Autorízase la gestión de los viáticos y pasajes para los agentes citados en el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 623-1390-LPU16.

Artículo 3°.- Hágase entrega a favor de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de este Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$ 4.080.-) en la Cuenta Corriente N° 9086/3, Sucursal N° 12 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 2.256.

Artículo 4°.- Designase a los agentes autorizados a viajar en el artículo 1° de la presente Resolución, como responsables de la rendición de los fondos que se entreguen de acuerdo a lo dispuesto en artículo 3° de esta Resolución.

Artículo 5°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

Secretaría General y Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN N.º 50/SGYRI/17

Buenos Aires, 28 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.724, el Decreto N°680/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente N° 07433209-MGEYA-SGYRI/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.724 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.017;

Que por su parte, por el Decreto N° 680/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.017;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto la Secretaría General y de Relaciones Internacionales e Institucionales, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N°988, - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.017;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 680/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 680/16,

EL SECRETARIO GENERAL Y DE RELACIONES INTERNACIONALES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el Requerimiento N°988, como Anexo I (IF-7647209-2017-SGYRI) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Straface**

ANEXO

Subsecretaría de Contenidos

RESOLUCIÓN N.º 51/SSCON/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 modificatorio por los Decretos N° 114/GCABA/16 Y 411/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 26823225/MGEYA-SSCON/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación directa de la locación administrativa del inmueble, sito en la calle Algarrobo 825 (Nomenclatura Catastral: C: 3, S: 18, M: 60, P: 28 A, Partida N° 118.469) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a la Dirección General Eventos de Gobierno de la Subsecretaría de Contenidos dependiente de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la locación objeto de la presente tiene como fin proceder al resguardo y conservación de distintos elementos empleados en los eventos llevados a cabo por la Dirección General Eventos de Gobierno;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28, inciso 12, apartados a) y b) del Decreto N° 95/GCABA/14 modificatorio por los Decretos N° 114/GCABA/16 Y 411/GCABA/16, ha tomado debida intervención la Dirección General Administración de Bienes y Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología expresando que "...no existen en la actualidad inmuebles disponibles de titularidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posean las características necesarias para los fines solicitados";

Que en razón de las dificultades que se presentaron con motivo de la localización de un inmueble que cumpliera con las particulares requeridas por la Dirección General Eventos de Gobierno, resultó necesario recurrir a servicios en concepto de intermediación inmobiliaria, conforme lo previsto en el artículo 28, inciso 12, apartado h), del Decreto N° 95/GCABA/14 modificatorio por los Decretos N° 114/GCABA/16 Y 411/GCABA/16;

Que en consecuencia, se acordó el pago de la respectiva comisión por los servicios en concepto de dicha intermediación inmobiliaria, en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 (\$108.755,71);

Que la Gerencia de Recupero de Créditos y Valuaciones del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva y estableció el canon locativo mensual en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$85.000,00) con fecha 27 de enero de 2017;

Que la presente contratación se encuadra en el supuesto previsto en el artículo 28, inciso 12) de la "Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666)", dado que el inmueble en cuestión, reúne todas las condiciones necesarias para el funcionamiento de un depósito con las características requeridas por la Dirección General Eventos de Gobierno dependiente de esta Subsecretaría, en razón de sus cualidades edilicias y de infraestructura;

Que, en función de lo establecido en el artículo 28, inciso 12), apartado e), del Decreto Nº 95/14, se procedió a consensuar el valor definitivo del canon mensual con el propietario del inmueble, el cual se estableció en la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$113.287,20) pagaderos por mes adelantado, por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 17 de marzo de 2017 venciendo por consiguiente el 17 de marzo de 2019;

Que, dado que el valor del canon locativo definido excede en más del veinte por ciento (20%) el valor fijado mediante la tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires, La Directora General de Eventos de Gobierno, informo adecuadamente las razones por las cuales resulta necesario realizar la contratación (IF-2017-7567390-SSCON), conforme lo requerido en el artículo 28, inciso 12), apartado e), del Decreto Nº 95/GCABA/14 modificatorio por los Decretos Nº 114/GCABA/16 Y 411/GCABA/16;

Que, debido a la impostergable necesidad de resguardar los bienes en cuestión, ya que deben ser almacenados mientras se encuentran en desuso, garantizando así su conservación y evitando que, con su deterioro, se generen mayores erogaciones al Gobierno de la Ciudad y toda vez que el inmueble, es adecuado para depósito y guarda, libre de humedad, con entrada para camiones y se encuentra ubicado dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se propicia su locación para el fin perseguido;

Que la presente contratación directa encuentra su fundamento en lo dispuesto en el inciso 12, del artículo 28 del Decreto Nº 95/GCABA/14 modificatorio por los Decretos Nº 114/GCABA/16 Y 411/GCABA/16 en cuanto que dispone su procedencia a los fines de la locación o adquisición de inmuebles;

Que en consecuencia, se considera procedente la contratación directa de la locación administrativa del inmueble en cuestión por parte de este Gobierno, por aplicación de la normativa aludida;

Que se afectaron las partidas presupuestarias de los fondos necesarios para afrontar la erogación en cuestión;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley Nº5666)

Por ello, y en uso de las facultades que conferidas por el artículo 28, inciso 12), apartado j) del Decreto Nº 95/GCABA/14 modificatorio por los Decretos Nº 114/GCABA/16 Y 411/GCABA/16,

EL SUBSECRETARIO DE CONTENIDOS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 1621/2017, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 12) de la "Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666)" y su Decreto reglamentario Nº 95/GCABA/14 modificatorio por los Decretos Nº 114/GCABA/16 Y 411/GCABA/16, de la locación administrativa del inmueble ubicado en la calle Algarrobo Nº 825 (Nomenclatura Catastral: C: 3, S: 18, M: 60, P: 28 A, Partida Nº 118.469) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su utilización como depósito con destino a la Dirección General Eventos de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Contenidos, por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1 de abril de 2017 venciendo por consiguiente el 31 de marzo de 2019, por la suma mensual de pesos ciento trece mil doscientos ochenta y siete con 20/100 (\$113.287,20), a favor de MERCOTRADE S.A., CUIT 30-64670010-4, conforme los términos del Contrato, que como Anexo I (CONVE-2017-7948801-SSCON) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase el pago de la comisión inmobiliaria, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 12, apartado h) del Decreto 95/GCABA/14, por el pago único de pesos ciento ocho mil setecientos cincuenta y cinco con 71/100 (\$108.755,71), a favor del Sr. Perez Marcelo Gabriel, DNI. 31.186.297, CUIT 23-31186297-9.

Artículo 3°.- El gasto que irrogue la presente contratación se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, y a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Coelho

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 701/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 27235047/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 12/HGNRG/2017, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Ludmila Mailén Hidalgo, D.N.I. 35.537.530, CUIL. 27-35537530-2, como Instrumentadora Quirúrgica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición 12/HGNRG/2017.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 702/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 24616135/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 78/SSAPAC/2016, designó con carácter interino a la Dra. Nanci Valeria Navarro, D.N.I. 27.241.134, CUIL. 23-27241134-4, como Médico Especialista de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales para el turno vespertino, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (Texto Consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que asimismo es dable destacar, que mediante Disposición N° 179/DGAYDRH/2016, se procedió a avalar la Resolución que nos ocupa, dado que aún la designación en cuestión no se encuentra incluida en el circuito respectivo;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 78/SSAPAC/2016, avalada por Disposición N° 179/DGAYDRH/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Nanci Valeria Navarro, CUIL. 23-27241134-4, lo es como Médica de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales, turno vespertino, partida 4001.1000.MS.24.024, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, con tramitación por Expediente Electrónico N° 24616135/2016 (DGAYDRH).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 709/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 25720237/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 705/HGNPE/2016, designó con carácter interino a la Dra. Daniela Cristina Benavidez Rodríguez, D.N.I. 30.839.301, CUIL. 27-30839301-7, legajo personal 467.156, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 705/HGNPE/2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 4/DGIASINF/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto N° 501/GCABA/12, la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, el Expediente Electrónico N° 03371554-MGEYA-ASINF-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/GCABA/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información en el 1° (primer) trimestre del año 2.017 por un importe de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00.-);

Que bajo Orden N° 19 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-08208425-DGIASINF-2.017) mediante el cual, el suscripto y el Gerente Operativo de Redes, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, Viáticos y Movilidad de la Dirección General de Infraestructura suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 1° (primer) trimestre del año 2017 de esta Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en este sentido, bajo Orden N° 20 obra el Informe N° 08101305-DGIASINF-2017 mediante el cual el suscripto solicitó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al 1° (primer) trimestre del año 2017;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información en el 1º (primer) trimestre del año 2.017 por un importe de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/10 y la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-08208425-DGIASINF-2.017).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Richetti**

ANEXO

Vicejefatura de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 9/DGTALAVJG/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), los Decretos N° 1145/09, N° 95/14 y sus modificatorios, las Disposiciones N° 396-DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 7930765-DGTALAVJG/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto, tramita la Contratación Menor N° 9611-0760-CME17 mediante el sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), cuyo objeto es la "Producción, Desarrollo, Edición, Impresión y Publicación de Mi Revista Saludable", al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios, con destino a la Dirección General Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Nota N° 7879213-DGDS/17 la Dirección General Desarrollo Saludable dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano requirió el inicio de las gestiones necesarias para llevar adelante la Contratación Menor a los fines de garantizar la elaboración integral y diseño de "Mi Revista Saludable";

Que por la Disposición N° 396-DGCYC/14, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que el Presupuesto Oficial para la contratación que nos ocupa, asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA (\$ 650.160.-) por lo que el monto presupuestado no supera el equivalente de cien mil (100.000) unidades de compra encontrándose justificada la selección del proveedor través del procedimiento de Contratación Menor, en concordancia con los términos del artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios;

Que en este contexto, la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y a su vez la Dirección General Bienestar Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, en su carácter de órgano técnico, confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas que habrán de regir el presente procedimiento licitatorio;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I Decreto N° 95/14 y sus modificatorios,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA VICEJEFATURA DE GOBIERNO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Producción, Desarrollo, Edición, Impresión y

Publicación de "Mi Revista Saludable", con destino a la Dirección General Desarrollo Saludable dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que como Anexos I y II (PLIEG-8207128-DGTALAVJG/17 e IF-7874762-DGDS/17), se agregan y forman parte integrante de la presente Disposición, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios, fijándose como presupuesto oficial para la aludida contratación la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA (\$ 650.160.-).

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 9611-0760-CME17, para el día 10 de abril de 2017 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios mediante el sistema de compras electrónicas BAC.

Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante el presente acto administrativo serán gratuitos.

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor a PRINTERRA S.R.L. (CUIT N° 30-71423860-0), GRUPO INTERCOLE S.A. (CUIT N° 30-71075111-7) y MBC TECNOLOGIA (CUIT N° 30-71471269-8), de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 Apartado d) del Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios.

Artículo 5°.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web www.buenosairescompras.gob.ar y exhibase copia en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, a los fines de la prosecución de su trámite. **Valdez**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 17/SAISSP/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.688, la Resolución N° 82/ISSP/12, las Notas N° 7442558/SAISSP/17 y N° 7467019/SAISSP/2017, y el Expediente Electrónico N° 7462863 /MGEYA/SGISSP/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.688 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo referente a su composición, misión, función y dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública y órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados en todo el sistema y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad;

Que el Artículo 357 de la Ley N° 5.688 establece que " El Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a los funcionarios responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos los sujetos públicos y privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana...";

Que la formación y capacitación del personal policial, en general, tiende a la profesionalización y a la especialización del desempeño policial teniendo en cuenta las competencias funcionales necesarias para el desempeño eficiente del cargo;

Que el Artículo 370 de la Ley antes citada, prescribe que la capacitación consiste "... en el adiestramiento, entrenamiento, perfeccionamiento y actualización permanente a lo largo de toda la carrera profesional y está asentada en la producción de capacidades y competencias específicas derivadas de las tareas básicas propias de los perfiles y especialidades policiales";

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública desarrolla actividades educativas bajo variadas modalidades para continuar la capacitación, actualización y especialización del personal policial;

Que la Cláusula Transitoria Primera de la Ley N° 5.688 determinó que los reglamentos de las leyes que se derogan por su artículo 522, mantienen su vigencia hasta tanto sean modificados, sustituidos o derogados por otras normas;

Que la Resolución N° 82/ISSP/12, en su Artículo 3 aprobó el "Curso Regular de Patrulleros";

Que mediante la Nota N° 7442558/SAISSP/2017 el Sr. Director de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública, solicitó a esta instancia

autorización para la realización del "Curso Regular de Patrulleros" a llevarse a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 27 al 31 de Marzo de 2017, e informó en el acto a los instructores a cargo y la nómina de los alumnos participantes del mismo;

Que analizada la pertinencia de la realización del curso de referencia, se confirió autorización para su dictado en la Nota N° 7467019/SAISSP/2017;

Que en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por el Oficial Primero Javier Evaristo Moreyra (DNI 30.872.079) y los Oficiales Joel Antonio Caballero (DNI 28.233.730) y Miguel Ángel Báez (DNI 35.081.328), durante el período supra indicado;

Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto como IF N° 8209232/SAISSP/2017, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surgen los alumnos que aprobaron el "Curso Regular de Patrulleros";

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria del cursante aprobado;

Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso Regular de Patrulleros" realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 27 al 31 de Marzo de 2017 a los Oficiales Mayores Lucas Nicolás Clavera (DNI 33.511.539), Sebastián Laureano Gonzalez (DNI 24.913.519), Jorge Omar Muñoz (DNI 29.839.907) y Mario Muñoz (DNI 27.047.653). a los Oficiales Primero Juan Manuel Fernández Méndez (DNI 30.954.152), Alejandro Maximiliano Gordillo (DNI 32.465.568), Lorena Luna (DNI 36.198.593), Mariela Paula Pepe (DNI 32.865.915), Leonel Jorge Rochini (DNI 28.537.515), Jonathan Velázquez (DNI 36.483.538) y Alejandro Santiago Zalazar (DNI 31.096.204) a los Oficiales Cristian Damian Ramírez (DNI 35.802.843), David Enrique Valenzuela (DNI 27.529.070) y al Nivel J Ramón David Viera (DNI 29.563.593).

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso Regular de Patrulleros; a los cursantes nombrados en el Artículo 3 de la presente Disposición.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Directora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.º 18/DGTALMJYS/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, los Decretos Nros. 1145/GCABA/09 y su

modificatorio, 127/GCABA/14 y 680/GCABA/16, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11, 424/MHGC/13 y sus modificatorias, y 36/MJYSGC/16, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2017-7166678-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación de los servicios de Reparación, y de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo de las instalaciones termomecánicas existentes en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de veinticuatro (24) meses;

Que mediante la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), se establecen los lineamientos para las Compras y Contrataciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante NO-2017-06394332-DGTALMJYS, la Gerencia Operativa de Servicios Generales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, procedió a detallar la solicitud del servicio en cuestión, requiriendo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización instalados en el Ministerio de Justicia y Seguridad y los trabajos e insumos correspondientes para la puesta en funcionamiento del sistema de refrigeración VRV DAIKIN del tercer piso y conexión a un tablero eléctrico en el 4to piso de los equipos ya instalados;

Que dicho requerimiento fue autorizado mediante NO-2017-6442235-DGTALMJYS, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 36/MJYSGC/16;

Que atento lo normado por el Decreto N° 1145/GCABA/09 y su modificatorio, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, se procedió a iniciar el Proceso de Compra N° 282-0442-LPU17 a través del portal Buenos Aires Compras (BAC) bajo la modalidad de Licitación Pública de etapa única, prevista en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666) y reglamentada por el Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios;

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conteniendo el detalle, las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y administrativos y proceder a su publicación en www.buenosairescompras.gob.ar;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC, el cual rige la adquisición perseguida;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del anexo del Decreto N° 680/GCABA/16, se preverá la intervención de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a través del sistema BAC, debido a que la contratación afectará ejercicios futuros y la autorización y el compromiso del gasto quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que mediante el portal BAC se ha emitido y autorizado la correspondiente Solicitud de Gasto N° 282-1572-SG17, por un importe total de pesos seis millones novecientos treinta y tres mil ochocientos (\$ 6.933.800,00) correspondiente a los Ejercicios 2017, 2018 y 2019;

Que, asimismo resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, atento lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5.666) y 105 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios, la que estará integrada por los señores Raúl Alberto MARONI, DNI Nº 13.739.398, Daniel VIVONA, DNI Nº 24.582.812, y Federico Nicolás CIMMINO, DNI Nº 28.232.189;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios en cumplimiento de lo que establecido por el Decreto Nº 127/GCABA/14;

Que la Subgerencia Operativa de Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ha emitido su opinión mediante IF-2017-07663773-DGTALMJYS e IF-2017-08095685-DGTALMJYS;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13, inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/14 y por el Anexo I del Decreto Nº 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Llámase a Licitación Pública tramitada por el sistema BAC por Proceso de Compra Nº 282-0442-LPU17, para la Contratación de los servicios de Reparación, y de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo de las instalaciones termomecánicas existentes en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de veinticuatro (24) meses, fijando la fecha límite para presentación de ofertas para el día 21 de abril de 2017, a las 16:00 horas.

Artículo 2.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que como Anexo I (IF-2017-08321143-DGTALMJYS) forma parte integrante de la presente, correspondiente a la Licitación Pública tramitada por sistema BAC por Proceso de Compra Nº 282-0442-LPU17.

Artículo 3.- Designanse a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, atento lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5.666) y 105 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios, a los señores Raúl Alberto MARONI, DNI Nº 13.739.398, Daniel VIVONA, DNI Nº 24.582.812, y Federico Nicolás CIMMINO, DNI Nº 28.232.189.

Artículo 4.- Invítese a cotizar a través del sistema BAC a todos los proveedores del rubro inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y comuníquese el presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, atento lo establecido en el artículo 93 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios.

Artículo 5.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Artículo 6.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días según lo establecido por el artículo 98 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios, y en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el llamado en www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Alfonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 318/DGGAYE/17

Buenos Aires, 29 de marzo de 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, la Ley 5460 y su modificatoria 5503, el Código de Edificación 6.3 y ss y 6.4 y ss, los Decretos N° 1510/97, 55/10, 363/15, 396/12 y 369/16; EE N° EX-2017-07403389-MGEYA-DGGAYE;

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de marzo del año 2017 el M.M.O. Carlos Vázquez, profesional de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió por pedido N° 2017/00016554 ingresado por línea 103 Emergencias a la propiedad ubicada en la calle Humberto 1° N° 1601/1613 esquina Virrey Cevallos N° 1089/1095, C.A.B.A., a efectos de realizar una inspección edilicia sobre dicha finca;

Que de acuerdo al informe técnico elaborado por la Gerencia Operativa Técnica de esta DGGAYE, "se trata de un inmueble entre medianeras desarrollado en PB y un piso alto, el cual se encuentra sin uso actual. Posee estructura de mampostería portante y losas de bovedilla con perfilera metálica. Este conjunto cuya construcción es de vieja data, presenta distintos tipos de deterioro provocados por degradación de materiales con el transcurso del tiempo concurrentemente con ausencia de mantenimiento";

Que con fecha 20/03/2017 el M.M.O. Vázquez constató "el colapso parcial del inmueble en el sector frente sobre L.O. Toda vez que se observa que el mencionado colapso afecta la estabilidad de parte del primer piso se realiza por parte del Área Operativa la demolición de sectores remanentes con peligro de caída";

Que el día 21/03/2017 concurre en horas diurnas la arquitecta Miriam Corak, profesional de la Gerencia Operativa Técnica de esta DGGAYE, verificando que, sin perjuicio de las tareas de demolición controlada efectuadas en carácter de emergencia, no se encuentran dadas las condiciones mínimas de seguridad estructural del resto del inmueble, por lo que procedió a la clausura inmediata y preventiva de la totalidad del mismo; medida que fue notificada mediante Acta de Notificación N° 488/DGGAYE/2017;

Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;

Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos N° 1510/97 en su Artículo 12° y Decretos N° 660/11 y 369/16, y los Artículos 6.3 y 6.4 del Código de Edificación, habiéndose confeccionado Acta de Notificación N° 488/DGGAYE/2017; en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
DISPONE**

Artículo 1º: Ratificar la clausura por motivos de seguridad estructural de la totalidad del inmueble de la calle Humberto 1º N° 1601/1613 esquina Virrey Cevallos N° 1089/1095, C.A.B.A..-

Artículo 2º: Intimar al/los Propietario/s del referido inmueble para que dentro del perentorio plazo de diez (10) días a partir de su notificación proceda/n a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-

Artículo 3º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2º, y en el perentorio plazo de tres (3) días, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-

Artículo 4º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-

Artículo 5º: Notificar al/los propietario/s, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras, a la Fiscalía General, Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Lachavanne

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 37/HQ/17

Buenos Aires, 30 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N°07490320/HQ/17 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313); su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355), modificado por Decreto N°114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N°4812) y Decreto N°4111/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N°4933); Decreto N°1145 (B.O.C.B.A. N° 3332); Decreto N°1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCABA/03(B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N°: 1616/GCABA/97(B.O.C.B.A N°: 329) y Decreto N°: 1693/GCABA/97 (B.O.C.B.A N°: 337); Artículo 48, Ley N°: 7 (B.O.C.B.A. N°:405, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado actuado tramita la adquisición de insumos para UTI/UTIP/ANESTESIA 3 con destino a la División Farmacia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria en la solicitud de gasto 428-1846-SG17 por un importe total de pesos ciento veintiséis mil (\$126.000.-) con cargo al Ejercicio 2017;

Que, la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Dr. Arturo Umberto Illia;

Que, según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N°: 95/14 cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuarán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes o servicios por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presente artículo, no contando aun con dicha normativa;

Que en virtud de los términos del Decreto N° 1772/06 (BOCBA Nro. 2557) y su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355), autoriza a este Organismo a efectuar un llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley N° 2.095;

Que la resolución N° 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85° de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108 del Decreto N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355) y lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N°392/2010,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DR. ARTURO UMBERTO ILLIA EN SU CARÁCTER
DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:**

Artículo. 1º. Apruébese el Pliego de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como PLIEG-2017-07548513-HQ forma parte integrante de la presente Disposición

Artículo.2º. Llámese a Compra Directa bajo la modalidad de Compra Menor 428-0678-CME17 para el día 12/04/17 a la hora 10:00 Hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N°2.095 y su modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N° 4355), para adquisición de insumos para UTI/UTIP/ANESTESIA 3 con destino a la División Farmacia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria en la solicitud de gasto 428-1846-SG17 por un importe total de pesos ciento veintiséis mil (\$126.000.-) con cargo al Ejercicio 2017.

Artículo.3º. VALOR DEL PLIEGO: sin valor.

Artículo.4º. Remítase las invitaciones, publíquese el presente llamado de acuerdo a lo establecido en los Artículo. 93º y 97º respectivamente de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A N°2557) y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) los Artículos 92 y 93 de su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355).

Artículo.5º. Regístrese y remítase al Departamento Administrativo para la prosecución de su trámite debiendo remitir a la Dirección General de Contaduría copia del acto administrativo y del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. **Pappalardo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 54/IRPS/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16, Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2017-08202258-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 446-0541-LPU17, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y Decreto N° 1145-GCBA/09, para la adquisición de determinación simultánea de gases en sangre con destino a la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Crónicos (UCIPEC);

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-2171-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$199.200,00.-);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2017-08242845-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de determinación simultánea de gases en sangre con destino a la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Crónicos (UCIPEC), por un monto estimado de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$199.200,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0541-LPU17 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Abril de 2017 a las 10.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 63/HBU/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

el Expediente Electrónico N° EX-2017-07920844-MGEyA-HBU, la Ley 2095/GCBA/2006 (Texto Consolidado por Ley 5454), la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Resolución N° 607-MHGC-13, los Decretos N° 1145-GCABA/09 y N° 95-2014-AJG, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Servicio de Reparación del Electrocardiógrafo perteneciente a la Sección Cardiología, de este Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos BONORINO UDAONDO";

Que dicha reparación se realiza bajo la modalidad de Contratación Electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 439-1933-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2017;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/2014, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 87 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especialidades Técnicas para su autorización;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95-AJG-2014, reglamentario de la Ley N° 2095;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA
"DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"
DISPONE**

Art. 1º.- Autorícese el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondiente a la Contratación Directa N° 439-0387-CD117 de acuerdo al Art. 28 Inc. 5º por exclusividad, Ley 2095/2006 (Texto Consolidado por Ley 5454).-

Art. 2º.- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.

Sosa

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 66/HBU/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 07920844/MGEyA/HBU/2017, la Ley 2095/GCBA/2006, Texto consolidado por Ley 5454, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Resolución N° 607-MHGC-13, los Decreto N° 1145-GCABA/09 y N° 95-2014-AJG, y

CONSIDERANDO:

Qué por la citada actuación tramita el "Servicio de Reparación del Electrocardiógrafo" perteneciente a la Sección Cardiología de este Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos BONORINO UDAONDO";

Que dicha reparación se realiza bajo la modalidad de Contratación Electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Qué obra la Solicitud de Gastos N° 439-1933-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2017;

Qué por Disposición N° 396/DGCyC/2014, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 87 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Qué por Disposición DI-2017-63-HBU se autorizó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especialidades Técnicas;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95-AJG-2014, reglamentario de la Ley N° 2095,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA
"DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"
DISPONE**

Art. 1º.- Apruébese el Llamado a Apertura de la Contratación Directa 439-0387-CDI17, para el día 10 de abril de 2017 a la hora 10:00 bajo la modalidad de Contratación Electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el Artículo 28º inc. 5º por Exclusividad, de la Ley N° 2095(Texto consolidado por Ley 5454), para el "Servicio de Reparación de Electrocardiógrafo" por un monto aproximado de Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta (\$ 6.550,00).-

Art. 2º.- Establézcase el pliego SIN VALOR.-

Art. 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un (1) día; en pagina Web www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas y Portal www.buenosairescompras.gob.ar.-

Art. 4º.- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.

Sosa

DISPOSICIÓN N.º 71/HMIRS/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557/06) (texto consolidado según Ley N° 5666, B.O.C.B.A N° 5014 del 24/11/2016 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA N° 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16, modificado por Decreto N° 411/GCBA/16 y el Expediente Electrónico N° EX-2017-008040415-MGEYA-HMIRS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado actuado tramita la contratación para el SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL PARA EL SECTOR DE RADIOLOGIA de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", con una Afectación Preventiva de Pesos veinte mil setecientos sesenta (\$ 20.760,00) con cargo al Ejercicio 2017/2018;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 435-1841-SG17 con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente.

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos de Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación Menor al amparo de lo establecido en el Art.38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos.

Que la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá";

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art. 1° se aprueba la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095, para la implementación del Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándosele en adelante como Buenos Aires Compras - BAC;

Por ello, y en uso de la facultades que le son conferidas,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:**

Artículo 1º.- .- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PLIEG-2017-08047667-HMIRS) para el llamado a Contratación Menor.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor al amparo de lo establecido en el Art.38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos para el SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL PARA EL SECTOR DE RADIOLOGIA para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", cuyo Proceso de Compras se registra bajo el N° 435-0772-CME17, con una Afectación Preventiva de Pesos veinte mil setecientos sesenta (\$ 20.760,00) con cargo al Ejercicio 2017/2018; para el día 18 de Abril de 2017 a las 11,00 horas.

Artículo 3°.- VALOR DEL PLIEGO: es gratuito según lo reglamentado.

Artículo 4° - Publíquese en Boletín Oficial, Internet, Página Web, consulta compras a www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones www.buenosairescompras.gov.ar

Valenti

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 72/HMIRS/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557/06) (texto consolidado según Ley N° 5666, B.O.C.B.A N° 5014 del 24/11/2016 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA N° 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16, modificado por Decreto N° 411/GCBA/16 y el Expediente Electrónico N° EX-2017-07926640-MGEYA-HMIRS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado actuado tramita la licitación para la ADQUISICION DE CAJAS PARA PROCESOS POR OXIDO DE ETILENO PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACION de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", con una Afectación Preventiva de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.00) con cargo del Ejercicio 2017;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 435-1756-SG17 con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente.

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos de Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación al amparo de lo establecido en el Art. 31 concordante con el primer párrafo del Art.32 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095; su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos;

Que la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá";

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art. 1° se aprueba la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095, para la implementación del Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándosele en adelante como Buenos Aires Compras - BAC;

Por ello, y en uso de la facultades que le son conferidas,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:**

Artículo 1º Apruebasé el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PLIEG-2017-08032255) para el llamado a Licitación Pública.

Artículo 2º.-Llámase a Licitación Pública para la ADQUISICION DE CAJAS PARA PROCESOS POR OXIDO DE ETILENO PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACION para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" cuyo Proceso de Compras se registra bajo el N° 435-0509-LPU17, con una Afectación Preventiva de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.00) con cargo del Ejercicio 2017; para el día 18 de Abril de 2017 a las 12,00 horas.

Artículo 3º.- VALOR DEL PLIEGO: es gratuito según lo reglamentado.

Artículo 4º - Publíquese en Boletín Oficial, Internet, Página Web, consulta compras a www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones www.buenosairescompras.gov.ar

Valenti

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 75/HNBM/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2095/GCBA/06 B.O.C.B.A. N° 2257/06, su modificatoria Ley 4764/13, B.O.C.B.A N° 4313/13 los Decretos N° 95/2014 y, Decreto N° 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHCG/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 115-DGCYC-11 y N° 119/DGCYC-11, el EX-2017-08119102-MGEYA-HNBM; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2714/07) Se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud al Hospital Braulio A. Moyano.

Que, por la citada actuación tramita el proceso de compras N° 422-0532-LPU17 para la Adquisición de Productos Nutroterapicos con destino al Departamento de Alimentación y Dietética de este Hospital.

Que, la presente Licitación Pública se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio vigente y futuro .

Que, este proceso de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (E.E.) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N°9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11.

Que, por disposición N° 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos N° 85 de la ley N° 2095/06 modificada por Ley 4764/13 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

Que, se publica en www.buenosairescompras.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos a licitar, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación entre los que se cuentan los requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega y garantías.

Que, se procede de acuerdo por la resolución conjunta Nº 1802/MSG/MHGC/08.

Que, los insumos a adquirirse no son provistos por Compras Centralizadas, Convenio Marco del Sistema B.A.C, ni Orden de compra Abierta.

Que, se procede de acuerdo al Art. 6º, del Decreto Nº 392/GCBA/10.

Que, Decreto Nº 378/2014, designó con carácter interino al Dr. Serafín Villegas Picon como Subdirector Médico del Hospital Dr. Braulio A. Moyano.

Que, en ausencia de la Sra. Directora del Hospital Dr. Braulio Moyano Dra. María Norma Claudia Derito por encontrarse de licencia ordinaria, procede a la firma el Sr. Subdirector del Hospital.

Que, en virtud de los términos de la Ley Nº 2095/06, y modificatoria Ley Nº 4764/13 el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello y en uso de las facultades conferida por el Art. 13 del Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 B.O.C.B.A. Nº 2960/08.

EL SUB DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. BRAULIO MOYANO DISPONE:

- Art. 1º - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Requisitos mínimos de Participación.
- Art. 2º- Fijase el Pliego de Bases y Condiciones sin valor de acuerdo al Art. 86 pto.8 del Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14.
- Art. 3º- Llamase a Licitación Pública Nº 422-0532-LPU17 para el día 12 de Abril de 2017 a las 08.00 Hs. Bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la “ Adquisición de Productos Nutroterapico” con destino al Departamento de Alimentación y Dietética de este Hospital , al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095/06, Ley Nº 4764/13, Decreto reglamentario Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes; la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS.-(\$2.461.600.-)
- Art. 4º- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para todos sus efectos.
- Art. 5º-Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 93 Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14
- Art. 6º Comuníquese para su conocimiento y demás efectos. **Villegas Picón**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 91/HGAVS/17

Buenos Aires, 29 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-07303844-MGEYA-HGAVS, La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5666), los Decretos Reglamentarios Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto Nº 114/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública BAC Nº 440-0454-LPU17, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5666), los Decretos Reglamentarios Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto Nº 114/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09 para la Adquisición de GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSION con destino a SERVICIOS VARIOS por el termino de 12 (DOCE) meses;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 440-1590-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta con 00/100 (\$ 454.630,00.-);

Que por Disposición Nº 119/DGICYC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5666), los Decretos Reglamentarios Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto Nº 114/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a regir en los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que tal lo previsto por La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5666), los Decretos Reglamentarios Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto Nº 114/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09 en su Art. 17º, modificada por la Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) y la Resolución Nº 1226/MSGC/07, este Hospital se constituye en la Unidad Operativa de Adquisiciones, estableciéndose en el Art. 19º de la citada Ley las funciones que debe cumplir dicha Unidad;

Que para fijar el valor de la unidad de compra y multa se tomó en cuenta la modificación del Art. 143º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5666), los Decretos Reglamentarios Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto Nº 114/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09, considerando la Ley Nº 5724/16 Presupuesto 2017 en su Art. 27º Inciso "b" en el cual se establece como nuevo valor de la Unidad de compra: Doce pesos con cincuenta centavos (\$12,50.-);

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5666), los Decretos Reglamentarios Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto Nº 114/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo, para la Adquisición de GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSION con destino a SERVICIOS VARIOS, por un monto estimado de Pesos Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta con 00/100 (\$ 454.630,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública BAC Nº 440-0454-LPU17 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5666), los Decretos Reglamentarios Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto Nº 114/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día LUNES 10 DE ABRIL 2017 a las 11.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5666), los Decretos Reglamentarios Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto Nº 114/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5666), los Decretos Reglamentarios Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto Nº 114/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Cacherosky**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 97/HGADS/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO:

La Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley N º 5454), Decreto Reglamentario Nº95/14, Modificado por Decreto Nº114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, y Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el EE Nº 26877077/MGEYA-HGADS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 434-1534-LPU16, bajo el régimen de Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo

Nº 31 y concordantes la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley N º 5454), Decreto Reglamentario Nº95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N º 411/GCBA/2016, para la Adquisición de Insumos, por el termino de doce (12) meses, con destino al Servicio de Esterilización del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;

Que el Servicio Esterilización elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Licitación que asciende a la suma de pesos quinientos veintitrés mil doscientos veinticinco (\$523.225,00.-), con cargo al Ejercicio 2017 y futuro;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 88 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095/6, (texto consolidado por Ley N º 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto N º 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N º 411/GCBA/2016 y Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº 1160/MHGC/11;

Que por Decreto Nº 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley N º 5454), Decreto Reglamentario Nº95/14, modificado por Decreto N º 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N º 411/GCBA/2016 y Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº 1160/MHGC/11,

**EL SEÑOR SUB DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos, por el termino de doce (12) meses, con destino al Servicio de Esterilización del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos quinientos veintitrés mil doscientos veinticinco (\$523.225,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº434-1534-LPU16, bajo el Régimen de Licitación, al amparo de lo establecido en el artículo Nº31 y concordantes de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 5454), Decreto Reglamentario Nº95/14, modificado por Decreto N º 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N º 411/GCBA/2016 y Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº 1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 12 de Abril de 2017 a las 10:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Licitación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Licitación estará a cargo del Servicio Esterilización del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2017y futuro.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95, 99 y 100 de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11 Publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Charabora**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 111/DGABS/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), Decreto Reglamentario N° 95 y sus modificatorios, el Decreto N° 1.145/09, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 01/UOAC/08, 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias, N° 1.160/MHGC/11, el Expediente Electrónico N° 4.264.775/MGEYA-DGABS/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública BAC N° 401-0202-LPU17, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), su reglamentación, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la Adquisición de Hemocultivos con destino a Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18 inciso j) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° DI-2017-62-DGABS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo y se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 401-0202-LPU17 para el día 16 de febrero de 2017 a las 12.00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron las ofertas de las siguientes firmas: QUIMICA EROVNE S.A. y BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas de fecha 16 de marzo de 2017 la Comisión Evaluadora de Ofertas, en base al análisis de la documentación ingresada al sistema BAC y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado, aconseja la adjudicación a favor de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: QUIMICA EROVNE S.A. - Renglones N° 1, 2 y 3, y a la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. - Renglones N° 4, 5 y 6 por ser Única Oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 111 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y su reglamentación;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes en forma automática mediante BAC, y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que por Decreto N° 1.353/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 593/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto N° 1.353/08;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el anexo I del Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 401-0202-LPU17 para la Adquisición de Hemocultivos con destino a Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y sus modificatorios, de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma QUIMICA EROVNE S.A. - Renglones N° 1, 2 y 3 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 9.632.150.-) y BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. - Renglón N° 4, 5 y 6 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 1.930.970.-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 11.563.120,-).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal de Buenos Aires Compras (BAC), en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (Texto consolidado por Ley N° 5.666). **Arata**

DISPOSICIÓN N.º 114/DGABS/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2095, (Texto consolidado Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, Decreto N° 1145/GCBA/09, Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 001/UOAC/08, N° 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 396/DGCYC/14 y el Expediente Electrónico N° 8.079.886/MGEYA-DGABS/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos con destino al Programa de Prevención y Atención HIV-SIDA dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del 32 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.666) y su reglamentación;

Que se ha efectuado la Solicitud de Gasto debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo que registrá el presente llamado;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto Nº 363/GCBA/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCBA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo (PLIEG 2017-8140037-DGABS, IF 2017-8140642-DGABS) que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Medicamentos con destino al Programa de Prevención y Atención HIV-SIDA dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 697.965.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública BAC Nº 401-0529-LPU17 para el día 17 de abril de 2017 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley Nº 5.666) y su reglamentación sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 5º.- Publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley Nº 5.666), el Decreto Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios, y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Dirección General Abastecimiento en Salud. **Arata**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 146/HGACA/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO

el Expediente Nº 2017-08021635-MGEYA-HGACA, la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la Provisión de Insumos (Dipotasio Fosfato, etc.) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial;
Que, por Nota Nº NO-2017-06411775-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, se importó la Solicitud de Gastos Nº 412-1402-SG17 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 de la Ley 2.095/06 y su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 163.614,00), encuadrando la compra en los alcances del Art. 38 de la Ley Nº 2095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que, mediante Decreto 1145/09, en su Art.1º apruebase la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1 ° Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2 ° Llámase a Contratación Directa Menor Nº 412-0768-CME17, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 12 de abril de 2017 a las 08:00 hs., para la Provisión de Insumos (Dipotásico Fosfato, etc.) por un monto aproximado de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 163.614,00), con destino a la División Farmacia, enmarcado en los alcances del Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3 ° El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro sobre el ejercicio 2018 según Solicitud de Gastos Nº 412-1402-SG17.

Art. 4 ° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5 ° Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 147/HGACA/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO

el Expediente Nº 2017-08041030-MGEYA-HGACA, la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la Provisión de Insumos (Sten coronario, etc.) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial;

Que, por Nota Nº NO-2017-07383575-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, se importó la Solicitud de Gastos Nº 412-1843-SG17 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 de la Ley 2.095/06 y su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos por un importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 622.500,00), encuadrando la compra en los alcances del Art. 38 de la Ley Nº 2095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que, mediante Decreto 1145/09, en su Art.1º apruebase la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1 º Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2 º Llámase a Contratación Directa Menor Nº 412-0773-CME17, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 12 de abril de 2017 a las 08:30 hs., para la Provisión de Insumos (Sten coronario, etc.) por un monto aproximado de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 622.500,00), con destino a la División Farmacia, enmarcado en los alcances del Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3 º El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro sobre el ejercicio 2018 según Solicitud de Gastos Nº 412-1843-SG17.

Art. 4 º Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5 º Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 153/HGAP/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

El EX-2017-07921432-MGEYA-HGAP, la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita la adquisición de Gases Medicinales, con el ingreso en carácter de préstamo gratuito de tubos de de aire comprimido , con destino al Servicio Farmacia del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" por la suma estimada de Pesos: veintisiete mil quinientos veinte con veinte centavos- \$ 27.520,20;

Que obra la Solicitud de Gasto N° 425-1368-SG17 y debidamente valorizada con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;

Que mediante Resolución N° 1226-MSGC/2007 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;

Que por Disposición N° 396-DGCyC/2014 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCABA/ 2016, y su modificatorio Decreto n° 411/GCBA/2016

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. (PLIEG-2017-08158252-HGAP).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública - Proceso de compra B.A.C. N° 425-0508-LPU17 para el día 12/04/2017 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N°411/GCBA/2016, para la adquisición de Gases Medicinales, con el ingreso en carácter de préstamo gratuito de tubos de de aire comprimido , con destino al Servicio Farmacia del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" por la suma estimada de Pesos: veintisiete mil quinientos veinte con veinte centavos- \$ 27.520,20.

Artículo 3º.- Establecese que para la presente Licitación el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Artículo 4º.- Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el Art. 95º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454).

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **San Martín**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 173/HBR/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO

el Expediente Electrónico N° 2017-07953974-MGEYA-HBR, la Ley N° 2.095, su

modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº 431-0516-LPU17 bajo la modalidad de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA, ANTICUERPOS MONOCLONALES, con destino a la Unidad de Anatomía Patológica;

Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-1115-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2017 y Ejercicios Futuros;

Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese y Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 431-0516-LPU17, para el día 17 de abril del 2017 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 31º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA, ANTICUERPOS MONOCLONALES, con destino a la Unidad de Anatomía Patológica, por un monto aproximado de \$ 211.071,00 (PESOS: DOSCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y UNO CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y Ejercicio Futuros.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

Fernández Rostello

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 174/HBR/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO

el Expediente Electrónico N° 2017-08031032-MGEYA-HBR, la Ley N° 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra N° 431-0520-LPU17 bajo la modalidad de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, con destino al Departamento de Alimentación; Que, la Solicitud de Gastos N° 431-386-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2017 y Ejercicios Futuros;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución N° 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese y Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 431-0520-LPU17, para el día 24 de abril del 2017 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 31º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, con destino al Departamento de Alimentación, por un monto aproximado de \$ 712.100,00 (PESOS: SETECIENTOS DOCE MIL CIEN CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y Ejercicio Futuros.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Fernández Rostello

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 175/HBR/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO

el Expediente Electrónico N° 2017-08020328-MGEYA-HBR, la Ley N° 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra N° 431-0767-CME17 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, con destino al Servicio de Anatomía Patológica;

Que, la Solicitud de Gasto N° 431-1511-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2017;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución N° 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese y apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor N° 431-0767-CME17, para el día 17 de abril del 2017 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, con destino al Servicio de Anatomía Patológica, por un monto aproximado de PESOS: DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

Fernández Rostello

ANEXO

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 1217/DGAR/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el EX-2016-19701167-MGEYA-MEGC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de una agencia de viajes estudiantiles, para un servicio de organización integral de dos viajes de estudios al Parque Nacional Cataratas del Iguazú, en Prov. de Misiones, y Parque Nacional El Palmar, en Prov. de Entre Ríos respectivamente, correspondiente a la premiación del concurso de reciclado "Sumá Verde", llevado a cabo por el Programa Escuelas Verdes, del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Especio Público y el Ministerio de Modernización de la misma ciudad, a realizarse la primera semana de Diciembre;

Que mediante Disposición N° DI-2016-1166-DGAR, la Dirección General de Administración de Recursos aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Menor N° 550-3012-CME16 para el día 14 de noviembre de 2016 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454);

Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el 14 de noviembre de 2016 a las 14:00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de las ofertas correspondientes a las firmas: TRANS URBAN S.A. y AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A.;

Que el área de la Unidad Ministro de este Ministerio prestó el asesoramiento técnico correspondiente (IF-2016-25867998 -DGAR);

Que la presente contratación de acuerdo lo reglamentado en el Art. 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5.454) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, carece de Dictamen de evaluación de ofertas, por lo que no se reciben impugnaciones;

Que se propicia la adjudicación del único renglón por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A. por un importe de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil (\$ 655.000,00);

Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado su debida intervención.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5.454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Menor Nº 550-3012-CME16 al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, (texto consolidado según Ley 5.454), realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para la contratación de una agencia de viajes estudiantiles, para un servicio de organización integral de dos viajes de estudios al Parque Nacional Cataratas del Iguazú, en Prov. de Misiones, y Parque Nacional El Palmar, en Prov. de Entre Ríos respectivamente, correspondiente a la premiación del concurso de reciclado "Sumá Verde", llevado a cabo por el Programa Escuelas Verdes, del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y el Ministerio de Modernización de la misma ciudad, a realizarse la primera semana de Diciembre y adjudicar el único renglón por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A., ascendiendo la erogación a un total de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil (\$ 655.000,00).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3.- Emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A. (CUIT Nº 30-70705476-6).

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web, en www.buenosairescompras.gob.ar y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en, www.buenosaires.gob.ar-Hacienda-Licitaciones y Compras Consultas de Compras. **Curti**

DISPOSICIÓN N.º 1316/DGAR/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

Ley Nº 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/2016 y Decreto 411/GCABA/2016, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Resolución Nº 100/SGE/2016 del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación, el Expediente Electrónico Nº 2016-13466406-MGEYA-SSCPEE, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el visto tramita la adquisición de instrumentos

musicales correspondientes al Plan de Compras de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que mediante Disposición Nº 1045/DGAR/16 esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llamó a Licitación Pública Nº 550-1007-LPU16 para el día 7 de octubre de 2016 a las 14.00 horas, por intermedio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el día 7 de octubre de 2016 a las 14.00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de las ofertas correspondientes a las firmas INSTRUMENTOS MUSICALES S.A., GUSTAVO ADOLFO DE LORENZO, MARCELO FABIAN LUDUEÑA, BLUE AUDIO STORE S.R.L. e IVAN EZEQUIEL ARDIZON;

Que conforme surge del Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada mediante la RESOL-2016-149-MEGC, se preadjudicaron según asesoramiento técnico realizado por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (NO-2016-25329724-DGESCA y NO-2016-26241495-SSCPEE), los renglones Nros. 1, 3, 5, 7, 9, 12, 20, 21 ALTERNATIVA 3, 23, 25, 27, 28, 29, 30 y 36 por oferta más conveniente, a la firma INSTRUMENTOS MUSICALES S.A. por un importe de \$ 840.569,00; los renglones Nros. 2, 15, 17, 31, 32, 33 y 34 por oferta más conveniente, a la firma GUSTAVO ADOLFO DE LORENZO, por un importe de \$ 260.208,00 y los renglones Nros 4 ALTERNATIVA 2, 8, 10 y 24 por oferta más conveniente a la firma MARCELO FABIAN LUDUEÑA por un importe de \$ 114.900,00. La erogación total asciende a la suma de pesos un millón doscientos quince mil seiscientos setenta y siete (\$ 1.215.677,00);

Que no se considera la oferta de la firma BLUE AUDIO STORE S.R.L. por no presentar garantía y documentación administrativa de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares. Se declaran fracasados los renglones Nros. 6 y 26 por no considerarse la oferta de la firma BLUE AUDIO STORE S.R.L. siendo esta la única oferta de ambos renglones. Se hace necesario declarar desierto los renglones Nros. 11, 13, 14, 16, 18, 19, 22, y 35 por inexistencia de ofertas;

Que el mencionado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Pagina Web del Gobierno de la Ciudad, en la página Web del Sistema Buenos Aires Compras, y notificado mediante dicho Sistema a los oferentes;

Que vencido el plazo para efectuar impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que las mencionadas firmas se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que tomó intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional de este Ministerio de Educación.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto Nº 411/AJG/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 550-1007-LPU16, al amparo de lo establecido por el Artículo 31 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado según la Ley

5.454), efectuada a través del sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de instrumentos musicales correspondiente al Plan de Compras de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y adjudicase según asesoramiento técnico realizado por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (NO-2016-25329724-DGESCA y NO-2016-26241495-SSCPEE), los renglones Nros. 1, 3, 5, 7, 9, 12, 20, 21 ALTERNATIVA 3, 23, 25, 27, 28, 29, 30 y 36 por oferta más conveniente, a la firma INSTRUMENTOS MUSICALES S.A. por un importe de \$ 840.569,00; los renglones Nros. 2, 15, 17, 31, 32, 33 y 34 por oferta más conveniente, a la firma GUSTAVO ADOLFO DE LORENZO, por un importe de \$ 260.208,00 y los renglones Nros 4 ALTERNATIVA 2, 8, 10 y 24 por oferta más conveniente a la firma MARCELO FABIAN LUDUEÑA por un importe de \$ 114.900,00. La erogación total asciende a la suma de pesos un millón doscientos quince mil seiscientos setenta y siete (\$ 1.215.677,00).

Artículo 2.- Declárese fracasados los renglones Nros. 6 y 26. Declárese desiertos los renglones Nros. 11, 13, 14, 16, 18, 19, 22, y 35 por inexistencia de ofertas.

Artículo 3.- El gasto que demanda la presente fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compras a favor de las firmas INSTRUMENTOS MUSICALES S.A. (30-52342462-5), GUSTAVO ADOLFO DE LORENZO (20-10893293-8) y MARCELO FABIAN LUDUEÑA (23-20427139-9).

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará fehacientemente a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 62 y 63 del DNU Nº 1510/97 (texto consolidado según Ley 5.454) y publicará en la página Web del GCABA. **Curti**

DISPOSICIÓN N.º 1319/DGAR/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según ley 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su Decreto Nº 411/GCABA/16, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico 13467982/SSCPEE/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el visto tramita la adquisición de material didáctico correspondiente al Plan de Compras de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que mediante Disposición Nº 947/DGAR/16 esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llamó a Licitación Pública Nº Nº 550-0983-LPU16 para el día 14 de septiembre de 2016 a las 14.00 horas, por intermedio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que atento a las consultas realizadas por los proveedores sobre los renglones N° 6 y 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas, el día 12 de septiembre de 2016 se emitió la circular con consulta N° 1/2016;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el día 14 de septiembre de 2016 a las 14.00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de las ofertas correspondientes a las firmas UNISER S.A; JUAN MARCELO TORTORELLI; GISELA RADEMAKERS; MELENZANE S.A.; LORENA CLAUDIA ESCUDERO; LUIS MARIANO RAGNO y LICICOM S.R.L.;

Que conforme surge del Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada mediante la RESOL-2016-149-MEGC, se preadjudicaron según asesoramiento técnico realizado por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (IF-2016-23965649-DGAR), el renglón Nro. 1 por oferta más conveniente, a la firma LICICOM S.R.L. por un importe de \$ 98.500; los renglones Nros. 2, 3, 5 y 7 por oferta más conveniente, a la firma LORENA CLAUDIA ESCUDERO, por un importe de \$ 506.132; el renglón Nro. 4 por oferta más conveniente a la firma MELENZANE S.A. por un importe de \$ 78.490 y el renglón Nro. 6 por oferta más conveniente, a la firma UNISER S.A. por un importe de \$ 257.500. La erogación total asciende a la suma de pesos novecientos cuarenta mil seiscientos veintidós (\$ 940.622,00);

Que mediante el citado Dictamen no se consideran las ofertas de las firmas GISELA RADEMAKERS, JUAN MARCELO TORTORELLI y LUIS MARIANO RAGNO por no cumplir con la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el mencionado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Pagina Web del Gobierno de la Ciudad, en la página Web del Sistema Buenos Aires Compras, y notificado mediante dicho Sistema a los oferentes;

Que vencido el plazo para efectuar impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que las mencionadas firmas se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que tomó intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional de este Ministerio de Educación.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 411/AJG/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 550-0983-LPU16, al amparo de lo establecido por el Artículo 31 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), efectuada a través del sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de material didáctico correspondiente al Plan de Compras de la

Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y adjudicase según asesoramiento técnico realizado por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (IF-2016-23965649-DGAR), el renglón Nro. 1 por oferta más conveniente, a la firma LICICOM S.R.L. por un importe de \$ 98.500; los renglones Nros. 2, 3, 5 y 7 por oferta más conveniente a la firma LORENA CLAUDIA ESCUDERO, por un importe de \$ 506.132; el renglón Nro. 4 por oferta más conveniente a la firma MELENZANE S.A. por un importe de \$ 78.490 y el renglón Nro. 6 por oferta más conveniente, a la firma UNISER S.A. por un importe de \$ 257.500. La erogación total asciende a la suma de pesos novecientos cuarenta mil seiscientos veintidós (\$ 940.622,00).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compras a favor de las firmas LICICOM S.R.L. (30-71150036-3), LORENA CLAUDIA ESCUDERO (23-21831536-4), MELENZANE S.A. (30-63717570-6) y UNISER S.A. (30-71047775-9).

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará fehacientemente a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 62 y 63 del DNU Nº 1510/97 (texto consolidado según Ley 5.454) y publicará en la página Web del GCABA. **Curti**

DISPOSICIÓN N.º 208/DGAR/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 481/11, Nº 203/16, la Disposición Nº 1274/DGAR/16 y su rectificatoria Nº 1275/DGAR/16, el Expediente Nº 24.459.719/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 1274/DGAR/16 y su rectificatoria Nº 1275/DGAR/16 se llamó a Licitación Privada Nº 88-SIGAF-16 (34-16) para llevar a cabo trabajos de Instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela Nº 2 D.E. Nº 9, sita en Gurruchaga 739, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.996.239,76);

Que con fecha 11 de enero de 2017 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose nueve (9) ofertas: Constructora Premart S.R.L., Cia Central de Construcciones S.R.L., Hexacom S.A., Cavego S.A., Ingeniería y Proyectos Besada S.R.L., Coypro S.A., Infraestructura Básica Aplicada S.A., Rualima S.R.L. y Majo Construcciones S.A.;

Que con fecha 11 de enero de 2017 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que las ofertas presentadas por las empresas Constructora Premart S.R.L., Cia Central de Construcciones S.R.L., Hexacom S.A., Cavego S.A., Ingeniería y Proyectos Besada S.R.L., Coypro S.A., Infraestructura Básica Aplicada S.A., Rualima S.R.L. y Majo Construcciones S.A. están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que con fecha 11 de enero de 2017 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que corresponde aceptar la oferta de la empresa Majo Construcciones S.A. y solicitar a dicha firma, en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 149//MEGC/2016 y su modificatoria Nº 200/SSGEFYAR/16 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 1 de fecha 21 de febrero de 2017 procedió a, declarar admisibles las ofertas presentadas por Constructora Premart S.R.L., Cia Central de Construcciones S.R.L., Hexacom S.A., Cavego S.A., Ingeniería y Proyectos Besada S.R.L., Coypro S.A., Infraestructura Básica Aplicada S.A., Rualima S.R.L. y Majo Construcciones S.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Majo Construcciones S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES SIESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.694.939,50) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Majo Construcciones S.A. los trabajos de Instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela Nº 2 D.E. Nº 9, sita en Gurruchaga 739, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS TRES MILLONES SIESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.694.939,50);

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 203/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada Nº 88-SIGAF-16 (34-16) y adjudíquese a Majo Construcciones S.A. los trabajos de Instalación eléctrica en el Edificio de la

Escuela N° 2 D.E. N° 9, sita en Gurruchaga 739, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS TRES MILLONES SIESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.694.939,50).

Artículo 2.- Impútese el gasto que demanda la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Infraestructura Escolar a dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización.

Artículo 4.- Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Curti**

DISPOSICIÓN N.º 210/DGAR/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Disposición N° 396/DGICYC/14, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la RESOL-2016-310-E-APN-SECGE#ME del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación, el Expediente Electrónico 26104077/SSCPEE/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de 2568 kits de robótica solicitados por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Dirección General de Educación Superior pertenecientes a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que mediante Disposición N° 70/DGAR/17 esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llamó a Licitación Pública N° 550-0079-LPU17 para el día 10 de febrero de 2017 a las 14.00 hs., por intermedio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el día 10 de febrero de 2017 a las 14:00 horas el Acta de Apertura, la cual informa la recepción de las ofertas correspondientes a las firmas: Decorsan S.R.L., Total Supplies S.R.L. y Surtir S.R.L.;

Que conforme surge del Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de marzo de 2017, se preadjudicó el renglón N° 1 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico realizado por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (IF-2017-05056458--DGAR), a la oferta Decorsan S.R.L., por un importe de pesos un millón ochocientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 1.825.848,00);

Que el mencionado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Pagina Web del Gobierno de la Ciudad, en la página Web del Sistema Buenos Aires Compras, y notificado mediante dicho Sistema a los oferentes;

Que vencido el plazo para efectuar impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión; Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que tomó intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional de este Ministerio de Educación.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.666), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 550-0079-LPU17, al amparo de lo establecido por el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2095, (Texto consolidado según la Ley Nº 5.666) efectuada a través del sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de 2568 kits de robótica solicitados por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Dirección General de Educación Superior pertenecientes a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa; y adjudícase el renglón Nº 1 a favor de la firma Decorsan S.R.L. (CUIT 30-59583350-3), por un importe de pesos un millón ochocientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 1.825.848,00).

Artículo 3.- Ratifícase la circular con consulta Nº1 (PLIEG-2017-04638103-DGAR).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Decorsan S.R.L. (CUIT 30-59583350-3).

Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la Pagina Web del Sistema de Compras "BAC" www.buenosairescompras.gob.ar y su notificación fehaciente a las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley de procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. **Curti**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.º 28/DGTALMDUYT/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, conforme texto consolidado por la Ley N° 5666, sus Decretos Reglamentarios N° 1145-GCABA/2009, N°95-GCABA/2014, 411/GCABA/16 modificatorio del Decreto N° 114-GCABA/2016, la Ley 5.460, conforme texto consolidado por la Ley N° 5666, los Decretos Nros. 127/GCABA/14, 363/GCABA/15 y sus modificatorios, la Disposición N° 396-DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2017-05420004-MGEYA-DGRGIEG; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto se propicia la Licitación Pública para la contratación del "Servicio Integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza" a ser prestado en las instalaciones del Teatro General San Martín;

Que por Disposición N° 396-DGICYC/14 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de dicho Gobierno, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 17 y 87 de la mencionada Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y a lo reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios;

Que la Ley 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666) estableció la actual estructura ministerial y que el Decreto Nro. 363/15 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de organización integrantes de este Gobierno;

Que la Dirección General de Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobiernos confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondientes a los servicios arriba mencionados;

Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$45.600.000.-);

Que el Decreto Nro. 411/16 modificó el Anexo I del Decreto Nro. 114/16, a su vez modificatorio del Anexo II del Decreto Nro. 95/14, estableciendo los niveles de decisión y cuadros de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios ha tomado intervención en el marco de lo establecido por el Art. 8 del Decreto N° 127/GCABA/14, asimismo la Procuración General de la CABA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95-GCABA/2014, modificado por el Decreto N°114-GCABA/16 y esté último a su vez por el Decreto N° 411-GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexos 1 a 7 y el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus Anexos 1 a 7, que como Anexos I (PLIEG -2017-07974025-DGTALMDUYT) y II (PLIEG-2017-07974353-DGTALMDUYT) respectivamente forman parte de la presente, para la contratación del "Servicio Integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza" a ser prestado en las instalaciones del Teatro General San Martín.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 381-0526-LPU17, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$45.600.000.-), al amparo de lo establecido en los artículos 31º y 32º primer párrafo de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y sus Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCABA/2009, Nº 95-GCABA/2014, 114-GCABA-2016 y 411-GCABA-2016, conforme a la documentación que se aprueba por el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Las ofertas deberán presentarse por sistema B.A.C. a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto hasta las 13 horas del día 11 de Abril del 2017 en el portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de DOS (2) días, con CUATRO (4) días de antelación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Emitanse las respectivas invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 95º de la Ley 2.095, de acuerdo texto consolidado por Ley Nº 5666, y su Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14, modificado por el Decreto Nº114-GCABA/16 y esté último por el Decreto Nº 411-GCABA/16.

Artículo 6º.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Artículo 7º.- Invítese a los interesados a tomar conocimiento de todas las características y cuestiones a considerar para la prestación del servicio para los días Miércoles 5 de Abril de 2017 y Viernes 7 de Abril de 2017, ambos a partir de las 10 hs.

Artículo 8º: -Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Fuster**

ANEXO

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 39/DGLBYPL/17

Buenos Aires, 17 de marzo de 2017

VISTO;

La Ley N° 2.035, su Decreto Reglamentario N° 1.257/07, la Resolución N° 2.801-SSPCUL/07 y el Expediente Electrónico N° 2017-1144999-MGEYA-DGLBYPL; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.035 tiene por objeto la protección, el desarrollo y fomento de las Bibliotecas Populares en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 3º de dicha norma establece que las bibliotecas populares que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2º gozarán de los siguientes beneficios:

"a) Subsidios destinados a solventar los gastos corrientes y de capital de los beneficiarios ...";

Que el artículo 4º sostiene que "Los subsidios a los que hacen referencia el inciso a) del artículo 3º de la presente ley son los siguientes: ... b) Subsidios especiales para el acrecentamiento sistemático y significativo de la colección de material bibliográfico y especial, en relación directa con las necesidades de los servicios y el radio de acción a cubrir. Para la compra de material bibliográfico se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes: Ochenta por ciento (80%) para ediciones nuevas de impresión nacional y veinte por ciento (20%) para libros usados, c) Subsidios especiales para el desarrollo de proyectos y actividades de animación socio-cultural y recreación, d) Subsidios especiales para el mantenimiento edilicio, mobiliarios y equipamiento informático;

Que asimismo el artículo 6º de la mencionada ley estatuye que los subsidios consignados en el considerando que precede " ... son de carácter especial y el otorgamiento de los mismos por la autoridad de aplicación dependerá de la solicitud debidamente fundada y específica para un determinado fin ...";

Que por su parte, el artículo 9º establece que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura;

Que por Decreto N° 1.257/07 se reglamentó la mencionada ley;

Que el artículo 2º, inc. III) del decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura (DGLByPL) la función de "decidir, mediante el correspondiente acto administrativo, sobre el otorgamiento, denegación o cancelación de los beneficios...";

Que el artículo 3º, inc. e) del referido Decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura "determinar un área administrativa dentro de dicha Unidad de Organización, para llevar a cabo las siguientes funciones:... e) formular dictámenes no vinculantes sobre las peticiones de beneficios a fin de ser agregados a las actuaciones y elevadas a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura para su correspondiente evaluación...";

Que mediante el Expediente Electrónico consignado en el Visto, la Universidad Popular de Belgrano Alfredo Fazio y Biblioteca Popular "Enriqueta Saint de Azarola Gil" - CUIT N° 30-53212195-3- Ente N° 44390 ha solicitado un Subsidio Especial para ser aplicado al Proyecto actividad socio-cultural y teatro para adolescentes;

Que el Área Administrativa ha elaborado el correspondiente dictamen no vinculante sobre el proyecto de Subsidio Especial presentado por la institución requirente manifestando que el mismo es pertinente con el grado de desarrollo alcanzado por dicha Biblioteca Popular por lo que se encontraría en condiciones de ejecutarlo dentro del marco razonable de eficacia, eficiencia y sustentabilidad;

Que haciendo un análisis cualitativo se puede estimar que dada su ubicación territorial y el entorno sociodemográfico que la rodea, dicha institución puede prestar servicios favorables y que el proyecto solicitado puede ser un gran incentivo para el fomento de la misma y producir un impacto importante de integración socio-cultural a través de un mejor acceso al libro y la lectura popular a un número importante de vecinos usuarios. Que el mismo ha sido cumplimentado con toda la documentación requerida para el presente trámite de Subsidio Especial, atento que el objeto previsto en la solicitud en cuestión se ajusta a la normativa aplicable y teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias para el año en curso, corresponde conceder un el subsidio por la suma de \$ 75078 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO); Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.035, su Decreto Reglamentario N° 1.257/07 y la Resolución N° 2.801-SSPCUL/07;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DEL LIBRO,
BIBLIOTECAS Y PROMOCION DE LA LECTURA
DISPONE:**

Artículo 1° - Concédese Subsidio Especial a la Universidad Popular de Belgrano Alfredo Fazio y Biblioteca Popular "Enriqueta Saint de Azarola Gil" - CUIT N° 30-53212195-3- Ente N° 44390 por la suma de \$ 75.078 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO) para ser aplicado al Proyecto actividad socio-cultural y teatro para adolescentes correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 2° - La beneficiaria deberá presentar la correspondiente rendición de cuenta documentada, conforme lo establecido en los Arts. 12/19 del Decreto N° 1.257/07.

Artículo 3° - La Dirección General de Contaduría deberá incluir el monto otorgado en la respectiva Orden de Pago, a favor de la Biblioteca Popular consignada en el artículo 1° de la presente, en carácter de beneficiarias del subsidio.

Artículo 4° - La aceptación del subsidio por parte de la beneficiaria, conlleva la obligación de ésta de comunicar los datos de una cuenta a su nombre en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5° - El gasto que demande la presente debe ser imputado a la respectiva partida Presupuestaria del Año 2017.

Artículo 6° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura notificará a la beneficiaria y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Tesorería General, dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Solano Martínez**

DISPOSICIÓN N.º 40/DGLBYPL/17

Buenos Aires, 17 de marzo de 2017

VISTO;

La Ley N° 2.035, su Decreto Reglamentario N° 1.257/07, la Resolución N° 2.801-SSPCUL/07 y el Expediente Electrónico N° 2017-1145097-MGEYA-DGLBYPL; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.035 tiene por objeto la protección, el desarrollo y fomento de las Bibliotecas Populares en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 3° de dicha norma establece que las bibliotecas populares que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2° gozarán de los siguientes beneficios:

"a) Subsidios destinados a solventar los gastos corrientes y de capital de los beneficiarios ...";

Que el artículo 4° sostiene que "Los subsidios a los que hacen referencia el inciso a) del artículo 3° de la presente ley son los siguientes: ... b) Subsidios especiales para el acrecentamiento sistemático y significativo de la colección de material bibliográfico y especial, en relación directa con las necesidades de los servicios y el radio de acción a cubrir. Para la compra de material bibliográfico se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes: Ochenta por ciento (80%) para ediciones nuevas de impresión nacional y veinte por ciento (20%) para libros usados, c) Subsidios especiales para el desarrollo de proyectos y actividades de animación socio-cultural y recreación, d) Subsidios especiales para el mantenimiento edilicio, mobiliarios y equipamiento informático;

Que asimismo el artículo 6° de la mencionada ley estatuye que los subsidios consignados en el considerando que precede " ... son de carácter especial y el otorgamiento de los mismos por la autoridad de aplicación dependerá de la solicitud debidamente fundada y específica para un determinado fin ...";

Que por su parte, el artículo 9° establece que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura;

Que por Decreto N° 1.257/07 se reglamentó la mencionada ley;

Que el artículo 2°, inc. III) del decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura (DGLByPL) la función de "decidir, mediante el correspondiente acto administrativo, sobre el otorgamiento, denegación o cancelación de los beneficios...";

Que el artículo 3°, inc. e) del referido Decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura "determinar un área administrativa dentro de dicha Unidad de Organización, para llevar a cabo las siguientes funciones:... e) formular dictámenes no vinculantes sobre las peticiones de beneficios a fin de ser agregados a las actuaciones y elevadas a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura para su correspondiente evaluación...";

Que mediante el Expediente Electrónico consignado en el Visto, la Biblioteca Popular "Casa de la Cultura de Liniers" - CUIT N° 30-67826663-5- Ente N° 48954 ha solicitado un Subsidio Especial para ser aplicado al Proyecto trabajos edilicio, albañilería, pintura e iluminación;

Que el Área Administrativa ha elaborado el correspondiente dictamen no vinculante sobre el proyecto de Subsidio Especial presentado por la institución requirente manifestando que el mismo es pertinente con el grado de desarrollo alcanzado por dicha Biblioteca Popular por lo que se encontraría en condiciones de ejecutarlo dentro del marco razonable de eficacia, eficiencia y sustentabilidad;

Que haciendo un análisis cualitativo se puede estimar que dada su ubicación territorial y el entorno sociodemográfico que la rodea, dicha institución puede prestar servicios favorables y que el proyecto solicitado puede ser un gran incentivo para el fomento de la misma y producir un impacto importante de integración socio-cultural, a través de un mejor acceso al libro y la lectura popular a un número importante de vecinos usuarios;

Que habiendo cumplimentado con toda la documentación requerida para el presente trámite de Subsidio Especial, atento que el objeto previsto en la solicitud en cuestión se ajusta a la normativa aplicable y teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias para el año en curso, corresponde conceder un el subsidio por la suma de \$ 135.000 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL);
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.035, su Decreto Reglamentario N° 1.257/07 y la Resolución N° 2.801-SSPCUL/07;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DEL LIBRO,
BIBLIOTECAS Y PROMOCION DE LA LECTURA
DISPONE:**

Artículo 1° - Concédese Subsidio Especial a la Biblioteca Popular "Casa de la Cultura de Liniers" - CUIT N° 30-67826663-5- Ente N° 48954 por la suma de \$ 135.000 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL) para ser aplicado al Proyecto trabajos edilicio, albañilería, pintura e iluminación correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 2° - La beneficiaria deberá presentar la correspondiente rendición de cuenta documentada, conforme lo establecido en los Arts. 12/19 del Decreto N° 1.257/07.

Artículo 3° - La Dirección General de Contaduría deberá incluir el monto otorgado en la respectiva Orden de Pago, a favor de la Biblioteca Popular consignada en el artículo 1° de la presente, en carácter de beneficiarias del subsidio.

Artículo 4° - La aceptación del subsidio por parte de la beneficiaria, conlleva la obligación de ésta de comunicar los datos de una cuenta a su nombre en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5° - El gasto que demande la presente debe ser imputado a la respectiva partida Presupuestaria del Año 2017.

Artículo 6° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura notificará a la beneficiaria y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Tesorería General, dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Solano Martínez**

DISPOSICIÓN N.º 41/DGLBYPL/17

Buenos Aires, 17 de marzo de 2017

VISTO;

La Ley N° 2.035, su Decreto Reglamentario N° 1.257/07, la Resolución N° 2.801-SSPCUL/07 y el Expediente Electrónico N° 2017-1145096-MGEYA-DGLBYPL; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.035 tiene por objeto la protección, el desarrollo y fomento de las Bibliotecas Populares en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 3° de dicha norma establece que las bibliotecas populares que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2° gozarán de los siguientes beneficios:

"a) Subsidios destinados a solventar los gastos corrientes y de capital de los beneficiarios ...";

Que el artículo 4º sostiene que "Los subsidios a los que hacen referencia el inciso a) del artículo 3º de la presente ley son los siguientes: ... b) Subsidios especiales para el acrecentamiento sistemático y significativo de la colección de material bibliográfico y especial, en relación directa con las necesidades de los servicios y el radio de acción a cubrir. Para la compra de material bibliográfico se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes: Ochenta por ciento (80%) para ediciones nuevas de impresión nacional y veinte por ciento (20%) para libros usados, c) Subsidios especiales para el desarrollo de proyectos y actividades de animación socio-cultural y recreación, d) Subsidios especiales para el mantenimiento edilicio, mobiliarios y equipamiento informático;

Que asimismo el artículo 6º de la mencionada ley estatuye que los subsidios consignados en el considerando que precede " ... son de carácter especial y el otorgamiento de los mismos por la autoridad de aplicación dependerá de la solicitud debidamente fundada y específica para un determinado fin ...";

Que por su parte, el artículo 9º establece que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura;

Que por Decreto Nº 1.257/07 se reglamentó la mencionada ley;

Que el artículo 2º, inc. III) del decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura (DGLByPL) la función de "decidir, mediante el correspondiente acto administrativo, sobre el otorgamiento, denegación o cancelación de los beneficios...";

Que el artículo 3º, inc. e) del referido Decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura "determinar un área administrativa dentro de dicha Unidad de Organización, para llevar a cabo las siguientes funciones:... e) formular dictámenes no vinculantes sobre las peticiones de beneficios a fin de ser agregados a las actuaciones y elevadas a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura para su correspondiente evaluación...";

Que mediante el Expediente Electrónico consignado en el Visto, la Asociación Civil Biblioteca Popular "Eurindia" - CUIT Nº 30-68372844-2- Ente Nº 48953 ha solicitado un Subsidio Especial para ser aplicado al Proyecto bienes muebles y compra de biblioteca;

Que el Área Administrativa ha elaborado el correspondiente dictamen no vinculante sobre el proyecto de Subsidio Especial presentado por la institución requirente manifestando que el mismo es pertinente con el grado de desarrollo alcanzado por dicha Biblioteca Popular por lo que se encontraría en condiciones de ejecutarlo dentro del marco razonable de eficacia, eficiencia y sustentabilidad;

Que haciendo un análisis cualitativo se puede estimar que dada su ubicación territorial y el entorno sociodemográfico que la rodea, dicha institución puede prestar servicios favorables y que el proyecto solicitado puede ser un gran incentivo para el fomento de la misma y producir un impacto importante de integración socio-cultural, a través de un mejor acceso al libro y la lectura popular a un número importante de vecinos usuarios;

Que habiendo cumplimentado con toda la documentación requerida para el presente trámite de Subsidio Especial, atento que el objeto previsto en la solicitud en cuestión se ajusta a la normativa aplicable y teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias para el año en curso, corresponde conceder un el subsidio por la suma de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL);

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.035, su Decreto Reglamentario Nº 1.257/07 y la Resolución Nº 2.801-SSPCUL/07;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DEL LIBRO,
BIBLIOTECAS Y PROMOCION DE LA LECTURA
DISPONE:**

Artículo 1º - Concédese Subsidio Especial a la Asociación Civil Biblioteca Popular "Eurindia" - CUIT Nº 30-68372844-2- Ente Nº 48953 por la suma de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) para ser aplicado al Proyecto bienes muebles y compra de biblioteca correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 2º - La beneficiaria deberá presentar la correspondiente rendición de cuenta documentada, conforme lo establecido en los Arts. 12/19 del Decreto Nº 1.257/07.

Artículo 3º - La Dirección General de Contaduría deberá incluir el monto otorgado en la respectiva Orden de Pago, a favor de la Biblioteca Popular consignada en el artículo 1º de la presente, en carácter de beneficiarias del subsidio.

Artículo 4º - La aceptación del subsidio por parte de la beneficiaria, conlleva la obligación de ésta de comunicar los datos de una cuenta a su nombre en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente debe ser imputado a la respectiva partida Presupuestaria del Año 2017.

Artículo 6º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura notificará a la beneficiaria y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Tesorería General, dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Solano Martínez**

DISPOSICIÓN N.º 42/DGLBYPL/17

Buenos Aires, 17 de marzo de 2017

VISTO;

La Ley Nº 2.035, su Decreto Reglamentario Nº 1.257/07, la Resolución Nº 2.801-SSPCUL/07 y el Expediente Electrónico Nº 2017-1145067-MGEYA-DGLBYPL; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.035 tiene por objeto la protección, el desarrollo y fomento de las Bibliotecas Populares en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 3º de dicha norma establece que las bibliotecas populares que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2º gozarán de los siguientes beneficios: "a) Subsidios destinados a solventar los gastos corrientes y de capital de los beneficiarios ...";

Que el artículo 4º sostiene que "Los subsidios a los que hacen referencia el inciso a) del artículo 3º de la presente ley son los siguientes: ... b) Subsidios especiales para el acrecentamiento sistemático y significativo de la colección de material bibliográfico y especial, en relación directa con las necesidades de los servicios y el radio de acción a cubrir. Para la compra de material bibliográfico se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes: Ochenta por ciento (80%) para ediciones nuevas de impresión nacional y veinte por ciento (20%) para libros usados, c) Subsidios especiales para el desarrollo de proyectos y actividades de animación socio-cultural y recreación, d) Subsidios especiales para el mantenimiento edilicio, mobiliarios y equipamiento informático;

Que asimismo el artículo 6º de la mencionada ley estatuye que los subsidios consignados en el considerando que precede " ... son de carácter especial y el otorgamiento de los mismos por la autoridad de aplicación dependerá de la solicitud debidamente fundada y específica para un determinado fin ...";

Que por su parte, el artículo 9º establece que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura;

Que por Decreto Nº 1.257/07 se reglamentó la mencionada ley;

Que el artículo 2º, inc. III) del decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura (DGLByPL) la función de “decidir, mediante el correspondiente acto administrativo, sobre el otorgamiento, denegación o cancelación de los beneficios...“;

Que el artículo 3º, inc. e) del referido Decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura “determinar un área administrativa dentro de dicha Unidad de Organización, para llevar a cabo las siguientes funciones:... e) formular dictámenes no vinculantes sobre las peticiones de beneficios a fin de ser agregados a las actuaciones y elevadas a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura para su correspondiente evaluación...“;

Que mediante el Expediente Electrónico consignado en el Visto, la Asociación Cultural Florencio Sánchez - Biblioteca Popular "Juan María Becció - CUIT Nº 30-70709285-4 - Ente Nº 48976 ha solicitado un Subsidio Especial para ser aplicado al Proyecto trabajo edilicio y continuación de arreglo de techo;

Que el Área Administrativa ha elaborado el correspondiente dictamen no vinculante sobre el proyecto de Subsidio Especial presentado por la institución requirente manifestando que el mismo es pertinente con el grado de desarrollo alcanzado por dicha Biblioteca Popular por lo que se encontraría en condiciones de ejecutarlo dentro del marco razonable de eficacia, eficiencia y sustentabilidad;

Que haciendo un análisis cualitativo se puede estimar que dada su ubicación territorial y el entorno sociodemográfico que la rodea, dicha institución puede prestar servicios favorables y que el proyecto solicitado puede ser un gran incentivo para el fomento de la misma y producir un impacto importante de integración socio-cultural, a través de un mejor acceso al libro y la lectura popular a un número importante de vecinos usuarios;

Que habiendo cumplimentado con toda la documentación requerida para el presente trámite de Subsidio Especial, atento que el objeto previsto en la solicitud en cuestión se ajusta a la normativa aplicable y teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias para el año en curso, corresponde conceder un el subsidio por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL);

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.035, su Decreto Reglamentario Nº 1.257/07 y la Resolución Nº 2.801-SSPCUL/07;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DEL LIBRO,
BIBLIOTECAS Y PROMOCION DE LA LECTURA
DISPONE:**

Artículo 1º - Concédese Subsidio Especial a la Asociación Cultural Florencio Sánchez - Biblioteca Popular "Juan María Becció - CUIT Nº 30-70709285-4 - Ente Nº 48976 por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL) para ser aplicado al Proyecto trabajo edilicio y continuación de arreglo de techo correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 2º - La beneficiaria deberá presentar la correspondiente rendición de cuenta documentada, conforme lo establecido en los Arts. 12/19 del Decreto Nº 1.257/07.

Artículo 3º - La Dirección General de Contaduría deberá incluir el monto otorgado en la respectiva Orden de Pago, a favor de la Biblioteca Popular consignada en el artículo 1º de la presente, en carácter de beneficiarias del subsidio.

Artículo 4º - La aceptación del subsidio por parte de la beneficiaria, conlleva la obligación de ésta de comunicar los datos de una cuenta a su nombre en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5° - El gasto que demande la presente debe ser imputado a la respectiva partida Presupuestaria del Año 2017.

Artículo 6° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura notificará a la beneficiaria y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Tesorería General, dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Solano Martínez**

DISPOSICIÓN N.º 43/DGLBYPL/17

Buenos Aires, 17 de marzo de 2017

VISTO;

La Ley N° 2.035, su Decreto Reglamentario N° 1.257/07, la Resolución N° 2.801-SSPCUL/07 y el Expediente Electrónico N° 2017-1145106-MGEYA-DGLBYPL; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.035 tiene por objeto la protección, el desarrollo y fomento de las Bibliotecas Populares en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 3° de dicha norma establece que las bibliotecas populares que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2° gozarán de los siguientes beneficios: "a) Subsidios destinados a solventar los gastos corrientes y de capital de los beneficiarios ...";

Que el artículo 4° sostiene que "Los subsidios a los que hacen referencia el inciso a) del artículo 3° de la presente ley son los siguientes: ... b) Subsidios especiales para el acrecentamiento sistemático y significativo de la colección de material bibliográfico y especial, en relación directa con las necesidades de los servicios y el radio de acción a cubrir. Para la compra de material bibliográfico se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes: Ochenta por ciento (80%) para ediciones nuevas de impresión nacional y veinte por ciento (20%) para libros usados, c) Subsidios especiales para el desarrollo de proyectos y actividades de animación socio-cultural y recreación, d) Subsidios especiales para el mantenimiento edilicio, mobiliarios y equipamiento informático;

Que asimismo el artículo 6° de la mencionada ley estatuye que los subsidios consignados en el considerando que precede " ... son de carácter especial y el otorgamiento de los mismos por la autoridad de aplicación dependerá de la solicitud debidamente fundada y específica para un determinado fin ...";

Que por su parte, el artículo 9° establece que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura;

Que por Decreto N° 1.257/07 se reglamentó la mencionada ley;

Que el artículo 2°, inc. III) del decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura (DGLByPL) la función de "decidir, mediante el correspondiente acto administrativo, sobre el otorgamiento, denegación o cancelación de los beneficios...";

Que el artículo 3º, inc. e) del referido Decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura “determinar un área administrativa dentro de dicha Unidad de Organización, para llevar a cabo las siguientes funciones:... e) formular dictámenes no vinculantes sobre las peticiones de beneficios a fin de ser agregados a las actuaciones y elevadas a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura para su correspondiente evaluación...”;

Que mediante el Expediente Electrónico consignado en el Visto, la Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "General Alvear" - CUIT Nº 33-62028255-9- Ente Nº 48974 ha solicitado un Subsidio Especial para ser aplicado al Proyecto trabajos edilicios y finalización de baños para discapacitados;

Que el Área Administrativa ha elaborado el correspondiente dictamen no vinculante sobre el proyecto de Subsidio Especial presentado por la institución requirente manifestando que el mismo es pertinente con el grado de desarrollo alcanzado por dicha Biblioteca Popular por lo que se encontraría en condiciones de ejecutarlo dentro del marco razonable de eficacia, eficiencia y sustentabilidad;

Que haciendo un análisis cualitativo se puede estimar que dada su ubicación territorial y el entorno sociodemográfico que la rodea, dicha institución puede prestar servicios favorables y que el proyecto solicitado puede ser un gran incentivo para el fomento de la misma y producir un impacto importante de integración socio-cultural, a través de un mejor acceso al libro y la lectura popular a un número importante de vecinos usuarios;

Que habiendo cumplimentado con toda la documentación requerida para el presente trámite de Subsidio Especial, atento que el objeto previsto en la solicitud en cuestión se ajusta a la normativa aplicable y teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias para el año en curso, corresponde conceder un el subsidio por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL);

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.035, su Decreto Reglamentario Nº 1.257/07 y la Resolución Nº 2.801-SSPCUL/07;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DEL LIBRO,
BIBLIOTECAS Y PROMOCION DE LA LECTURA
DISPONE:**

Artículo 1º - Concédese el Subsidio Especial solicitado por la Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "General Alvear" - CUIT Nº 33-62028255-9- Ente Nº 48974 por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL) para ser aplicado al Proyecto trabajos edilicios y finalización de baños para discapacitados correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 2º - La beneficiaria deberá presentar la correspondiente rendición de cuenta documentada, conforme lo establecido en los Arts. 12/19 del Decreto Nº 1.257/07.

Artículo 3º - La Dirección General de Contaduría deberá incluir el monto otorgado en la respectiva Orden de Pago, a favor de la Biblioteca Popular consignada en el artículo 1º de la presente, en carácter de beneficiarias del subsidio.

Artículo 4º - La aceptación del subsidio por parte de la beneficiaria, conlleva la obligación de ésta de comunicar los datos de una cuenta a su nombre en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente debe ser imputado a la respectiva partida Presupuestaria del Año 2017.

Artículo 6º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura notificará a la beneficiaria y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Tesorería General, dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Solano Martínez**

DISPOSICIÓN N.º 44/DGLBYPL/17

Buenos Aires, 17 de marzo de 2017

VISTO;

La Ley N° 2.035, su Decreto Reglamentario N° 1.257/07, la Resolución N° 2.801-SSPCUL/07 y el Expediente Electrónico N° 2017-1145099-MGEYA-DGLBYPL; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.035 tiene por objeto la protección, el desarrollo y fomento de las Bibliotecas Populares en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 3º de dicha norma establece que las bibliotecas populares que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2º gozarán de los siguientes beneficios: "a) Subsidios destinados a solventar los gastos corrientes y de capital de los beneficiarios ...";

Que el artículo 4º sostiene que "Los subsidios a los que hacen referencia el inciso a) del artículo 3º de la presente ley son los siguientes: ... b) Subsidios especiales para el acrecentamiento sistemático y significativo de la colección de material bibliográfico y especial, en relación directa con las necesidades de los servicios y el radio de acción a cubrir. Para la compra de material bibliográfico se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes: Ochenta por ciento (80%) para ediciones nuevas de impresión nacional y veinte por ciento (20%) para libros usados, c) Subsidios especiales para el desarrollo de proyectos y actividades de animación socio-cultural y recreación, d) Subsidios especiales para el mantenimiento edilicio, mobiliarios y equipamiento informático;

Que asimismo el artículo 6º de la mencionada ley estatuye que los subsidios consignados en el considerando que precede " ... son de carácter especial y el otorgamiento de los mismos por la autoridad de aplicación dependerá de la solicitud debidamente fundada y específica para un determinado fin ...";

Que por su parte, el artículo 9º establece que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura;

Que por Decreto N° 1.257/07 se reglamentó la mencionada ley;

Que el artículo 2º, inc. III) del decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura (DGLByPL) la función de "decidir, mediante el correspondiente acto administrativo, sobre el otorgamiento, denegación o cancelación de los beneficios...";

Que el artículo 3º, inc. e) del referido Decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura "determinar un área administrativa dentro de dicha Unidad de Organización, para llevar a cabo las siguientes funciones:... e) formular dictámenes no vinculantes sobre las peticiones de beneficios a fin de ser agregados a las actuaciones y elevadas a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura para su correspondiente evaluación...";

Que mediante el Expediente Electrónico consignado en el Visto la Biblioteca Popular "Alberdi" - CUIT N° 30-63564916-6- Ente N° 48972 ha solicitado un Subsidio Especial para ser aplicado al Proyecto compra de mobiliario y mantenimiento;

Que el Área Administrativa ha elaborado el correspondiente dictamen no vinculante sobre el proyecto de Subsidio Especial presentado por la institución requirente manifestando que el mismo es pertinente con el grado de desarrollo alcanzado por dicha Biblioteca Popular por lo que se encontraría en condiciones de ejecutarlo dentro del marco razonable de eficacia, eficiencia y sustentabilidad;

Que haciendo un análisis cualitativo se puede estimar que dada su ubicación territorial y el entorno sociodemográfico que la rodea, dicha institución puede prestar servicios favorables y que el proyecto solicitado puede ser un gran incentivo para el fomento de la misma y producir un impacto importante de integración socio-cultural, a través de un mejor acceso al libro y la lectura popular a un número importante de vecinos usuarios;

Que habiendo cumplimentado con toda la documentación requerida para el presente trámite de Subsidio Especial, atento que el objeto previsto en la solicitud en cuestión se ajusta a la normativa aplicable y teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias para el año en curso, corresponde conceder un el subsidio por la suma de \$ 93.000 (PESOS NOVENTA Y TRES);

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.035, su Decreto Reglamentario Nº 1.257/07 y la Resolución Nº 2.801-SSPCUL/07;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DEL LIBRO,
BIBLIOTECAS Y PROMOCION DE LA LECTURA
DISPONE:**

Artículo 1º - Concédase el Subsidio Especial solicitado por la Biblioteca Popular "Alberdi" - CUIT Nº 30-63564916-6- EnteNº 48972 por la suma de \$ 93.000 (PESOS NOVENTA Y TRES) para ser aplicado al Proyecto compra de mobiliario y mantenimiento correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 2º - La beneficiaria deberá presentar la correspondiente rendición de cuenta documentada, conforme lo establecido en los Arts. 12/19 del Decreto Nº 1.257/07.

Artículo 3º - La Dirección General de Contaduría deberá incluir el monto otorgado en la respectiva Orden de Pago, a favor de la Biblioteca Popular consignada en el artículo 1º de la presente, en carácter de beneficiarias del subsidio.

Artículo 4º - La aceptación del subsidio por parte de la beneficiaria, conlleva la obligación de ésta de comunicar los datos de una cuenta a su nombre en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente debe ser imputado a la respectiva partida Presupuestaria del Año 2017.

Artículo 6º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura notificará a la beneficiaria y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Tesorería General, dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Solano Martínez**

DISPOSICIÓN N.º 46/DGLBYPL/17

Buenos Aires, 27 de marzo de 2017

VISTO;

La Ley Nº 2.035, su Decreto Reglamentario Nº 1.257/07, la Resolución Nº 2.801-SSPCUL/07 y el Expediente Electrónico Nº 2017-1145026-MGEYA-DGLBYPL; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.035 tiene por objeto la protección, el desarrollo y fomento de las Bibliotecas Populares en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 3° de dicha norma establece que las bibliotecas populares que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2° gozarán de los siguientes beneficios:

"a) Subsidios destinados a solventar los gastos corrientes y de capital de los beneficiarios ...";

Que el artículo 4° sostiene que "Los subsidios a los que hacen referencia el inciso a) del artículo 3° de la presente ley son los siguientes: ... b) Subsidios especiales para el acrecentamiento sistemático y significativo de la colección de material bibliográfico y especial, en relación directa con las necesidades de los servicios y el radio de acción a cubrir. Para la compra de material bibliográfico se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes: Ochenta por ciento (80%) para ediciones nuevas de impresión nacional y veinte por ciento (20%) para libros usados, c) Subsidios especiales para el desarrollo de proyectos y actividades de animación socio-cultural y recreación, d) Subsidios especiales para el mantenimiento edilicio, mobiliarios y equipamiento informático;

Que asimismo el artículo 6° de la mencionada ley estatuye que los subsidios consignados en el considerando que precede " ... son de carácter especial y el otorgamiento de los mismos por la autoridad de aplicación dependerá de la solicitud debidamente fundada y específica para un determinado fin ...";

Que por su parte, el artículo 9° establece que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura;

Que por Decreto N° 1.257/07 se reglamentó la mencionada ley;

Que el artículo 2°, inc. III) del decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura (DGLByPL) la función de "decidir, mediante el correspondiente acto administrativo, sobre el otorgamiento, denegación o cancelación de los beneficios...";

Que el artículo 3°, inc. e) del referido Decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura "determinar un área administrativa dentro de dicha Unidad de Organización, para llevar a cabo las siguientes funciones:... e) formular dictámenes no vinculantes sobre las peticiones de beneficios a fin de ser agregados a las actuaciones y elevadas a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura para su correspondiente evaluación...";

Que mediante el Expediente Electrónico consignado en el Visto, la ASOCIACION VECINAL Y BIBLIOTECA POPULAR "GENERAL BENITO NAZAR"- CUIT N° 30-69458433-7 - Ente N° 49260 ha solicitado un Subsidio Especial para ser aplicado al Proyecto trabajo edilicio - rampa;

Que el Área Administrativa ha elaborado el correspondiente dictamen no vinculante sobre el proyecto de Subsidio Especial presentado por la institución requirente manifestando que el mismo es pertinente con el grado de desarrollo alcanzado por dicha Biblioteca Popular por lo que se encontraría en condiciones de ejecutarlo dentro del marco razonable de eficacia, eficiencia y sustentabilidad;

Que haciendo un análisis cualitativo se puede estimar que dada su ubicación territorial y el entorno sociodemográfico que la rodea, dicha institución puede prestar servicios favorables y que el proyecto solicitado puede ser un gran incentivo para el fomento de la misma y producir un impacto importante de integración socio-cultural, a través de un mejor acceso al libro y la lectura popular a un número importante de vecinos usuarios;

Que habiendo cumplimentado con toda la documentación requerida para el presente trámite de Subsidio Especial, atento que el objeto previsto en la solicitud en cuestión se ajusta a la normativa aplicable y teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias para el año en curso, corresponde conceder un el subsidio por la suma de \$ 86.000 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL);

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.035, su Decreto Reglamentario Nº 1.257/07 y la Resolución Nº 2.801-SSPCUL/07;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DEL LIBRO,
BIBLIOTECAS Y PROMOCION DE LA LECTURA
DISPONE:**

Artículo 1º - Concédese Subsidio Especial a la ASOCIACION VECINAL Y BIBLIOTECA POPULAR "GENERAL BENITO NAZAR"- CUIT Nº 30-69458433-7 - Ente Nº 49260 por la suma de \$ 86.000 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL) para ser aplicado al Proyecto trabajo edilicio - rampa correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 2º - La beneficiaria deberá presentar la correspondiente rendición de cuenta documentada, conforme lo establecido en los Arts. 12/19 del Decreto Nº 1.257/07.

Artículo 3º - La Dirección General de Contaduría deberá incluir el monto otorgado en la respectiva Orden de Pago, a favor de la Biblioteca Popular consignada en el artículo 1º de la presente, en carácter de beneficiarias del subsidio.

Artículo 4º - La aceptación del subsidio por parte de la beneficiaria, conlleva la obligación de ésta de comunicar los datos de una cuenta a su nombre en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente debe ser imputado a la respectiva partida Presupuestaria del Año 2017.

Artículo 6º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura notificará a la beneficiaria y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Tesorería General, dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Solano Martínez**

DISPOSICIÓN N.º 60/DGLBYPL/17

Buenos Aires, 30 de marzo de 2017

VISTO;

La Ley Nº 2.035, su Decreto Reglamentario Nº 1.257/07, la Resolución Nº 2.801-SSPCUL/07 y el Expediente Electrónico Nº 2017-1145122-MGEYA-DGLBYPL; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.035 tiene por objeto la protección, el desarrollo y fomento de las Bibliotecas Populares en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 3º de dicha norma establece que las bibliotecas populares que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2º gozarán de los siguientes beneficios:

"a) Subsidios destinados a solventar los gastos corrientes y de capital de los beneficiarios ...";

Que el artículo 4º sostiene que "Los subsidios a los que hacen referencia el inciso a) del artículo 3º de la presente ley son los siguientes: ... b) Subsidios especiales para el acrecentamiento sistemático y significativo de la colección de material bibliográfico y especial, en relación directa con las necesidades de los servicios y el radio de acción a cubrir. Para la compra de material bibliográfico se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes: Ochenta por ciento (80%) para ediciones nuevas de impresión nacional y veinte por ciento (20%) para libros usados, c) Subsidios especiales para el desarrollo de proyectos y actividades de animación socio-cultural y recreación, d) Subsidios especiales para el mantenimiento edilicio, mobiliarios y equipamiento informático;

Que asimismo el artículo 6º de la mencionada ley estatuye que los subsidios consignados en el considerando que precede " ... son de carácter especial y el otorgamiento de los mismos por la autoridad de aplicación dependerá de la solicitud debidamente fundada y específica para un determinado fin ...";

Que por su parte, el artículo 9º establece que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura;

Que por Decreto Nº 1.257/07 se reglamentó la mencionada ley;

Que el artículo 2º, inc. III) del decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura (DGLByPL) la función de "decidir, mediante el correspondiente acto administrativo, sobre el otorgamiento, denegación o cancelación de los beneficios...";

Que el artículo 3º, inc. e) del referido Decreto, encomienda a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura "determinar un área administrativa dentro de dicha Unidad de Organización, para llevar a cabo las siguientes funciones:... e) formular dictámenes no vinculantes sobre las peticiones de beneficios a fin de ser agregados a las actuaciones y elevadas a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura para su correspondiente evaluación...";

Que mediante el Expediente Electrónico consignado en el Visto la Biblioteca Popular "Hijos del Barrio Piedrabuena" - CUIT Nº 30-70856013-4 - Ente Nº 48766 ha solicitado un Subsidio Especial para ser aplicado al Proyecto trabajo edilicio - finalización 1º Piso y mantenimiento;

Que al respecto cabe destacar que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en el Informe Preliminar de Auditoría: "Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura. Período 2015. Gestión" - Proyecto 13.16.04, en su página 40 observó en relación al subsidio especial otorgado a la Biblioteca Popular "Hijos del Barrio Piedrabuena" que: "... De los datos precitados surge que, al tiempo que los valores económicos de solicitud, otorgamiento y rendición varían marginalmente; el proyecto presentado, la descripción de trabajos realizados que forman parte de la rendición del gasto no guardan la consistencia necesaria y suficiente que permita establecer un grado de relación razonable entre etapas. Esto, con independencia de que la pronunciada falta de ajuste entre el proyecto de obra y la realización descrita constituye, de por sí, causal de objeción y eventual rechazo de la rendición presentada.";

Que, es dable colegir que, la presente solicitud de subsidio especial presenta similar motivo al objetado por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, esto es, terminación-finalización del primer piso de la entidad;

Que, por los motivos expuestos corresponde denegar la presente solicitud de subsidio especial peticionada por la Biblioteca Popular "Hijos del Barrio Piedrabuena";

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.035, su Decreto Reglamentario Nº 1.257/07 y la Resolución Nº 2.801-SSPCUL/07;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DEL LIBRO,
BIBLIOTECAS Y PROMOCION DE LA LECTURA
DISPONE:**

Artículo 1º - Deniégase el Subsidio Especial a la Biblioteca Popular "Hijos del Barrio Piedrabuena" - CUIT Nº 30-70856013-4 - Ente Nº 48766 por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Complido, notifíquese a la peticionante y archívese. **Solano Martínez**

DISPOSICIÓN N.º 63/DGLBYPL/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto 363/2015, y el Expediente Electrónico Nº 3416586/MGEYA-DGLBYPL/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/GCBA/2015, se establecieron las responsabilidades primarias de esta Dirección General, entre las que se encuentran las de "Diseñar, dirigir y coordinar la acción de las Bibliotecas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de difundir y facilitar el acceso al conocimiento de las obras que constituyen su patrimonio ... Proponer, programar, difundir y realizar actividades de promoción y animación de la lectura.";

Que a fin de cumplir con tales mandas se ha realizado una programación de actividades a través de las Gerencias Operativas de Bibliotecas y de Acción Cultural y Promoción de la Lectura;

Que las actividades organizadas por la Gerencia Operativa de Bibliotecas se realizan conjuntamente con dependencias del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y las de la Gerencia Operativa de Acción Cultural y Promoción de la Lectura, buscan incrementar las actividades de las bibliotecas, con programación propia de esta Dirección General;

Que se han organizado distintas actividades en bibliotecas pertenecientes a esta Dirección General para el mes de abril conforme se consigna en el Anexo IF Nº 7827265/DGLBYPL/2017 por lo que corresponde su autorización;

Que consecuentemente con ello, las programaciones normales de las Bibliotecas pueden sufrir modificaciones en función de las solicitudes de los vecinos usuarios o de nuevas actividades organizadas para agregar a las existentes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DEL LIBRO,
BIBLIOTECAS Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase la realización de las actividades adicionales correspondientes

al mes de abril de 2017, en distintas bibliotecas pertenecientes a esta Dirección General, conforme se indica en el Anexo IF Nº 7827265-DGLBYPL-2017 que integra la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido Archívese. **Solano Martínez**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 116/DGFYEC/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

el EX-2017-08277213-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado actuado tramita la Contratación Menor Nº 507-0551-LPU17, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 2095, artículo 31 por el "Servicio de Alquiler Electricidad para Bafici 2017" con destino a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, por un importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-); Que, obra la Solicitud de Gasto Nº 507-2179-SG17 debidamente valorizada, con cargo al ejercicio 2017;

Que, por DI-2014-396-DGCyC la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095/2006, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; Que, por Resolución Nº 2289-MCGC-2010, de fecha 20 de julio de 2010, se estableció como Unidad Operativa de Adquisiciones a esta Dirección General Festivales y Eventos Centrales dependiente del Ministerio de Cultura, ratificada mediante RESOL-2014-965-MHGC;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Artículo 1º.-Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que figura (PLIEG. 08282012).

Artículo 2º.-Autorízase a la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones dependiente de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales, a efectuar la Licitación Pública Nº 507-0551-LPU17, para el día 12 de abril de 2017, a las 16.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38, de la Ley Nº 2095, por el servicio de alquiler de electricidad para Bafici 2017, evento organizado por la Dirección General Festivales y Eventos Centrales, de acuerdo con las cláusulas particulares y especificaciones técnicas aprobadas en el artículo precedente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL(\$360.000.-).

Artículo 3º.-Publíquese y para su conocimiento y demás fines vuelva a la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones de este Fuera de Nivel, para la prosecución de su trámite. **Tissebaum**

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.º 20/DGTALMMIYT/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 580/16, el Expediente Electrónico N° 6.148.476/COMUNA4/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto se establece el régimen de transferencias, comisiones de servicio y adscripciones del personal del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° del Anexo I del mencionado cuerpo legal, establece que el acto administrativo que disponga la comisión de servicios o su prórroga será dictado por la Autoridad Superior del organismo comisionante previa conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.;

Que por su parte el artículo 3° del citado Anexo establece que el término de la comisión de servicios puede ser de hasta un (1) año corrido, pudiendo autorizar su prórroga por igual lapso por única vez, debiendo reintegrarse en forma automática sin que deba dictarse acto administrativo;

Que mediante los presentes actuados tramita la solicitud del Presidente de la Junta Comunal 4, respecto del pase en comisión a ese organismo del agente Marcelo Ricardo Cremonesi, DNI N° 18.534.345, CUIL N° 20-18534345-7, Ficha Censal N° 442.929, por el término de un (1) año;

Que esta Dirección General presta conformidad a la solicitud que tramita por las presentes actuaciones.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DISPONE

Artículo 1º.- Otórguese el pase en comisión de servicios del agente Marcelo Ricardo Cremonesi, DNI N° 18.534.345, CUIL N° 20-18534345-7, Ficha Censal N° 442.929, a partir del 15 de marzo de 2017, y por el término de un (1) año, a prestar servicios en la Junta Comunal 4, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al agente y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta Dirección General, a la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Junta Comunal 4. Cumplido, archívese. **González**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 27/MGEYA/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), los Decretos N° 1.145-GCABA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.332), N° 95/14 y sus modificatorios, la Resolución N° 1.160-MHGC/11(B.O.C.B.A. N°3.724), la Disposición N° 19-MGEYA/17, y el Expediente Electrónico N° 06884377-MGEYA-DGTAD/17, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 5.454, se instituyen las normas básicas que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por el Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que, el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar y adjudicar hasta un monto de doscientos cincuenta mil (250.000) unidades de compra;

Que el artículo 27 apartado b) de la Ley N° 5.724 fijó en pesos doce con cincuenta (\$12,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que, por el Expediente Electrónico N° 06884377-MGEYA-DGTAD/17, tramita la Contratación Menor N° 101-0580-CME17, cuyo objeto es la "Adquisición e Instalación de Maquinaria de terminación gráfica" con destino a la Gerencia Operativa de Impresión, de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N°5.666), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;

Que, por la Disposición N° 396-DGCyC/14 (B.O.C.B.A. N° 4.414) el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Disposición N° 19-MGEYA/17, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión y asimismo se dispuso el llamado a Contratación Menor para el día 27 de marzo de 2017 a las 14:00 horas;

Que, el presupuesto oficial previsto para el presente procedimiento es de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$1.178.974.-);

Que se cursaron las invitaciones pertinentes a través del Sistema de Compras Electrónicas "Buenos Aires Compras" (BAC), a las firmas VIOX SRL (CUIT N°: 30-71518120-3), VICENTE CARLOS RUFFOLO (CUIT N° 20-11443550-4) y RITHNER PORTEOUS y CIA. S.A.C.I. (CUIT N° 30-50405893-6), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 apartado d) del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;

Que, por su parte, el presente llamado a contratación ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron las ofertas de las firmas VIOX S.R.L. (CUIT N°: 30-71518120-3), VICENTE CARLOS RUFFOLO (CUIT N° 20-11443550-4) y RITHNER PORTEOUS y CIA. S.A.C.I. (CUIT N° 30-50405893-6);

Que, mediante IF-2017-07742080-MGEYA, esta Dirección General evaluó las ofertas en su aspecto técnico, manifestando que las ofertas presentadas por las firmas VIOX S.R.L. (CUIT N°: 30-71518120-3) y VICENTE CARLOS RUFFOLO (CUIT N° 20-11443550-4) cumplimentan en su totalidad los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación;

Que, se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 101-0580-CME17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema de Compras Electrónicas "Buenos Aires Compras" (BAC), para la "Adquisición e Instalación de Maquinaria de terminación gráfica" con destino a la Gerencia Operativa de Impresión, de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 2º.- Adjudicase el objeto de la presente contratación a favor de las firmas: VIOX S.R.L. (CUIT N°: 30-71518120-3) por los renglones N° 5 y 6 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 450.500.-) por los renglones 5 y 6; y a favor de VICENTE CARLOS RUFFOLO (CUIT N° 20-11443550-4) por los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 7 por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$712.610,00.-).

Artículo 3º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/. Notifíquese a la firma que resulta adjudicataria de la presente.

Artículo 6º.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Elías**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.º 50/AGIP/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 (Textos Consolidados por Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos N° 114/GCABA/16 y N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1160/MHGC/11, N° 293/AGIP/11 y N° 343/AGIP/13, las Disposición N° 396/DGCYC/14, los Expedientes Electrónicos N° 28.600.709/AGIP/2015 y N° 5.504.717/AGIP/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitan las solicitudes de la contratación de los servicios de soporte técnico IBM para System Z y Unidades VTS, la que se efectuará de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta N° 9/MJGGC.../11;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector, de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que en el mencionado sistema se ha dado afectación presupuestaria preventiva mediante la Solicitud de Gasto N° 8618-1061-SG17 por un monto total de \$ 10.174.860,00.- (pesos diez millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos sesenta), por el término de un (1) año;

Que se registraron en BAC los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conteniendo el detalle de los soportes a prestar por el proveedor, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación;

Que según lo establece el Decreto N° 745/GCABA/08 reglamentario del artículo N° 14 de la Ley 2.603, esta Administración Gubernamental está excluida de las disposiciones del Decreto N° 1.023/MCBA/93 (B.M. N° 19600), así como de cualquier otra normativa vigente o que se dicte en la que se restrinja de alguna manera la autarquía administrativa y financiera de la Administración en este aspecto, a excepción de aquellas que la citen expresamente, por lo que será el área solicitante quien brinde su asesoramiento técnico respecto de la propuesta recibida;

Que según Nota IF-2017-07934604-AGIP presentada por la firma IBM Argentina S.R.L., es la mencionada, la única autorizada a la comercialización de las licencias a adquirir;

Que por las razones anteriormente expuestas, corresponde efectuar el proceso bajo los términos del artículo 28 inciso 5to de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666) en la modalidad de Contratación Directa por exclusividad;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y modificatorios Decretos N° 114/GCABA/16 y N° 411/GCABA/16, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 343/AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado para aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y autorizar el procedimiento de llamado a Contratación Directa.

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL
TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTION OPERATIVA
DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, destinados a contratar los servicios de soporte técnico IBM para System Z y Unidades VTS, por la suma total de \$ 10.174.860,00.- (pesos diez millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos sesenta), por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- Autorízase el procedimiento de Contratación Directa N° 8618-0219-CDI17 y fíjase su apertura de oferta para el día 11 de Abril de 2017 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido por el artículo 28 inciso 5to de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666).

Artículo 3°.- Publíquese en Internet, en el portal Buenos Aires Compras (BAC), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 inciso 5to del Anexo I del Decreto 95/GCBA/14 y remítase la correspondiente invitación a la firma IBM Argentina S.R.L..

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Fernández**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 35/DGTALET/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria, el Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio, la Contratación Directa N° 1869/SIGAF/17, el Expediente Electrónico N° 7.548.373-DGCYC/17 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2095 y su modificatoria, la que fuera reglamentada mediante el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que mediante Nota N° NO 2017-7.370.735-DGPRT, la Directora General de Promoción Turística de este Ente de Turismo, solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones se otorgue la excepción contemplada en la Disposición N° 372- DGCYC/2013 respecto de la obligatoriedad prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 424- MHGC/2013 de tramitar las compras y contrataciones por el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - BAC implementado por Decreto N° 1145/2009, para realizar la contratación directa de la Membresía de la firma LATA (Latin American Travel Association);

Que mediante informe N° 7.529.432-SSGEOPE/2017, se otorgó la excepción solicitada procediendo a la caratulación del Expediente Electrónico N° 7.548.373-DGCYC/2017 bajo la trata "MHGC0403A - EXCEPCIÓNRESOLUCIÓN 424/2013 MHGC" y la habilitación del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera a fin de dar trámite a la contratación solicitada;

Que se proyecta la contratación de la Membresía LATA (Latin American Travel Association) habida cuenta de la importancia que reviste ésta de cara a la consecución de los objetivos Institucionales del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa conforme lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorios;

Que el Artículo 28 de la Ley N° 2.095 y modificatoria, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes";

Que se ha afectado preventivamente el gasto conforme da cuenta la SG N° 24963/SIGAF/17, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 28/100 (\$ 107.804,28) con cargo al presente ejercicio.

Por ello, y en uso de sus facultades,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 1869/SIGAF/17 de la Membresía LATA (Latin American Travel Association), de conformidad con lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorios.

Artículo 2°.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 28/100 (\$ 107.804,28) a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Bonaveri**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 48/HGNRG/17

Buenos Aires, 14 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4764/GCABA/13 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355) y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/09, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-23196481-MGEYA-HGNRG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de columnas para extracción de ADN con destino al servicio de virología de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante disposición DISFC-2017-44-HGNRG la Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez conjuntamente con la Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera aprobaron la Licitación pública - Proceso de Compra N° 420-1264-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el art. 31° de la Ley N° 2.095/06 y su modificatoria N° 4764/13, reglamentada por el Dto. 95/GCABA/14;

Que en la mencionada acto administrativo se obvió mencionar que los insumos adquiridos incluyen la provisión de aparatología en carácter de préstamo

Que en consecuencia corresponde sanear el mismo;

Por ello,

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°.- Sanéese la DISFC-2017-44-HGNRG, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1264-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2.095/06 y su modificatoria N° 4764/GCABA/13, y adjudíquese la adquisición de columnas para extracción de ADN con destino al servicio de Virología de este establecimiento a la siguiente empresa: TECNOLAB S.A. (Reng. 1 y 2) por la suma de pesos un millón trescientos noventa y siete mil trece con 52/100 (\$ 1.397.013,52) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2017 y 2018

Artículo 3º.- Autorícese el ingreso y permanencia de un (1) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS (ADN/ARN) marca QIAGEN GMBH 9551134 DISPOSICION 3619/97 y un (1) "EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS (ADN/ARN) marca QIAGEN GMBH 51304 DISPOSICION 3619/97 los que permanecerán en el hospital hasta agotar los consumibles adquiridos

Artículo 4º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 57/HGACA/17

Buenos Aires, 22 de marzo de 2017

VISTO

el Expediente Electrónico N° EX-2017-00173582-MGEYA-HGACA, la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la Provisión de Insumos (Anti B, etc.) con destino a la División Hemoterapia de este Establecimiento Asistencial;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 412-6143-SG16 (IF-2017-03650328- -HGACA - Orden N° 07) por un monto de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 114.500,00) debidamente valorizada y con su correspondiente afectación presupuestaria;

Que, mediante Disposición N° DI-2017-26-HGACA (DI-2017- 03266483- Orden N° 05) se dispuso el llamado de la Contratación Directa Menor N° 412-0013-CME17 para el día 06 de febrero de 2017 a las 08:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095/06 (BOCBA 2.557);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (IF-2017- 04105671-HGACA - Orden N° 46), se recibieron TRES (03) ofertas de las firmas: FELSAN S.R.L.; OPEN TRADE S.A. y RAUL JORGE LEON POGGI.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2017- 04105695-HGACA - Orden N° 50) que ordena la reglamentación, por el cual resultó adjudicadas las firmas: FELSAN S.R.L. (Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10), en un todo de acuerdo al Acta de Asesoramiento (IF-2017- 06545464-HGACA - Orden N° 52);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto N° DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Artículo N° 13º de la Ley 2095 (BOCBA N° 2557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313), al artículo 6º del Decreto 392/GCBA/10 y en concordancia con lo Dispuesto en la Resolución N° 349/MSGC/2011 del 08/06/2011 y su modificatoria Decreto N° 335/2011;

**EL DIRECTOR Y EL GERENTE OPERATIVO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"
DISPONEN:**

Art. 1º Apruébase la Contratación Directa Menor Nº 412-0013-CME17 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2.095.

Art. 2º Adjudicase la Contratación Directa Menor Nº 412-0013-CME17, referente a la Provisión de Insumos (Anti B, etc.) con destino a la División Hemoterapia de este Establecimiento Asistencial, a la firma:

FELSAN S.R.L. (Renglón Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10) por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 216.693,95).

Art. 3º El monto total de la compra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 216.693,95) cuyo gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor (Solicitud de Gastos Nº 412-6143-SG16).

Art. 4º Remítase al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva, y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra respectiva.

Rodríguez Mormandi - Hernández

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 58/HGNRG/17

Buenos Aires, 29 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4764/GCABA/13 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16, el Decreto Nº 1145/09, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico Nº EX-2017- 171511-MGEYA-HGNRG/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de reactivos y descartables con destino al servicio de Hematología de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición Nº DI-2017-14-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos tres millones cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete con 11/100 (\$ 3.054.557,11) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0045-LPU17 para el día 23-01-17 a las 11:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el Art. 31º de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Nº 4764/13;

Que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron dieciséis (16) ofertas de las siguientes firmas: BIOARS S.A., QUIMICA CORDOBA S.A., BIOQUIMICA SRL, MEDICA TEC S.R.L., NIPRO MEDICAL CORPORATION, BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL, RAUL JORGE POGGI, BIODIAGNOSTICO S.A., LOBOV Y CIA S.A.C.I., TECNOLAB S.A., QUIMICA EROVNE S.A., INVITROGEN ARGENTINA S.A., CROMOION S.R.L., TRANSQUIMICA MARINA S.R.L., EGLIS S.A, BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resultan preadjudicadas las firmas: BIOARS S.A., QUIMICA CORDOBA S.A., BIOQUIMICA SRL, MEDICA TEC S.R.L., NIPRO MEDICAL CORPORATION, TECNOLAB S.A., QUIMICA EROVNE S.A., INVITROGEN ARGENTINA S.A., CROMOION S.R.L., TRANSQUIMICA MARINA S.R.L., EGLIS S.A, BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en los términos de los artículos N° 108 y 109 de la Ley N° 2.095, por precio conveniente y única oferta para el GCABA, y cumplir con lo requerido;

Que para los renglones 03-28-29-34-44-51-54-67-76 se realizó en el dictamen la correspondiente justificación por la variación en los precios;

Que dicho error no implicaría una modificación del encuadre legal según cuadro de competencias vigente;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 de la Ley N° 4764/GCBA/13 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4812) y Decreto N° 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4933),

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-0045-LPU17 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2.095/06 y su

modificatoria N° 4764/GCABA/13, y adjudíquese la adquisición de reactivos y descartables con destino al servicio de Hematología de este establecimiento a las siguientes empresas: BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Reng.1-3-6-9-13-17-28-29) son pesos trescientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta mil con 45/100 (\$ 398.860,45), MEDICA TEC S.R.L. (Reng.2-5-11-14-18-19-21-22-23-24-25-27-68-69-70-72-77) son pesos cuatrocientos cin-cuenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 457.760,00), BIOARS S.A. (Reng.8-32-71) son pesos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 10/100 (\$ 79.439,10), EGLIS S.A (Reng.10-47) son pesos seis mil setecientos ochenta (\$ 6.780,00), TECNOLAB S.A. (Reng.20-51-55-64-65-74-76) son pesos noventa y tres mil ciento diez con 30/100 (\$ 93.110,30), QUIMICA EROVNE S.A. (Reng.30-31) son pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos (\$ 259.200,00), TRANSQUIMICA MARINA S.R.L. (Reng.34-43-49-50-53-54-57) son pesos ciento cuarenta y ocho mil doscientos doce (\$ 148.212,00), CROMOION S.R.L. (Reng.35-67) son pesos diez mil setecientos setenta y cinco con 69/100 (\$ 10.775,69), BIOQUIMICA SRL (Reng.36-37-38-39-41-42-45-52-73-80) son pesos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 46.250,00), INVITROGEN ARGENTINA S.A. (Reng.40-48-61-62-63-66) son pesos ciento tres mil quinientos cuarenta y ocho con 17/100 (\$ 103.548,17), QUIMICA CORDOBA S.A. (Reng.44-56-59-60-75) son pesos seis mil ciento cuarenta y dos con 95/100 (\$ 6.142,95), NIPRO MEDICAL CORPORATION (Reng.46-78) son pesos dieciséis mil novecientos sesenta (\$ 16.960,00) ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil treinta y ocho con 66/100 (\$ 1.627.038,66) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2017 y 2018.-

Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 61/HGNPE/17

Buenos Aires, 29 de marzo de 2017

VISTO:

el expediente electrónico N° 04201682/17, la Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley 5454), promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016; el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Insumos varios, para el Servicio de Endocrinología;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-0279-SG17 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2017;

Que, por Disposición DI-2017-66-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Licitación Pública Nº 417-0196-LPU2017, para el día 01 de marzo de 2017 a las 10:00 hs al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley 5454);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 4 ofertas de las siguientes firmas: Eglis S.A., Raúl Jorge Poggi, Cromoion S.R.L., Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: Cromoion S.R.L., (renglón: 1), Raúl Jorge Poggi (renglones 7, 9 y 11) y Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada (Renglón 8)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio decreto Nº 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS
DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL
GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Artículo 1º. Apruébese la Licitación Pública Nº 417-0196-LPU17 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454) y adjudicase la adquisición de Insumos Varios, para el Servicio de Endocrinología a las siguientes empresas: Cromoion S.R.L. (renglón: 1) por un monto de pesos: catorce mil setecientos quince (\$ 14.715,00); Raúl Jorge Poggi (renglones 7, 9 y 11) por un monto de pesos: sesenta y un mil veinte (\$ 61.020,00), Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada (Renglón 8) por un monto de pesos: cinco mil setecientos sesenta (\$ 5.760,00); ascendiendo el total de la Licitación Pública a un importe de pesos: ochenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco (\$ 81.495,00), según el siguiente detalle:

Renglón 1: cant 1 u unit \$ 14.715,00 total \$ 14.715,00 CROMOION S.R.L.

Renglón 7: cant 10.000 u unit \$ 0,99 total \$ 9.900,00 RAUL JORGE POGGI

Renglón 8: cant 2.000 u unit \$ 2,88 total \$ 5.760,00 BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESOSABILIDAD LIMITADA

Renglón 9: cant 6.000 u unit \$ 1,19 total \$ 7.140,00 RAUL JORGE POGGI

Renglón 11: cant 2.000 u unit \$ 21,99 total \$ 43.980,00 RAUL JORGE POGGI

Renglones 2 y 10: Desestimados

Renglones 3, 4, 5 y 6: Desiertos

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 65/HGNRG/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

Los términos del Dto. 433/2016 y el Expediente Electrónico N° EX-2017-7070747-MGEYA-HGNRG por el cual se tramita la adquisición de Stent Periferico Autoexpansible , con destino al servicio de Hemodinamia Paciente Gomez Walter de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 433/16, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 70 y se derogan los Decretos N° 556/GCBA/2010 Y N° 752/GCBA/2010;

Que, la Dirección autorizó que la presente la adquisición de stent fuera realizado con la firma ANGIOCOR S.A. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 433/2016, al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N° 22062/17 Procedimiento N° 1423 /17;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Decreto N° 433/2016, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 13

ACUMULADO APROBADO \$572.607,25-

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 433/2016, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 433/16;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Reconócese y apruebase el Gasto correspondiente a la adquisición de

stent periférico autoexpansible que ha formado parte de este requerimiento el 20/03/2017, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO N°	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA
ANGIOCOR S.A.	1	Reconocimiento de gasto	38.000,00.-	0001-00059371	20/03/2017
			TOTAL: \$38.000,00		
			Treinta y ocho mil .-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos:Treinta y ocho mil (\$38.000,00).-

Artículo 3º.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2017-7070747-MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4º.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Administracion, Registro y Control Contable. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 66/HGNRG/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

Los términos del Dto. 433/2016 y el Expediente Electrónico N° EX-2017-6.665.782-MGEYA-HGNRG por el cual se tramita la reparación del equipo arco en C, con destino al servicio de Diagnostico por imágenes de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 433/16, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución

presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4º de la Ley Nº 70 y se derogan los Decretos Nº 556/GCBA/2010 Y Nº 752/GCBA/2010;

Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizado con la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 433/2016, al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 21.058/17 Procedimiento Nº 1424/17;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Decreto Nº 433/2016, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 14

ACUMULADO APROBADO \$586.107,25.-

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 433/2016, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 433/16;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la reparación del equipo arco en C que ha formado parte de este requerimiento el 28/03/2017, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO N°	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA	TOTAL
GRAN BUENOS	1		13.500,00.-	0001-00003253	28/03/2017	
AIRES RAYOS X S.A.		10/17				
			TOTAL: \$ 13.500,00 trece mil quinientos con 00/100.-			
APROBADO:			\$13.500,00.-			

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos trece mil quinientos con 00/100.-

Artículo 3º.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2017-6.665.782-MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4º.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 71/HGNRG/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4764/GCABA/13 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355) y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/09, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2017- 03383332-MGEYA-HGNRG/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de fórmulas lácteas con destino al servicio de Alimentación de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición N° DI-2017-31-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos dieciséis (\$ 3.477.816,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0111-LPU17 para el día 13-02-17 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el Art. 31º de la Ley N° 2.095/06 y modificatoria N° 4764/13;

Que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron siete (7) ofertas de las siguientes firmas: B-LIFE S.A., Sols SA, FRESENIUS KABI S.A., NUTRI SERVICE S.R.L., NUTENTAR SRL, ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA, NUTRICIA-BAGO S.A.;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resultan preadjudicadas las firmas: NUTRI SERVICE S.R.L., NUTENTAR SRL, ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA, NUTRICIA-BAGO S.A. en los términos de los artículos Nº 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, por precio conveniente y única oferta para el GCABA, y cumplir con lo requerido;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 de la Ley Nº 4764/GCBA/13 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812) y Decreto Nº 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4933),

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS
DR. RICARDO GUTIERREZ CONJUNTAMENTE CON
LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0111-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria Nº 4764/GCABA/13, y adjudíquese la adquisición de formulas lácteas con destino al servicio de Alimentación de este establecimiento a las siguientes empresas: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA (Reng 16,22,25) por la suma de doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y tres (\$240.433,00),NUTENTAR SRL(Reng 7,8,14,23)por la suma de doscientos setenta y un mil novecientos setenta y seis (\$271.976,00),NUTRI SERVICE S.R.L.(Reng 2,9,10,15,24) por la suma de quinientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve con 97/100 (\$575.549,97),NUTRICIA-BAGO S.A.(Reng 1,3,4,5,6,11,12,13,17,18,20,21,26)por la suma de un millón seiscientos veinticinco mil trescientos treinta y uno con 46/100(\$1.625.331,46)ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos dos millones setecientos trece mil doscientos noventa con 43/100 (\$ 2.713.290,43) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2017 y 2018.-

Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 1/DGALE/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.460 y modificatoria, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, los Decretos 47/16 y 604/16, las Resoluciones N° 94-SSGOBIER/14 y N° 75/MGOBGC/15, el Expediente Electrónico N° 23.084.861/MGEYA-DGALE/16, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado por la Ley N° 5.460 y modificatoria, corresponde a la Jefatura de Gabinete de Ministros, diseñar e implementar las políticas de capacitación para el personal y funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las aéreas competentes;

Que asimismo, corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en las relaciones con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Jefatura de Gabinete;

Que el Decreto N° 363/15 y modificatorios, asigna a la Dirección General Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, la coordinación y articulación de las relaciones institucionales con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el citado Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, le atribuyen a la Dirección General Cultura del Servicio Público, dependiente de la Secretaria Cultura Ciudadana y Función Pública, entre otras responsabilidades primarias, la de Promover programas y acciones internas tendientes a impulsar la mejora continua de la cultura organizacional y la calidad del servicio de los empleados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fomentar una cultura del servicio sustentable que promueva la innovación y calidad del servicio a vecinos. Diseñar, implementar y coordinar contenidos y campañas de comunicación interna del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendientes a realzar los valores en el ejercicio de la función pública y generar canales de comunicación interna efectivos para la organización, en coordinación con las áreas competentes;

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires capacitar al ciudadano en lo referente al proceso legislativo, como así también, difundir, promover y fomentar los mecanismos de participación ciudadana en dicho proceso, en el que intervienen en forma activa tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo y que tiene por objetivo la elaboración de leyes, declaraciones y resoluciones que regulan el accionar de los distintos actores sociales;

Que en este entendimiento, por Resolución N° 94-SSGOBIER/2014, se creó el Programa BA Legisla que permite difundir la tarea legislativa y capacitar a través de un abordaje metodológico, compuesto por actividades técnico-didácticas, instancias de análisis y comprensión, visitas a comisiones y sesiones legislativas, acompañadas por encuentros de intercambio con los autores de los proyectos estudiados;

Que por Resolución N° 75-MGOBGC/2015, se creó el programa BA FOAP destinado a la formación de asesores en procesos parlamentarios, ofreciendo de esta manera a los participantes una nueva instancia de capacitación;

Que ambos programas, BA Legisla y BA FOAP, funcionan en la órbita de la Dirección General Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno;

Que resulta conveniente articular tareas entre ambas Direcciones Generales, sobre la base de sus respectivas misiones, para trabajar en forma conjunta en el diseño y ejecución de acciones tendientes a abrir canales de cooperación orientados al fomento de valores compartidos, actividades de divulgación, desarrollo de conocimientos e investigación, y capacitación en el marco de los Programas BA Legisla y BA FOAP.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA DEL SERVICIO PUBLICO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCION PUBLICA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Acuérdase la actuación conjunta entre la Dirección General Asuntos Legislativos y la Dirección General Cultura del Servicio Público a fin de efectuar la promoción y difusión de los Programas de Capacitación Legislativa orientada a universitarios y graduados "BA-Legisla y BA-FOAP" que organiza la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Artículo 2º.- La Dirección General Asuntos Legislativos proveerá de información y material necesaria para la difusión que lleva a cabo la Dirección General Cultura del Servicio Público en la población específica donde desarrolla sus actividades.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno y a la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de la Jefatura de Gabinete y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Cultura del Servicio Público dependiente de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Cumplido, archívese. **Botteri Domecq - Larosa**

Resolución Comunal

Junta Comunal 11

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 7.352.551/COMUNA11/17

Buenos Aires, 22 de marzo de 2017

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y, el EE-2017-07351161-COMUNA11 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia de personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;
Que el artículo 1º del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar al Responsable Administrativo de Presentismo titular/suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL RESUELVE:

Artículo 1.- Designase en carácter de Responsable Administrativo de Presentismo titular al agente Natalia Sabrina Patrasso Cisterna CUIL N° 27-36949766-4, Y como Responsable Administrativo de Presentismo suplente al agente Daniel Rosciano CUIL 20-17400417-0, de la Comuna 11, de conformidad con los Anexos IF-2017-07334980-COMUNA11, e IF-07344587-COMUNA11, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Guzzini**

ANEXO

Poder Judicial
Resolución
Ministerio Público Fiscal

DISPOSICIÓN N.º 10/UAO/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903 – conforme texto Ley N° 4891-, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), y N° 5724-, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Disposiciones UOA N° 50/15 y N° 60/15, y la Actuación Interna N° 30-00020151 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de energía ininterrumpida (UPS) y equipos de aire acondicionado, marca “APC” por un periodo de doce (12) meses del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho procedimiento, tramitado mediante la Contratación Directa Menor N° 15/15 fue adjudicado por la Disposición UOA N° 60/15 (fs. 163/165) a favor de la firma NUMIR S.R.L. por la suma total de pesos quinientos veintiún mil cuatrocientos (\$521.400,00) IVA incluido, perfeccionándose el contrato mediante la Orden de Compra N° 30/15 (fs. 175).

Que toda vez que el próximo 21 de abril opera el vencimiento del servicio contratado, se solicitó al área requirente informe la necesidad de continuar con la prestación brindada por la citada firma, lo cual se cumplió conforme la comunicación glosada a fs. 199.

Que la decisión de hacer uso de la prórroga prevista en la cláusula 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite, fue puesta en conocimiento de la firma adjudicataria, prestando ésta su conformidad conforme surge del correo electrónico glosado a fs. 200/201.

Que en dicha comunicación la empresa adjudicataria manifestó que “...toda vez que la cotización oportunamente enviada provino de una cotización efectuada en dólares, y habiendo experimentado está un incremento de 29%, nos vemos en necesidad de solicitar una adecuación del valor final del servicio por los doce meses que se propician prorrogar, que equipare el valor adjudicado a dicha variación, arrojando un importe final de \$672.090.”

Que al efecto, tal como surge del Proveído UOA N° 20/17 glosado a fs. 204 esta Unidad Operativa de Adquisiciones analizó el requerimiento efectuado por la adjudicataria, considerando al efecto la fluctuación de la cotización del dólar (moneda de referencia para la cotización efectuada por la firma) entre la fecha de la presentación de la oferta y la de la presentación con motivo de la prórroga propiciada.

Que en tal sentido, y como resultado del análisis efectuado, resulta lo planteado no solamente razonable, sino hasta beneficioso para este Ministerio Público Fiscal, correspondiendo en consecuencia, reconocer a la firma un mayor costo por el servicio a brindar en el período de la prórroga contractual propiciada, tal como se solicitara a fs. 200/201.

Que al respecto, el inciso 3º del artículo 119 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) dispone como facultad del organismo contratante la de "...Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato".

Que sin perjuicio de lo considerado por esta Unidad, se dio intervención a la Secretaría de Coordinación Administrativa a fin de propiciar o no la prórroga en los términos planteados, a lo cual accedió conforme surge de fs. 205.

Que por su parte, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la prórroga propiciada y haber efectuado el registro correspondiente en la partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos aprobado para el presente ejercicio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar la prórroga por doce (12) meses (contados a partir del día 22 de abril de 2017) del contrato celebrado con la empresa NUMIR S.R.L. (CUIT Nº 30-64753885-8) en el marco de la Contratación Directa Menor Nº 15/15 y aprobar el gasto correspondiente por la suma total de pesos seiscientos setenta y dos mil noventa (\$672.090,00) IVA incluido para lograr el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de energía ininterrumpida (UPS) y equipos de aire acondicionado, marca "APC" del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. en los mismos términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

Que deberá requerirse a la citada firma la integración de la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total que se aprueba por la presente en concepto de prórroga.

Que finalmente, a fs. 212/214 intervino el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 229/17 sin oponer reparos a la medida que se propicia.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903 -texto conforme Ley Nº 4891-, Nº 2095, y Nº 5724 y la Resolución CCAMP Nº 53/15.

Por ello;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la prórroga por doce (12) meses (contados a partir del día 22 de abril de 2017) del contrato celebrado con la empresa NUMIR S.R.L. (CUIT Nº 30-64753885-8) en el marco de la Contratación Directa Menor Nº 15/15 y el gasto por la suma total de pesos seiscientos setenta y dos mil noventa (\$672.090,00) IVA incluido, con cargo a la partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio, conforme el detalle del Anexo I que integra la presente.

Artículo 2º.- Requerir a la firma NUMIR S.R.L. la integración de la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total que se aprueba por la presente en concepto de prórroga.

Artículo 3º.- Regístrese; notifíquese a la firma NUMIR S.R.L., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cumplido, archívese. **Arduini**

ANEXO

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 135/DGA/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración y el Expediente Interno n° 322/2016; y

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de 2 (dos) pantallas planas interactivas para ser instaladas en las aulas del Centro de Formación Judicial (CFJ), conforme con lo solicitado a fojas 1 por el Secretario Ejecutivo del CFJ. El área contaduría tomó conocimiento a fojas 15 y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 4.1.4.3.4 del Presupuesto 2017, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 452,000.-).

La Dirección de Informática y Tecnología (DIT) definió las características técnicas mínimas y deseadas para los bienes a ser provistos (fojas 17/18).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, este último según la documentación preparada por la DIT. El área requirente prestó asimismo su conformidad con los pliegos licitatorios confeccionados.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 45/48. Las recomendaciones de ambos servicios han sido oportunamente atendidas.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos de los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y las competencias del Anexo I de la Acordada n° 15/2010, aprobar los pliegos destinados al proceso licitatorio y conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en esta contratación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE:

1. Autorizar y llamar a la Licitación Pública n° 3/2017, para la adquisición de 2 (dos) pantallas planas interactivas, destinadas a ser instaladas en las aulas del Centro de Formación Judicial; de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 452,000.-).
2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II.
3. Fijar la fecha del acto de apertura de las ofertas para el 28 de abril de 2017, a las 14:00.

4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera: Miembros titulares; ingeniero Néstor Olivera, legajo n° 197, licenciado Hugo Quinterno, legajo n° 27; abogada Andrea Krawchik, legajo n° 247. Miembros suplentes; abogada Marina Benarroch, legajo n° 85, CPN Marcelo Lorenzo, legajo n° 148.

5. Mandar se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet y en la cartelera administrativa; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. **Torres**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 137/DGA/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 37/2017; y

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar los seguros contra todo riesgo de los 4 (cuatro) automóviles oficiales marca Citroën, modelo C4 Lounge Feel Pack, de reciente adquisición, por el período comprendido entre el 6 de abril de 2017 y el 1° de enero de 2018.

El área contaduría tomó conocimiento y realizó la reserva de afectación del gasto, con cargo a la partida presupuestaria 3.5.4.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 4/2017 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-01/2017 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en los términos previstos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada 15/2010 (ver fojas 33/36).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014, y cursó invitaciones para cotizar a 6 (seis) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 37/50.

Como consta en el acta glosada a fojas 51, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas NACIÓN SEGUROS SA (fojas 52/91), PROVINCIA SEGUROS SA (fojas 92/132) y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA (fojas 133/173).

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y pidió informes de desempeño a la unidades de gestión que fiscaliza la prestación.

Producto de esas tareas, el responsable de la UOA recomendó adjudicar la contratación a NACIÓN SEGUROS SA, al ser su cotización la más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, resultar satisfactorios sus antecedentes como actual proveedor del Tribunal y reunir los requisitos exigidos para contratar, de manera que proyectó la orden de provisión y el acto administrativo de aprobación de la contratación.

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 188/191, sin manifestar objeciones.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-01/2017, destinada a la contratación de los seguros contra todo riesgo, sin franquicia, de los 4 (cuatro) automóviles oficiales marca Citroën, modelo C4 Lounge Feel Pack, de reciente adquisición, por el período comprendido entre el 6 de abril de 2017 y el 1° de enero de 2018, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014.

2. Adjudicar la Contratación Menor n° 38-01/2017 a la firma NACIÓN SEGUROS SA, CUIT n° 30-67856116-5, por un premio de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 67,379.93).

3. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Abogada Rosana G. Manzo, legajo n° 14;

Sr. Vicente Vieites, legajo n° 73;

Sr. Américo Bazán, legajo n° 50.

Miembro Suplente

Lic. María V. Argento, legajo n° 143.

4. Imputar el gasto con cargo a la partida 3.5.4 (Primas y gastos de seguros) del presupuesto 2017, conforme con lo indicado por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto. **Torres**

Ministerio Público Tutelar

DISPOSICIÓN N.º 4/UOA/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 334/14 y 202/2016, el Expediente MPT0019 N° 1/17, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, la Secretaría Privada dependiente de la Asesoría General Tutelar, solicitó a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones administrativas de práctica tendientes a la adquisición de dos (2) oficinas móviles –trailer- con el propósito de fortalecer la presencia institucional de este Ministerio Público Tutelar en los sectores de la comunidad más vulnerables, y a fin de dar cumplimiento con los lineamientos de gestión propuestos para el presente ejercicio, coadyuvando con las tareas que realizan las Oficinas de Atención Descentralizada.

Que por el Expediente MPT0019 N° 1/2017 tramita la Licitación Pública N° 1/2017 para la adquisición de dos (2) oficinas móviles- tráiler-, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00.-), con IVA incluido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el presente llamado a contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/2016,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nº 1/2017 que, como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Licitación Pública Nº 1/2017 para el día 21 de abril de 2017 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, para la adquisición de dos (2) oficinas móviles –trailer- para el Ministerio Público Tutelar, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes agentes: Sr. Cristian Blanco, Legajo Nº 5425, Sr. Luis Nazario Naud, Legajo Nº 5601, y Sr. Diego Papasergio, Legajo Nº 5664, y en carácter de suplentes al Dr. Roberto Scarafoni, Legajo Nº 2.608 y a la Sra. Loreley Gallo Silva, Legajo Nº 2802; que intervendrán sólo y especialmente en la presente contratación.

Artículo 4.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Levy Memun

ANEXO

Acordada

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

ACORDADA N.º 3/TSJ/17

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 2017, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis F. Lozano, su vicepresidente, la señora jueza Ana María Conde, y los señores jueces José O. Casás, Alicia E. C. Ruiz e Inés Weinberg; y

CONSIDERAN:

Es de público conocimiento, que el 29 de marzo de 2017 el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Doctor Enzo Pagani, falleció en la Provincia de Entre Ríos.

El Doctor Pagani, quien fuera legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, había sido elegido en el día de ayer Presidente del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA):

Los jueces expresan sus más profundas condolencias a la familia del Dr. Enzo Pagani y a todos los integrantes del Consejo de la Magistratura, en estas tristes circunstancias.

El Juez José Osvaldo Casás dijo:

1. Que participo del pesar ante el súbito y prematuro fallecimiento del Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, Doctor Enzo Pagani, y por tanto comparto la decisión del Tribunal de declarar tres días de duelo.

2. Distinto es mi parecer con que se decrete asueto el día 30 de marzo y además inhábil judicial. Es que el asueto se dispone en casos muy especiales, restringiéndolo al ámbito de los agentes públicos en que se desempeñaba el funcionario en entendimiento que habrían de participar masivamente en la capilla ardiente y/o sepelio de quien había fallecido, cosa que probablemente no ocurra respecto de la mayoría de los funcionarios y empleados que cumplen tareas en este Tribunal, por tratarse el Doctor Pagani de un funcionario que se desenvolvía en otro ámbito del Poder Judicial de la Ciudad y que recién se había incorporado hace 2 años en el cargo.

3. Es que los días en que trabaja el Poder Judicial, con dos ferias anuales —que abarcan seis semanas independientemente de la antigüedad en el desempeño del trabajador—; un régimen de licencias generoso, que resultan mucho más favorable que el aplicado a otros dependientes públicos o privados; junto con otros asuetos, como los decretados por la Acordada N° 40/2016 dictada en el entendimiento de que se habían expedido en igual sentido otras autoridades del ámbito local o nacional; conduce a que la concurrencia de los agentes a sus puestos de trabajo se vea sensiblemente reducida, lo que aconseja ser estrictamente prudentes, cada vez que se decreten asuetos, que tendrían como finalidad esencial acompañar la ceremonia de sepelio, cuya capilla ardiente esta prevista en el día de hoy en un horario que no interfiere con el que se cumple en el Tribunal.

ACUERDAN:

1. DECLARAR asueto para este día, 30 de marzo de 2017, el que además será considerado inhábil a los efectos procesales.

2. DECLARAR tres (3) días de duelo.
Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad y publíquese por un día en el Boletín Oficial local. **Lozano - Conde - Ruiz - Casás - Weinberg**

ANEXO

Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 349/CMCABA/17

Buenos Aires, 30 de marzo de 2017

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Enzo Luis Pagani acaecido el día 29 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Enzo Luis Pagani integraba el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 7 de noviembre de 2015, cuando fue designado como representante de la Legislatura mediante la Resolución 267/2015.

Que luego, a través de la Resolución CM N° 223/2015, fue designado Presidente del Comité Ejecutivo del mismo Consejo, cargo en el que se desempeñó hasta su lamentable fallecimiento, ocurrido el día 29 de marzo de 2017.

Que corresponde destacar su enorme dedicación y capacidad profesional puestas al servicio del Poder Judicial de la Ciudad, a cuyo crecimiento contribuyó con su incesable labor en el cargo de Presidente del Consejo de la Magistratura.

Que este Consejo de la Magistratura desea testimoniar su profundo pesar ante tan sensible pérdida y en consecuencia declarar, en el ámbito del Poder Judicial local, duelo por el término de tres (3) días, durante los cuales la Bandera Nacional y la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, permanecerán izadas a media asta en todos los edificios sede de aquél.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26 inciso 2, de la Ley N° 31,

LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Declarar duelo por el término de tres (3) días en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo del fallecimiento del Dr. Enzo Luis Pagani acaecido el día 29 de marzo de 2017.

Art. 2º: Durante los tres (3) días de duelo, contados a partir de la fecha de la presente resolución, la Bandera Nacional y la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, permanecerán izadas a media asta en todos los edificios sede del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º: Manifiestar a la familia del Dr. Enzo Luis Pagani el profundo pesar por la irreparable pérdida.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias del Poder Judicial local, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad y oportunamente, archívese. **Basterra**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 350/CMCABA/17

Buenos Aires, 30 de marzo de 2017

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Enzo Luis Pagani acaecido el día 29 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que ante el lamentable deceso del Dr. Enzo Luis Pagani, corresponde declarar asueto el día 30 de marzo de 2017 para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo dicha jornada inhábil a los fines judiciales y administrativos.

Que para un adecuado orden administrativo, resulta oportuno dictar la presente resolución para su posterior ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que el artículo 1.5 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 152/99, establece que "Son hábiles todos los días, excepto los sábados y domingos, los feriados y no laborables nacionales, dispuestos por el Poder Ejecutivo o Legislativo de la Ciudad Autónoma y los que establezca el Consejo de la Magistratura".

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26 inciso 2, de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Declarar asueto e inhábil el día 30 de marzo de 2017 para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren, como consecuencia del fallecimiento del Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Enzo Luis Pagani.

Art.2º: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias del Poder Judicial local, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad y oportunamente, archívese. **Basterra**

Organos de Control

Disposición

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 29/DADMIN/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO

la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC 271/14 reglamentaria de la ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 424/16; el expediente N° 021/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley N° 2095 y su modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 271/14 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de Impresoras para garantizar el normal funcionamiento del organismo, conforme Anexo I de la Resolución AGC 424/17 aprobatoria del plan de Compras 2017.

Que conforme ello y previa intervención del área técnica y de la Dirección Gral. de Asuntos Legales, mediante Disposición DADMIN N° 25 /2017, se autoriza el llamado y se aprueban los respectivos pliegos.

Que se realizaron las publicaciones de ley y las invitaciones conforme las acreditaciones en autos.

Que se recibió un mail de una empresa consultando sobre características técnicas.

Que se dio intervención al área técnica.

Que al respecto, mediante Memorandum DGSIS N° 115/2017, la Dirección Gral. de Sistemas de Información, da respuesta a la consulta en base a la cual se confecciona la correspondiente circular que en anexo se adjunta

Que, en consecuencia, corresponde de conformidad con lo establecido en el art. 79° del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones de la AGCBA aprobado por Resolución AGC N° 271/14 y el art. 8° del pliego de condiciones generales aprobado por Resolución AGC N° 271/14, emitir la circular correspondiente.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 271/14, el Director General se halla facultado para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1º) APRUEBESE la circular N°1 conforme el Anexo I que se acompaña a la presente.

ARTICULO 2º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese. **Sánchez**

ANEXO

Trimestrales

Trimestral

**Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires**

SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1º, Trimestre 2017

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

COORDINADORA GENERAL DE CONCURSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Comunicación - Expediente N° 6.393.756/MGEYA-DGAYDRH/17

Llamado a Concurso Abierto (Público) - (Resolución N° 2017-405-MSGC y Disposición N° 2017-47-DGAYDRH)

Dirección General Planificación Operativa (Gerencia Operativa, Regulación y Fiscalización)

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto (Público) para la cobertura de diez (10) cargos de Médicos de planta especialistas en geriatría y/o clínica médica (con orientación en geriatría), en carácter de titular, con 30 hs. semanales de labor

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza N° 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

Periodo de Inscripción: desde el 20 de Marzo al 21 de Abril de 2017 inclusive.

Lugar y horarios de Inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini N° 313, 9° piso, de 9 a 14hs.

Pre-inscripción: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursoshumanos

Más Información: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria L. Rijana
Coordinadora General

CA 51
Inicia: 14-3-2017

Vence: 21-4-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado CoREAP N° 8/17

INSCRIPCIÓN:

- Interinatos y Suplencias 2018
- Ascenso - Ingreso - Acumulación - Acrecentamiento - Traslado 2017

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica que del 1º al 30 de abril de 2017 se realizará la Inscripción Anual para Interinatos y Suplencias 2018, Ascenso, Ingreso, Acrecentamiento, Acumulación y Traslados 2017, para las diferentes Áreas de la Educación de Gestión Estatal, según el siguiente Cronograma:

1) Del 1º al 30 de abril de 2017 las Juntas de Clasificación Docente de las Áreas Inicial, Primaria, Media, Escuelas Normales Superiores, Artística, Adultos y Adolescentes Primaria y Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) realizarán la inscripción a través de la web en el Sistema de Clasificación Docente.

Tanto el ingreso al sistema como los tutoriales y las preguntas frecuentes se encuentran en: <http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente>

2) Del 1º al 30 de abril de 2017 las Juntas de Clasificación Docente de las Áreas Técnica (Zonas IV, V y Escuelas Técnicas de Junta Media I), Curricular de Materias Especiales, Especial y Servicios Profesionales (E.O.E.) y Ad Hoc de Programas Socioeducativos, realizarán la inscripción con los formularios habituales en las siguientes sedes y horarios:

- Juntas Técnica

Lugares de Inscripción: Sedes de Establecimientos Educativos del Área Técnica

Horario: Sujeto a las condiciones de cada establecimiento.

- Junta Curricular de Materias Especiales

Lugares de Inscripción: Sede de los Distritos Escolares y Giribone 1961.

Horario: Sujeto a las condiciones de cada sede.

- Junta de Educación Especial y Servicios Profesionales (E.O.E.)

Lugares de Inscripción y horarios: Sedes de Supervisión Especial, Giribone 1961 de 10 a 15 y San Blas 2238 de 10 a 15 hs.

- Junta AD Hoc de Programas Socio Educativos

Programas: Actividades Científicas; Ajedrez; Alfabetización para la Inclusión: Maestro + Maestro, Nivelación, Aceleración, Puentes Escolares, Red de Apoyo a la escolaridad; Centro de Actividades Infantiles y Juveniles; Formación de Espectadores; Acciones Socioeducativas para la Inclusión: Escuelas Lectoras y Promotores de Educación y Becas; Retención de alumnas embarazadas, madres y alumnos padres; Teatro Escolar; Primera Infancia; Medios en la Escuela; Contexto de Encierro; Bachillerato Adultos 2000; Centros Educativos, Cine Zap, Campamentos Escolares; PAEBYT e Investigación.

Lugar de Inscripción: Av. San Juan 270 P. B.

Horario: 10 a 15 hs.

Víctor H. Defina
Coordinador a/c CoREAP

CA 62
Inicia: 3-4-2017

Vence: 7-4-2017

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Licitación Pública N° 35/16

Expediente N° 16330.00-SA-16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública - N° 035/2016.

Acta de Preadjudicación N° 005/CEO/2017, de fecha 28/03/2017.

Rubro comercial: Perfumería, Limpieza y Contenedores Comerciales e Industriales.

Objeto: Contratación del Servicio integral de limpieza y mantenimiento diario.

Fundamento de la preadjudicación: Adjudicar la Licitación Pública N°035/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON N°1: a la firma **Rex Argentina S.A.** por el precio unitario de pesos tres millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y uno con 97/100 centavos (\$3.875.561,97-) y monto total de pesos sesenta y nueve millones setecientos sesenta mil ciento quince con 50/100 centavos (\$69.760.115,50-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

REGLON N°2: a la firma **Rex Argentina S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos setenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 08/100 centavos (\$273.569,08-) y monto total de pesos cuatro millones novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y tres con 45/100 centavos (\$4.924.243,45-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

REGLON N°3: a la firma **Rex Argentina S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos setenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 08/100 centavos (\$273.569,08-) y monto total de pesos cuatro millones novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y tres con 45/100 centavos (\$4.924.243,45-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

REGLON N°4: a la firma **Rex Argentina S.A.** por el precio unitario de pesos trescientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 77/100 (\$364.758,77-) y monto total de pesos seis millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete con 93/100 centavos (\$6.565.657,93-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

REGLON N°5: a la firma **Rex Argentina S.A.** por el precio unitario de pesos seiscientos ochenta y tres mil novecientos veintidós con 70/100 centavos (\$683.922,70-) y monto total de pesos doce millones trescientos diez mil seiscientos ocho con 62/100 centavos (\$12.310.608,62-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

REGLON N°6: a la firma **Rex Argentina S.A.** por el precio unitario de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 95/100 centavos (\$455,95-) por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° Piso, tres (3) días a partir del día 5 de Abril de 2017 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de período de impugnación: 12/04/2017

Miguel Á. Marsili
Director General

OL 1801
Inicia: 5-4-2017

Vence: 7-4-2017

Vicejefatura de Gobierno

VICEJEFATURA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública N° 9611-0342-LPU17

E.E. N° 6.060.935-DGTALAVJG/17

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 5 Abril de 2017.

Objeto de la contratación: Servicio de Organización Integral del Evento Denominado "Expo Empleo Joven 2017".

Firma Preadjudicada: **EMPRENDIMIENTOS WORK TEC SRL** - (CUIT N° 30708876468)

Reglón: 1 - Cantidad: 1 Unidad.

Total preadjudicado: Pesos Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil (\$ 10.499.000.-)

Fundamento de la preadjudicación: Según artículos 107 y 108 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5666) y los Decretos Reglamentarios Nros 1145/09 y 95/14 y sus modificatorios. Eugenia Molina, Nicolas Matellini, Gonzalo Altapuerca.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Clara Valdez
Directora General

OL 1940
Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

Jefatura de Gabinete de Ministros

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

"Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Documentación Licitatoria para la construcción del Acueducto de Alimentación para la nueva red de agua potable del Barrio 31" - Licitación Pública N° 2175-0554-LPU17

E.E. N° 8.318.148-MGEYA-SECISYU/17

Se llama a Licitación Pública N° 2175-0554-LPU17- para la Contratación del Servicio "Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Documentación Licitatoria para la construcción del Acueducto de Alimentación para la nueva red de agua potable del Barrio 31", al amparo de lo establecido en el artículo 31 párrafo primero y artículo 32 primer párrafo de la Ley N°2095 (Texto Consolidado Ley N° 5454) mediante el Sistema Electrónico Buenos Aires Compras (BAC) , con un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000).

Autorizante: Resolución N° 40/SSIUMV/17.

Repartición Destinataria: Secretaria de Integración Social y Urbana.

Adquisición y Consulta de Pliegos: mediante Portal Buenos Aires Compras, bajo referencia del citado proceso de compra (www.buenosairescompras.gob.ar).

Valor del Pliego: Gratuito

Hora de Apertura: 16 horas. Las ofertas podrán ser cargadas hasta dicho horario en el Portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Fecha de Apertura: 17 de abril de 2017.

Juan I. Salari
Subsecretario

OL 1938
Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de admisión, clasificación, registro, ensobrado, transporte y distribución de piezas postales - Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 623-0011-LPU17

E.E. Nros. 118.668/MGEYA-DGCYC/17 y 23.905.219/MGEYA-SSJUS/16

Llámase a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 623-0011-LPU17, referente a la Compra Electrónica para la Contratación de un "Servicio de admisión, clasificación, registro, ensobrado, transporte y distribución de piezas postales " con destino a la Dirección General Administración de Infracciones, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizarse el día 5 de mayo de 2017 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32 y 40 de la Ley N° 2.095 y Decreto N° 95/GCABA/14.

Acto Administrativo aprobación de pliegos: Decreto N° 98/GCABA/17

Acto Administrativo autorización Llamado: Disposición N° 256/DGCYC/17

Valor del pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Adquisición y consultas de pliegos: los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Consultas de pliegos: Hasta 28 de abril de 2017 a las 17 horas

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Claudia G. Jaime

Subsecretaria

OL 1810

Inicia: 5-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de provisión de papel, de útiles e insumos de oficina - Licitación Pública de Etapa Única BAC N° 623-0335-LPU17

E.E. N° 6.003.014/MGEYA/DGCYC/17

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única BAC Nº 623-0335-LPU17, para la contratación de un servicio de provisión de papel, de útiles e insumos de oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, a realizarse el día 10 de mayo de 2017 a las 14 horas.

Autorizante: RESOL-2017-128-SSGEOPE

Valor del pliego: Sin Valor

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Claudia G. Jaime
Subsecretaria

OL 1922
Inicia: 7-4-2017

Vence: 10-4-2017

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Prorroga - Licitación Pública Nº 2900-0265-LPU17

E.E. Nº 5.053.626-DGSUMS-2017

Licitación pública para la contratación del servicio de instalaciones complementarias para vehículos patrulleros pertenecientes a la Policía de la Ciudad.

Postérgase para el día 02 de mayo de 2017 a las 10:00hs. la fecha de apertura de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0265-LPU17.

Autorizante: Resolución Nº 123/SSADS/2017.

Repartición destinataria: Dirección General Suministros de Seguridad.

Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar.

Natalia Tanno
Directora General

OL 1918

Inicia: 07-4-2017

Vence: 11-4-2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de un Servicio de Reparación y de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las instalaciones termomecánicas existentes en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública Nº 282-0442-LPU17

E.E. Nº 7.166.678-MGEYA-DGTALMJYS/17

Objeto de la Contratación: Contratación de un Servicio de Reparación y de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las instalaciones termomecánicas existentes en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, CABA, por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Se llama a Licitación Pública Nº 282-0442-LPU17 cuya apertura a través del sistema BAC se realizará el día 21 de abril de 2017, a las 16 hs. para la Contratación de un Servicio de Reparación y de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las instalaciones termomecánicas existentes en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, CABA.

Acto Administrativo Autorizante: Disposición N° 18/DGTALMJYS/2017.

Repartición Destinataria: Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta de Pliego: Por medio del sistema B.A.C. bajo Proceso de Compra N° 282-0442-LPU17.

Entrega de documentación en caso de ser requerida: Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Subgerencia Operativa de Compras - Av. Regimiento de Patricios 1142, 3° Piso, CABA. Tel: 4323-8900- int. 5162-5210.

Valor del Pliego: Sin valor.

María L. Alfonso
Directora General

Sebastián Auletta
Gerente Operativo Oficina Gestión Sectorial

OL 1941
Inicia: 7-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 2900-0152-LPU17

EX-2017-3704673-DGSUMS.

Licitación Pública BAC N° 2900-0152-LPU17.

Rubro comercial: Informática.

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de transmisión de audio y video utilizando múltiples vínculos inalámbricos.

Oferta preadjudicada:

Danaide S.A. por el Renglón 1; por un monto total de pesos catorce millones ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (\$ 14.199.840,00).

Monto total preadjudicado: pesos catorce millones ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (\$ 14.199.840,00).

Fundamento de la preadjudicación: Romina Dos Santos, Álvaro Ortega, Anastasia Ocampo Barbieri.

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Natalia Tanno
Directora General

OL 1923
Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA

Adjudicación - Licitación Pública BAC 435- 0346 -LPU17

Expediente N° 6.121.240/MGEYA-HMIRS/2017

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: adquisición de formula láctea para prematuros para el servicio de farmacia

Autorizante: Disposición N° 15/HMIRS/17

Firma adjudicada:

Rofina S.A.I.C.F.

Renglón 1: cantidad 2400 u - precio unitario: \$ 288,55- precio total: \$ 692.520,00

Legal: Ley 2095 ART.108.

Total adjudicado: Pesos Seiscientos noventa y dos mil quinientos veinte (\$ 692.520,00).

Vencimiento validez de oferta: 22/06/17

Eduardo Alberto Valenti

Director Médico

Diego A. Rizzo

Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 1876

Inicia: 7 -4- 2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Adquisición de Uniformes - Licitación Pública N° BAC-435-0507-LPU17

E.E. N° 07.917.643-MGEYA-HMIRS-2017

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública BAC-435-0507-LPU17.

Rubro comercial: SALUD

Objeto de la contratación: adquisición de Uniformes (Ambos para uso asistencial) para el servicio de ropería

Autorizante: Disposición N° DI-2017-80-HMIRS

Fecha de Apertura: 20/04/2017 Horas: 11:00.

Nota: Los Pliegos respectivos pueden ser consultados y solicitados en el portal del BAC-(www.buenosairescompras.gov.ar) hasta 72 horas anteriores a la apertura.

Valor del Pliego: gratuito

Lugar de presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas por sistema BAC
www.buenosairescompras.gob.ar

Dr. Eduardo A. Valenti
Director Médico

Diego A. Rizzo
Gerente Operativo

OL 1915
Inicia: 07-4-2017

Vence: 07-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Adquisición de productos químicos y medicinales - Licitación Pública N° BAC 425-0508-LPU17

E.E. N° 07.921.432-MGEYA-HGAP-2017

Objeto: Llámese a LICITACION PUBLICA BAC 425-0508-LPU17, cuya apertura se realizará el día 12/04/2017, a las 10:00 hs. Adquisición de productos químicos y medicinales con tubos de aire comprimido en comodato (nitrógeno líquido, anhídrido carbónico, aire comprimido, etc.)

Autorizante: DI-2017-153 -HGAP

Repartición destinataria: HOSP. GRAL. DE AGUDOS DR. JOSE M. PENNA.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Valor del pliego: SIN VALOR

Dr. Gustavo San Martín
Director A/C.

Stella M. Dalpiaz
Gerente Operativa

OL 1916
Inicia: 07-4-2017

Vence: 07-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMÓN SARDÁ

Llamado - adquisición de cardiodesfibrilador cadioversor portátil - Licitación Pública N° 435- 0515 -LPU17

Expediente N° 07952652 -MGEYA-HMIRS-17

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 435- 0515 -LPU17
Rubro comercial: SALUD
Objeto de la contratación: adquisición de cardiodesfibrilador cadioversor portátil
Fecha de Apertura: 19/04/2017 Horas: 11:00.
Autorizante: Disposición N° 67/HMIRS/2017
Valor del Pliego: sin valor
Nota: Los Pliegos respectivos serán exhibidos, consultados y solicitados en el portal de BAC-(www.buenosairescompras.gob.ar) hasta 72 horas anteriores a la apertura.
Valor del Pliego: gratuito
Lugar de presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas por sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y solo se recibirán soporte papel en caso de ser necesario las Pólizas de Caucción si las mismas superan las 100.000 (12,50) unidades de compra. (\$ 1.250.000,00).

Dr. Eduardo A. Valenti
Director Médico

Diego A. Rizzo
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económica y financiera

OL 1874
Inicia: 7 -4- 2017

Vence: 7-4-2017

ANEXO

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Llamado - adquisición de inmunohistoquímica, anticuerpos, monoclonales - Licitación Pública N° 431-0516-LPU17

EE.N°2017-07953974-MGYA-HBR

Norma Aprobatoria: Disposición N° 173/HBR/17
Monto Aproximado: Pesos: doscientos once mil setenta y uno con 00/100 (\$ 211.071,00)
Objeto de la contratación: Llámese a Licitación Pública N° 431-0516-LPU17, cuya apertura se realizará el día 17/04/2017, a las 13.00 hs., para la adquisición de inmunohistoquímica, anticuerpos, monoclonales.
Encuadre Legal Ley N° 2.095 Art. 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14.
Destinataria: Unidad Anatomía Patológica.
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Eduardo A. Fernandez Rostello
Director Médico

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 1862
Inicia: 07-4-2017

Vence: 07-04-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Llamado - adquisición de Insumos - Licitación Pública Nº 431-0520-LPU17

EE.Nº2017-08031032-MGYA-HBR

Norma Aprobatoria: Disposición Nº 174/HBR/17

Monto Aproximado: Pesos: setecientos doce mil cien con 00/100 (\$ 712.100,00)

Objeto de la contratación: Llámese a Licitación Pública Nº 431-0520-LPU17, cuya apertura se realizará el día 24/04/2017, a las 10.00 hs., para la adquisición de Insumos.

Encuadre Legal Ley Nº 2.095 Art. 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Destinataria: Departamento de Alimentación

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Eduardo A. Fernandez Rostello
Director Médico

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 1864
Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Adquisición de biología molecular automatizado - Licitación Pública BAC Nº 417-0521-LPU17

Expediente Nº 8037417/2017

Llámase a la Licitación Pública BAC N° 417-0521-LPU17, cuya apertura se realizará el día 19/4/17 a las 10 hs., adquisición de biología molecular automatizado - Lab. Central - Biología Molecular-

Rubro: Salud

Autorizante: DI-2017-174-HGNPE

Valor del pliego: gratuito

Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA

Lugar de apertura: portal BAC

Norberto Garrote

Director Médico

Marcelo Fakh

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 1857

Inicia: 6-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Reactivos hematocitología - Licitación Pública BAC N° 417-0522-LPU17

Expediente N° 08039450/2017

Llámase a la Licitación Pública BAC N° 417-0522-LPU17, cuya apertura se realizará el día 20/4/17 a las 10 hs., para reactivos hematocitología (coagulación) - Lab. Central - Hematocitología - con préstamo gratuito

Autorizante: DI-2017-173-HGNPE

Valor del pliego: Sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Norberto Garrote

Director Médico

Marcelo Fakh

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 1858

Inicia: 6-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Adquisición de destilador eléctrico para agua - Licitación Pública BAC Nº 440-0528-LPU17

EX-2017-08070059-MGEYA-HGAVS

Llámase a Licitación Pública BAC Nº 440-0528-LPU17 que se gestiona a través del Sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) para la adquisición de destilador eléctrico para agua con destino a al servicio Farmacia, cuya apertura se realizará el día Martes 11/04/2017 a las 11 hs.

Autorizante: DI-2017-101-HGAVS

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield"- Servicio Farmacia

Valor del pliego: sin valor comercial.

Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, asimismo se encuentran publicadas en la página web del GCBA.

Lugar de apertura: El Acto de Apertura se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Virginia Lombardo
Subdirectora

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1888

Inicia: 6-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de determinación simultánea de gases en sangre - Licitación Pública Nº BAC 446-0541-LPU17

E.E. Nº 08.202.258-MGEYA-IRPS-2017

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-0541-LPU17, cuya apertura se realizará el día 20 de Abril de 2017, a las 10.00 hs., para la adquisición de determinación simultánea de gases en sangre con destino a la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Crónicos (UCIPEC)

Autorizante: DI-2017-54-IRPS

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo

OL 1913
Inicia: 07-04-2017

Vence: 07-04-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Preadjudicación - Licitación Pública N° BAC 427-0301-LPU17

E.E. N° 5.538.656-MGEYA-HGAIP-2017

Licitación Pública: BAC 427-0301-LPU17

Fecha de apertura: 10/03/2017 a las 13:00 horas.

Rubro: Adquisición de reactivos para Laboratorio.

Firma preadjudicada:

Medi Sistem S.R.L.

R 1 Cant. 1200 unidades Precio unitario: \$ 89,16 Precio total: \$ 106.992,00
R 2 Cant. 1000 unidades Precio unitario: \$ 137,79 Precio total: \$ 137.790,00
R 3 Cant. 800 unidades Precio unitario: \$ 162,10 Precio total: \$ 129.680,00
R 4 Cant. 1500 unidades Precio unitario: \$ 162,10 Precio total: \$ 243.150,00
R 5 Cant. 1800 unidades Precio unitario: \$ 89,16 Precio total: \$ 160.488,00
R 6 Cant. 2200 unidades Precio unitario: \$ 101,31 Precio total: \$ 222.882,00
R 7 Cant. 1500 unidades Precio unitario: \$ 131,72 Precio total: \$ 197.580,00
R 8 Cant. 1300 determinaciones Precio unitario: \$ 70,93 Precio total: \$ 92.209,00
R 9 Cant. 900 unidades Precio unitario: \$ 125,62 Precio total: \$ 113.058,00
R 10 Cant. 3100 unidades Precio unitario: \$ 113,47 Precio total: \$ 351.757,00
R 11 Cant. 600 unidades Precio unitario: \$ 68,90 Precio total: \$ 41.340,00
R 12 Cant. 1500 unidades Precio unitario: \$ 121,58 Precio total: \$ 182.370,00
R 13 Cant. 200 unidades Precio unitario: \$ 318,13 Precio total: \$ 63.626,00
R 14 Cant. 200 unidades Precio unitario: \$ 141,84 Precio total: \$ 28.368,00

Total: \$ 2.071.290,00 (Pesos dos millones setenta y un mil doscientos noventa con 00/100).

Encuadre legal: Art. 108 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.

Vencimiento validez de la oferta: 10/05/2017

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.

Lugar de exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compras.
www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 07/04/2017

Comisión Evaluadora de Ofertas: Cdor. Facundo Sandovares -Dra. Silvia Álvarez-
Dr. José Luis Tobar.

Dr. José A. Cuba
Director

OL 1917
Inicia: 07-4-2017

Vence: 07-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 446-0428-LPU17

E.E. Nº 07.026.725-MGEYA-IRPS-2017

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 446-0428-LPU17.

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas BAC de fecha 5 de Abril de 2017.

Rubro Comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Servicio de monitoreo intraquirúrgico electroencefalográfico con potenciales evocados con destino al servicio de Cirugía.

Firma preadjudicada:

Rosa Cristina Guma

Renglón:1 - cantidad: 10 unid. - precio unitario: \$10.000,00 - precio total: \$100.000,00

Total preadjudicado: Pesos cien mil (\$100.000,00).

Fundamento de la preadjudicación: según Art. 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA-14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16. Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo

OL 1914
Inicia: 07-4-2017

Vence: 07-4-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Adquisición de insumos de alimentación - Licitación Privada BAC N° 438-0019-LPR17

Expediente N° 7598017/17/HGAT

Llamase a Licitación Privada BAC N° 438-0019-LPR17, cuya apertura se realizara el día 10/4/17, a las 11 horas, adquisición de insumos de alimentación.

Autorizante: Disposición N° 80/HGAT/17.

Repartición destinataria: Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornú, con destino a Alimentación.

Valor del pliego: sin valor

Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 1818

Inicia: 5-4-2017

Vence: 10-4-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. J. M. RAMOS MEJÍA

Preadjudicación - Reparación de Equipos de endoscopia - Contratación Directa BAC Nº 430-0183-CDI17

Expediente Nº 04929869-MEGEYA/HGARM17

Fecha de apertura: 07/03/2017

Rubro Comercial: Salud

Objeto de la Contratación: Reparación de Equipos de endoscopia

Firma Preadjudicada:

CORPOMEDICA S.A.

Renglón Nº 2 1 UN Precio Unitario \$ 16464,83 Precio Total \$ 16464,83

Renglón Nº 3 1 UN Precio Unitario \$ 74049,73 Precio Total \$ 74049,73

Ofertas desestimadas:

Néstor Horacio Otero Renglones Nº 1, 2 y 3

Corpomédica SA Renglén Nº 1

Legal: Ley 2095 art.110

Total Preadjudicado: Pesos Noventa mil quinientos catorce con cincuenta y seis centavos (\$ 90.514,56)

Dr. Eduardo R. Seoane
Director

OL 1868(1)
Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS " DONACION SANTOJANNI"

Adquisición de Materiales - Contratación Menor BAC Nº 434-0394-CME17

Expediente Nº 5424171/MGEYA-HGADS/16

Objeto: Llámese a Contratación Menor BAC Nº 434-0394-CME17 cuya apertura se realizará el día 11 de Abril a las 12:00 hs., para la Adquisición de Materiales para los pacientes Tejada Raquel, Contreras Llano Lidia y Paima Darwin con destino a distintos Servicios de este hospital.

Autorizante: Disposición Nº 100/HGADS/17

Repartición destinataria: Servicio de Gastroenterología, Cabeza y Cuello y Neurocirugía del hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas de pliegos: hasta tres (3) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar

Federico Charabora
Director Médico

1906

Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

"HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. J. M. RAMOS MEJIA"

Adquisición de Ataúdes - Compra Menor BAC Nº 430- 0420 -CME17

Expediente Nº 5.763.199/HGARM/17

Llámese a Compra Menor Nº BAC 430- 0420 -CME17, Cuya apertura se realizara el día 07/04/2017 a las 11:00 Hs.

Autorizante: Disposición Nº 171/HGARM/17

Repartición Destinataria: Hospital Gral de Agudos "José María Ramos Mejia", con destino al Servicio de Unidad Coronaria

Valor del Pliego: Sin Valor

Consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de Apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Alejandro Muñoz
Sub-Director (I)

1907

Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

"HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. J. M. RAMOS MEJIA"

Marcapaso Bicameralmultiprogramable - Compra Menor BAC N° 430-0614-CME17

Expediente N° 7.174.946/HGARM/17

Objeto: Marcapaso Bicameralmultiprogramable DDDR - Pte. Saravia Nelli- Cardiología
Llámesse a Compra Menor N° BAC 430-0614-CME17, cuya apertura se realizara el día 10/04/2017 a las 09:00 Hs.

Autorizante: Disposición N° 170/HGARM/17

Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Laboratorio Central.

Valor del Pliego: Sin Valor

Consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de Apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Alejandro Muñoz
Sub-Director (I)

1908

Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"

Insumos - Contratación Menor BAC N° 678-HQ/17

Expediente N° 7.490.320/17

Llámesse a Compra Directa bajo la modalidad de Compra Menor 428-0678-CME17 para el día 12/04/17 a la hora 10:00 Hs.

Autorizante: Disposición N° 37/HQ/17

Monto estimado: pesos ciento veintiséis mil (\$126.000)

Repartición Solicitante: Hospital De Quemados "Dr. Arturo Umberto Illia" División Farmacia.

Rubro: Insumos UTI/UTIP/ANESTESIA 3

Valor del Pliego: gratuito

Lugar de Apertura www.buenosairescompras.gob.ar

Ricardo A. Pappalardo
Director

OL 1878

Inicia: 7 -4- 2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Servicio de provisión de gases medicinales - Contratación Menor N° 435-0758-CME17

E.E. N° 07.925.844-MGEYA-HMIRS-17

Tipo de Procedimiento de Selección: CONTRATACION MENOR N° 435-0758-CME17**Rubro comercial:** SALUD**Objeto de la contratación:** Servicio de provisión de gases medicinales para Neonatología.**Fecha de Apertura:** 20-4-2017 Horas: 12:00.**Autorizante:** Disposición N° DI-2017-76 -HMIRS.**Valor del Pliego:** sin valor**Nota:** Los Pliegos respectivos serán exhibidos, consultados y solicitados en el portal de BAC-(www.buenosairescompras.gob.ar) hasta 72 horas anteriores a la apertura.**Valor del Pliego:** gratuito**Lugar de presentación de Ofertas:** Las ofertas serán presentadas por sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar**Eduardo A. Valenti**
Director Medico**Diego A. Rizzo**
Gerente Operativo

OL 1910

Inicia: 07-4-2017

Vence: 07-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. BERNARDINO RIVADAVIA

Llamado - Contratación Menor N° 431-0767-CME17 - adquisición de Insumos.

EE.N°2017- 08020328-MGYA-HBR

Norma Aprobatoria: Disposición N° 175/HBR/17**Monto Aproximado:** Pesos: diez mil con 00/100 (10.000,00).**Objeto de la contratación:** Llámese a Contratación Menor N° 431-0767-CME17, cuya apertura se realizará el día 17/04/2017, a las 12.00 hs., para la adquisición de Insumos.

Encuadre Legal Ley N° 2.095 Art. 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14.

Destinataria: Servicio de Anatomía Patológica.

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Eduardo A. Fernandez Rostello
Director Médico

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 1872

Inicia: 7-4 -2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Adquisición de lancetas - Contratación Menor BAC N° 435- 0774 - CME17

Expediente N° 8.042.043/MGEYA-HMIRS/17

Rubro comercial: salud

Objeto de la contratación: Adquisición de lancetas para el programa de pesquisa neonatal para el servicio de laboratorio

Fecha de Apertura: 19/04/2017

Horas: 13:00.

Autorizante: Disposición N° 68/HMIRS/17

Valor del Pliego: sin valor

Nota: Los Pliegos respectivos serán exhibidos, consultados y solicitados en el portal de BAC-(www.buenosairescompras.gob.ar) hasta 72 horas anteriores a la apertura.

Valor del Pliego: gratuito

Lugar de presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas por sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y solo se recibirán soporte papel en caso de ser necesario las Pólizas de Caucción si las mismas superan las 100.000 (12,50) unidades de compra. (\$ 1.250.000,00).

Eduardo A. Valenti
Director Médico

Diego A. Rizzo
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económica y financiera

OL 1880

Inicia: 7 -4- 2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU

Preadjudicación - Compra Menor BAC 438-0567-CME17

Expediente N° 6.775.170/MGEYA-HGAT/17

Dictamen de preadjudicación Compra Menor: 438-0567-CME17 - Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art.38

Rubro: Salud**Objeto de contratación:** Adquisición de Sal Marina

Firma pre adjudicada:

Laboratorio Gordon Sacifia

Renglón 1 - Preadjudicado: 72 u - precio unitario: \$ 303.98 - precio total: \$ 21886.56

Total General de la Preadjudicación: \$ 21886.56

Evaluadores Dr..Gliemo Gerardo Jefe de Departamento Técnico Dr. Pidote Jefe Departamento Clínica Médica Dra. Denk Viviana. Asesora Legal

Luis E. Castañiza
Director

OL 1886

Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU

Preadjudicación - Compra Menor BAC 438-0619-CME17

Expediente N° 7.178.279/MGEYA-HGAT/17

Dictamen de preadjudicación Compra Menor: 438-0619-CME17 - Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art. 38

Rubro: Salud**Objeto de contratación:** Reparación Motor de Tracción Procesadoras Pel. Radiográficas

Firma pre adjudicada:

Xeikon Diagno S.A.

Renglón 1 - Preadjudicado: 1 u - precio unitario: \$ 14507.90 - precio total: \$ 14507.90

Total General de la Preadjudicación: \$ 14507.90

Evaluadores Dr.. Gliemo Gerardo Jefe de Departamento Técnico Dr. Pidote Jefe Departamento Clínica Médica Dra. Denk Viviana. Asesora Legal

Luis E. Castañiza
Director

OL 1882

Inicia: 7 -4- 2017

Vence: 7-4-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Licitación Pública BAC Nº 550-0983-LPU16

E.E. Nº 13467982-MGEYA- SSCPEE/16

Norma: DI-2016-1319-DGAR

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Adquisición de material didáctico.

Apruébase la Licitación Pública Nº 550-0983-LPU16, para la adquisición de material didáctico correspondiente al Plan de Compras de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y adjudíquese el Renglón 1 por oferta más conveniente, a la firma **Licicom S.R.L.** por un importe de \$ 98.500; los Renglonés 2, 3, 5 y 7 por oferta más conveniente a la firma **Lorena Claudia Escudero**, por un importe de \$ 506.132; el Renglón 4 por oferta más conveniente a la firma **Melenzane S.A.** por un importe de \$ 78.490 y el Renglón 6 por oferta más conveniente, a la firma **Uniser S.A.** por un importe de \$ 257.500. La erogación total asciende a la suma de pesos novecientos cuarenta mil seiscientos veintidós (\$ 940.622,00).

Ignacio Curti
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 1851

Inicia: 6-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Licitación Pública BAC Nº 550-1007-LPU16

E.E. Nº 13466406 -MGEYA- SSCPEE/16

Norma: DI-2016-1316-DGAR

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Adquisición de material didáctico.

Apruébase la Licitación Pública Nº 550-1007-LPU16, para la adquisición de instrumentos musicales correspondiente al Plan de Compras de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y adjudícase los Renglones 1, 3, 5, 7, 9, 12, 20, 21 Alternativa 3, 23, 25, 27, 28, 29, 30 y 36 por oferta más conveniente, a la firma **Instrumentos Musicales S.A.** por un importe de \$ 840.569,00; los Renglones 2,15, 17, 31, 32, 33 y 34 por oferta más conveniente, a la firma Gustavo Adolfo De Lorenzo, por un importe de \$ 260.208,00 y los Renglones 4 alternativa 2, 8, 10 y 24 por oferta más conveniente a la firma **Marcelo Fabián Ludueña** por un importe de \$ 114.900,00. La erogación total asciende a la suma de pesos un millón doscientos quince mil seiscientos setenta y siete (\$ 1.215.677,00).

Ignacio Curti
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 1852
Inicia: 6-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES - REPÚBLICA ARGENTINA

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU IV - Licitación Pública Internacional Nº 01/17

Préstamo BID Nº 3455/OC-AR
Licitación Pública Internacional Nº 01/17

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.
2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NEA, NOA y AREA METROPOLITANA.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349- 9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10 a 17 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13 hs. del día 9 de mayo de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15 hs. del día 9 de mayo de 2017.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo Monto de la garantía \$RA

Grupo 1 NEA 730.596

Grupo 2 NEA 442.844

Grupo 3 NEA 358.762

Grupo 4 NEA 814.678

Grupo 5 NEA 682.019

Grupo 6 NEA 646.514

Grupo 1 NOA 556.436

Grupo 2 NOA 636.504

Grupo 3 NOA 442.844

Grupo 1 METROPOLITANA 670.409

Grupo 2 METROPOLITANA 798.057

Grupo 3 METROPOLITANA 750.319

Grupo 4 METROPOLITANA 510.589

Grupo 5 METROPOLITANA 1.005.614

9. La dirección referida en el presente es:

1. Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º piso frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

Ignacio Curti
Director General

OL 1696
Inicia: 31-3-2017

Vence: 24-4-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Contratación Menor BAC Nº 550-3012-CME16

E. E. Nº 19.701.167/MGEYA-MEGC/16

Norma: Disposición Nº 1217/DGAR/16

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Contratación de una agencia de viajes estudiantiles

Apruébase la Contratación Menor Nº 550-3012-CME16 realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para la contratación de una agencia de viajes estudiantiles, para un servicio de organización integral de dos viajes de estudios al Parque Nacional Cataratas del Iguazú, en Prov. de Misiones, y Parque Nacional El Palmar, en Prov. de Entre Ríos respectivamente, correspondiente a la premiación del concurso de reciclado "Sumá Verde", llevado a cabo por el Programa Escuelas Verdes, del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y el Ministerio de Modernización de la misma ciudad, a realizarse la primera semana de Diciembre y adjudicar el único renglón por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma **Autotransporte Colprim S.A.**, ascendiendo la erogación a un total de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil (\$ 655.000,00).

Ignacio Curti
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 1850
Inicia: 6-4-2017

Vence: 7-4-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Licitación Pública N° 266-SIGAF/17

EX-2016-27.359.314 -MGEYA-DGIURB.

Llámesse a Licitación Pública N° 266-SIGAF/17. Obra "Parque Olímpico - Espacio Público /Pabellón I (Acceso) / Pabellón K (Tanque de Incendio)"

Circular Sin Consulta N° 4

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Nueva fecha de apertura: Hasta las 13 hs del día 24 de abril de 2017 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Jimena Fuster
Directora General

OL 1718

Inicia: 31-3-2017

Vence: 17-4-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Relocalización de Dependencias de la Prefectura Naval Argentina, en el marco de la obra Paseo del Bajo" - Licitación Pública N° 445/SIGAF/17

E.E. N° 4.987.697-MGEYA-DGOINFU/17

Se llama a Licitación Pública N° 445/SIGAF/2017

Resolución N° 2017-22-SSOBRAS

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs del día 18 de abril de 2017 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Marcelo Palacio
Subsecretario de Obras

Jimena Fuster
Directora General

OL 1566
Inicia: 27-3-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Servicio de Consultoría para el Estudio de Tránsito para la Implementación del Parque de La Innovación - Licitación Pública N° 768-0471-LPU17

E.E. N° 7.433.284/MGEYA/SECTRANS/17

Objeto: Servicio de Consultoría para el Estudio de Tránsito para la Implementación del Parque de La Innovación - Ciudad Autónoma De Buenos Aires, con destino la Dirección de Planificación de la Movilidad dependiente de esta Secretaría.

Fecha de apertura: 17 de abril de 2017 a las 12:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$1.750.000).

Acto autorizante: Resolución N° 174-SSTYTRA/2017.

Valor del pliego: Sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos y apertura de ofertas: Para consultar el pliego de bases y condiciones o cotizar deberá ingresar al sistema de compras electrónicas BAC (www.buenosairescompras.gov.ar) mediante un usuario previamente dado de alta en dicho sistema.

Juan J. Méndez
Secretario

OL 1939
Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio Integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza Teatro General San Martín - Licitación Pública BAC N° 381-0526-LPU17

Expediente N° 2017-05420004-MGEYA-DGRGIEG

Llamase a Licitación Pública BAC N° 381-0526-LPU17, cuya apertura se realizará el día 11/04/17, a las 13:00hs., para la contratación de: "Servicio Integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza Teatro General San Martín".

Autorizante: Disposición: N° 28-DGTALMDUYT-2017

Repartición destinataria: DGTALMDUYT

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>
Lugar de apertura: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Jimena Fuster
Directora General

OL 1843
Inicia: 5-4-2017

Vence: 7-4-2017

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adjudicación - Licitación Pública BAC Nº 542-1568-LPU16

Expediente Nº 27645456-MGEYA/16

Licitación Pública BAC Nº 542-1568-LPU16

Acto de Adjudicación: Resolución Nº 3209-MCGC/2017

Rubro comercial: Adquisición de Equipamiento de Luminotécnica

Firmas adjudicadas:

Hoffend Argentina S.A. C.U.I.T. Nº 30-70266788-3

Renglones 1 al 29 importe total: \$ 25.137.208,20 (pesos veinticinco millones ciento treinta y siete mil doscientos ocho con 20/100).

Jorge A. Telerman
Director General

OL 1919

Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adjudicación - Licitación Pública BAC Nº 542-1569-LPU16

Expediente Nº 27654501-MGEYA/16

Licitación Pública BAC Nº 542-1569-LPU16

Acto de Adjudicación: Resolución Nº 3208-MCGC/17

Rubro comercial: Adquisición de Equipamiento de Sonido

Firmas adjudicadas:

Todomusica S.A. C.U.I.T. Nº 30-60966180-8

Renglones: 1 al 24 y 27 al 36 - importe total \$ 11.098.401,00 (pesos once millones noventa y ocho mil cuatrocientos uno con 00/100).

Jons Silberstein S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70922052-3

Renglones: 25 y 26 - importe total: \$ 5.256.325,80 (pesos cinco millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos veinticinco con 80/100).

Jorge A. Telerman
Director General

OL 1920

Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE GESTION CULTURAL

DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Servicio de alquiler electricidad para BAFICI 2017 - Licitación Pública Nº 507-0551-LPU17

E.E. Nº 8.277.213/17

Objeto: Servicio de alquiler electricidad para BAFICI 2017.**Rubro comercial:** Servicios.**Autorizante:** Disposición Nº 116-DGFYEC-2017**Repartición destinataria:** Dirección General Festivales y Eventos Centrales.**Valor del pliego:** sin valor económico.**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.**Fecha y lugar de apertura:** 12 de abril de 2017 a las 16 hs. a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Silvia I. Tissebaum
Directora General

OL 1893

Inicia: 6-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Servicio de alquiler audio e iluminación para BAFICI 2017 - Licitación Pública Nº 507-0552-LPU17

E.E. Nº 8294341/2017

Licitación Pública Nº 507-0552-LPU17

Objeto: Servicio de alquiler audio e iluminación para BAFICI 2017.**Rubro comercial:** Servicios.**Autorizante:** Disposición Nº 119-DGFYEC/17**Repartición destinataria:** Dirección General Festivales y Eventos Centrales.**Valor del pliego:** sin valor económico.**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Fecha y lugar de apertura: 12 de abril de 2017 a las 17 hs. a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Silvia I. Tissebaum
Directora General

OL 1921
Inicia: 7-4-2017

Vence: 10-4-2017

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Llamado - Adquisición de Tablets con Sistema Operativo Android - Licitación Pública N° 462-0441-LPU17

Expediente N°7165517/DGTALMHYDH/2017.-

Norma Autorizante: Resolución N°129-SECTED-2017

Llámase a Licitación Pública N° 462-0441-LPU17, con destino a la Secretaria de Tercera Edad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 18 de Abril de 2017 a las 12:00 horas. Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Hugo Daniel Aragno
Director General

OL 1099

Inicia: 6-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Complejo Ocho Torres" - Licitación Pública N° 446-SIGAF/17

E.E. N° 2017-6484923-MGEYA-DGDTERRI.

Llámase a Licitación Pública N° 446-SIGAF/17 cuya apertura se realizará el día 12/04/2017 a las 10 hs, para la Contratación de la Obra "Complejo Ocho Torres", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08 y N° 203-GCABA/16, con un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos dieciséis con 00/100 (\$ 8.684.516.-).

Autorizante: Disposición N° 152-DGTALMHYDH/17.

Repartición Destinataria: Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Humano.

Adquisición y consulta de pliegos: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México 1661, piso 1º - C.A.B.A., en el horario de 11 hs a 15 hs. Los Pliegos se entregan en formato digital.

Valor del pliego: Gratuito. Asimismo los Pliegos podrán ser consultados en la Página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Visita a obra: Establécese la Visita a Obra para el día lunes 10 de abril de 2017 a las 10:30 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a Avenida de los Corrales 3400, Portal SSHI Soldati, dependencia de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión.

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México 1661 Piso 1º - C.A.B.A.

Recepción de ofertas: Las Ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la Apertura de Sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado para la Apertura de Ofertas.

Fecha y hora de Apertura: 12 de abril de 2017 a las 10 hs.

Lugar de Apertura: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1º - C.A.B.A.

Plazo de ejecución de la obra: 8 meses computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Hugo D. Aragno
Director General

OL 1755
Inicio: 3-4-2017

Vence: 7-4-2017

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACION, INNOVACION Y TECNOLOGIA

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE

Adjudicación - Licitación Pública N° 649-1537-LPU16

E.E. N° 26.962.725/DGTALMMIYT/16

Contratación de un (1) Servicio integral de dirección, conservación y ambientación de inmueble, provisión de mobiliario, equipamiento y contenidos audiovisuales para el Planetario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Galileo Galilei".

Norma autorizante: Resolución N° 11/SSIC/2017

Rubro: Servicios

Repartición destinataria: Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.

Firma Adjudicada: Lumma S.R.L.

Total Adjudicado: pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000).

Pedro Larre
Subsecretario

OL 1944
Inicia: 7-4-2017

Vence: 10-4-2017

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Licitación Pública Nº 53/SIGAF/17

E.E. Nº 17.789.227/MGEYA-DGEV/16

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: "Recuperación y puesta en valor Edificio Ex Padelai".

Acto administrativo de adjudicación: Resolución Nº 652/MAYEPGC/17 del 5 de Abril de 2017.

Firma adjudicataria:

Constructora Solana S.A. (CUIT: 30-71431833-7)

Domicilio: ECHEVERRIA 2501 - C.A.B.A.

Total adjudicado: pesos treinta y tres millones noventa y cinco mil ciento treinta y cinco con 53/100.- (\$ 33.095.135,53.-)

Nicolás Naidich

Director General

OL 1943

Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Área Ambiental Caballito" - Licitación Pública Nº 430/SIGAF/17

Expediente Nº 3.336.636/MGEYA-DGRU/17

Llámase a Licitación Pública Nº 430/SIGAF/17 para contratar la siguiente obra: "Área Ambiental Caballito", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Valor del pliego: Sin Valor Comercial.-

Autorizante: Resolución Nº 64/SSUEP/17.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y tres millones trescientos ochenta y seis mil novecientos nueve con 62/100 (\$ 43.386.909,62)

Plazo de ejecución: nueve (9) meses.

Fecha de apertura: 24 de Abril de 2017 a las 12 hs.

Visita de obra: Se realizará el 17 de Abril de 2017 a las 15hs. Punto de encuentro: En la intersección de las calles Rosario y San Ireneo, C.A.B.A.

Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 18 de Abril de 2017.

Retiro de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 24 de Abril de 2017.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3º Piso CABA.

Nicolás Naidich
Director General

OL 1645
Inicia: 29-3-2017

Vence: 11-4-2017

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Licitación Privada Nº 4/SIGAF/17

E.E. Nº 19.997.266/MGEYA-DGEV/16

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: "Puesta en valor y remodelación de la Plaza Del Congreso (compuesta por Plaza del Congreso, Plaza Mariano Moreno y Plaza Lorea)".

Acto administrativo de adjudicación: Resolución Nº 654/MAYEPGC/17 del 05 de Abril de 2017.

Firma adjudicataria:

Urbaser Argentina S.A. (CUIT: 30-68225650-4)

Domicilio: Leandro N. Alem 1050, piso Nº 4 - C.A.B.A.

Total adjudicado: pesos cincuenta millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos quince.- (\$ 50.643.415.-)

Nicolás Naidich
Director General

OL 1942
Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

Ministerio de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CORPORACIÓN MERCADO CENTRAL

Provisión y colocación de cerco perimetral en la zona transaccional del Mercado Central de Bs. As. - Licitación Pública N° 003/2017

Actuación CMC N 56 /2017

Licitación Pública N° 003/2017.

Norma Autorizante: Resolución CMC 112/17

En el marco del Plan Integral de Puesta en Valor de los Activos de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, se procede a la convocatoria de Oferentes para la

Objeto: "Provisión y colocación de cerco perimetral en la zona transaccional del Mercado Central de Bs.As"

Acto de Apertura de los Sobres: El día 20 de Abril de 2017 a las 10 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5º piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 15 hs. del día 19 de abril de 2017, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 3, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. De Bs. As.

Venta del pliego: El Pliego podrá ser adquirido en la Tesorería de la Corporación del Mercado Central de Bs. As., sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 4º piso Edificio Centro Administrativo, Tapiales, Ptdo. De la Matanza, Pcia. De Bs. As.

Valor del pliego: un mil (\$ 1.000.-)

Consultas: Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de compras de la Corporación, Sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso, Edificio Centro Administrativo.

Las respuestas serán publicadas en el sitio web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar).

Se admitirán consultas hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de las Ofertas.

Maximiliano Vallejos

Director

LP 81

Inicia: 5-4-2017

Vence: 7-4-2017

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA

Contratación de un Servicio de capacitación - Contratación Menor N° 8933-0434-CME17

E.E. N° 05.876.676-DGTALAPRA-2017

Contratación: N° 8933-0434-CME17

Disposición: N° 60/DGTALAPRA/2017

Objeto: Contratación de un Servicio de capacitación en Producción más Limpia.

Apertura: 21 de Abril del 2017 a las 9 hs.

La presente contratación tramita por el sistema BAC (sistema electrónico Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar)). Para consultar los pliegos deberá ingresar a dicho sistema debiendo generarse un usuario al efecto.

La presentación de la oferta se realiza mediante el sistema de compras electrónicas BAC.

Valor del pliego: Sin Valor.-

Dr. Pedro M. Etcheverrigaray

Dirección General

OL 1912

Inicia: 07-4-2017

Vence: 07-4-2017

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Consultoría - Contratación: N° 8933-0437-CME17

E.E. N° 05.883.243-DGTALAPRA-2017

Contratación: N° 8933-0437-CME17

Disposición: N° 61/DGTALAPRA/2017

Objeto: Contratación de un Servicio de Consultoría para el diseño, validación e implementación del Índice de Calidad Ambiental.

Apertura: 20 de Abril del 2017 a las 9 hs.

La presente contratación tramita por el sistema BAC (sistema electrónico Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar)). Para consultar los pliegos deberá ingresar a dicho sistema debiendo generarse un usuario al efecto.

La presentación de la oferta se realiza mediante el sistema de compras electrónicas BAC.

Valor del pliego: Sin Valor.-

Dr. Pedro M. Etcheverrigaray
Dirección General

OL 1911
Inicia: 07-4-2017

Vence: 07-4-2017

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Impresoras - Licitación Pública N° 4/17

Por medio de la presente circular se realizan las siguientes aclaraciones y modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado mediante Disposición DADMIN N° 25/2017:

- 1º) RENGLON 1: IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO PARA OFICINA:
Velocidad de procesamiento: 800 mhz
- 2º) RENGLON 2: IMPRESORA MULTIFUNCION LASER COLOR PARA OFICINA:
Velocidad de impresión mínima: 42 PPM (paper per minute)
- 3º) CARTUCHOS: Para las impresoras blanco y negro se deben entregar 3 insumos negros, para las impresoras color, 3 insumos de cada color según corresponda.

Autorizante: Disposición DADMIN N° 29/2017

Viviana Sánchez
Directora General

OL 1895
Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga - Licitación Pública Nº 23/15

E.E. Nº 2014-14736851-IVC.

Licitación Pública Nº 23/15

Disposición que autoriza la norma: DISFC-2017-342-IVC

Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: 27 de abril de 2017 a las 12 hs.

Publicar durante: 5 días.

Ejecución de 24 viviendas y Obras Exteriores - Mz 20 - Bº Villa Lugano

María Migliore
Gerente General

CV 18

Inicio: 3-4-2017

Vence: 7-4-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga - Licitación Pública Nº 32/16

EE Nº 2015- 02859286-IVC.

Licitación Pública Nº 32/16.

Disposición que autoriza la norma: DISFC-2017-329-IVC

Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: 27 de abril de 2017 a las 10 hs.

Publicar durante: 5 días.

Rehabilitación Bº La Boca- 18 viviendas y obras ext -Olavarría Nº 240 / 242 / 244.

María Migliore
Gerente General

CV 19

Inicio: 3-4-2017

Vence: 7-4-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga - Licitación Pública Nº 55/16

E.E. Nº 27.652.697-IVC/16

Disposición que autoriza la norma: DISFC-2017-321-IVC

Nueva Fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: 21 de abril de 2017 a las 11 hs., Bº Papa Francisco, Etapa 3. Infraestructura para la etapa 1 y etapa 2. Bº Villa Lugano. Comuna 8

María Migliore
Gerente General

CV 17
Inicio: 31-3-2017

Vence: 10-4-2017

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Trabajos de adecuación edilicia para instalar nueva tesorería y 2 (dos) puestos de cajas en la planta baja de la Sucursal Nro. 12, sita en calle Perón 566 – C.A.B.A. - Carpeta de Compra N° 22.752

Llamado a licitación – Carpeta de Compra Nro. 22.752 - Llámese a Licitación Pública con referencia a los “Trabajos de adecuación edilicia para instalar nueva tesorería y 2 (dos) puestos de cajas en la planta baja de la Sucursal Nro. 12, sita en calle Perón 566 – C.A.B.A.”, con fecha de Apertura el día 27/04/2017 a las 11 horas.-

Valor del pliego: \$ 0,00 (Pesos: Sin Cargo)

Consulta y adquisición de Pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 21/04/2017.-

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

LP 83

Inicia: 5-4-2017

Vence: 7-4-2017

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 22.704

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 22.704 -Licitación Pública-, que tramita la “Provisión de elementos de promoción – año 2017 (Renglones Nro. 1 a 13)” de acuerdo al siguiente detalle:

- A la firma **Blear International S.A.**, los Renglones 1, 2, 7, 8, 11 y 13 (según mejora de precios de fecha 04/04/2017, para el Renglón Nro. 13), en la suma total de \$ 585.500 + I.V.A. (Son Pesos: quinientos ochenta y cinco mil quinientos más I.V.A.).

Domicilio del preadjudicatario: Av. San Martín 4867, C.A.B.A., CP: 1417.

- A la firma **IMX S.R.L.**, el Renglón 3 (según mejora de precios de fecha 4/4/17) en la suma total de \$ 29.200 + I.V.A. (Son Pesos: veintinueve mil doscientos más I.V.A.).

Domicilio del preadjudicatario: San Luis 3217, C.A.B.A. CP: 1186.

- A la firma **Artículos Promocionales S.A.**, el Renglón 4 en la suma total de \$ 31.821 + I.V.A. (Son Pesos: treinta y un mil ochocientos veintiuno más I.V.A.).

Domicilio del preadjudicatario Marcos Sastre 3620, Carapachay, Pcia. De Bs. As. CP: B1606DHB.

- A la firma **Juan Carlos Savino**, los Renglones 5 y 12, en la suma total de \$ 90.000 + I.V.A. (Son Pesos: noventa mil más I.V.A.).

Domicilio del preadjudicatario: Avalos 1198, C.A.B.A., CP: 1427.

• A la firma **Carteras Frank S.R.L.**, el Renglón Nro. 6, en la suma total de \$25.000 + I.V.A. (Son Pesos: veinticinco mil más I.V.A.).

Domicilio del preadjudicatario: Formosa 54, C.A.B.A., CP: 1424.

• A la firma **Fernandez Nancy**, el Renglón Nro. 10, en la suma total de \$ 57.433,50 + I.V.A. (Son Pesos: cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres con 50/100 más I.V.A.).

Domicilio del preadjudicatario: Formosa 54, C.A.B.A., CP: 1424.

• Renglón 9: Fracasado.

Nota: el detalle de los Renglones Preadjudicados se encuentra disponible para su consulta en la Cartelera ubicada en Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 15 horas.

Sebastián A. Nicolay

Jefe de Equipo

Equipo Provisiones

Mario A. Selva

Coordinador Operativo

LP 84

Inicia: 7-4-2017

Vence: 7-4-2017

Policía de Seguridad Aeroportuaria

MINISTERIO DE SEGURIDAD - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llamado - Refuncionalización de los sectores ocupados por la UOSP Metropolitana - Licitación Pública Nº 3/2017 – Obra Pública

Expediente Nº 6109/2015

Objeto de la contratación: Refuncionalización de los sectores ocupados por la UOSP Metropolitana.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE (\$ 3.482.607,00).

Valor del Pliego: Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Valor de Garantía de Oferta: Pesos TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON CERO SIETE CENTAVOS (\$ 34.826,07).

Adquisición del Pliego: Departamento de Compras de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA sito Calle José Hernández 33, Barrio Uno - EZEIZA (1804) – Provincia de BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 horas en días hábiles administrativos. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en efectivo en la Tesorería de esta P.S.A., sita en el Aeropuerto Ministro Pistarini, Edificio P.S.A., Oficina Nº 411/413, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, entre las 10:00 y 14:00 horas, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA sito Calle José Hernández 33, Barrio Uno - EZEIZA (1804)– Provincia de BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 horas en días hábiles administrativos.

Acto de Apertura y lugar de apertura: Departamento de Compras de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA sito en Calle José Hernández 33, Barrio Uno - EZEIZA (1804) Provincia de BUENOS AIRES, el día 11 de abril de 2017 a las 12:00 hs.

Presentación de ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día 11 de abril 2017 a las 12:00 horas.

Jose Alfredo Chamon Rioja
Jefe Departamento de Compras

LP52
Inicia: 17-3-2017

Vence: 7-4-2017

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Citación - E.E. Nº 6.183.412-DGEGE-15

“La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente **Arancibia Paola Soledad** (auxiliar de portería), DNINº 29.530.282, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá comparecer ante la Escuela Nº 04 Distrito Escolar 19º y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 07/03/2015, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el artículo 53 inc. b de la Ley 471 (texto Consolidado-Ley 5666), tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 6183412-DGEGE-2015 Queda UD. notificada.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 343
Inicia: 5-4-2017

Vence: 7-4-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - E.E. Nº 2.000.620-DGPDYND-15

“La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente (auxiliar de portería), de la Escuela Nº 11 Distrito Escolar 16º **Sr. Greco Gustavo Martin** DNINº 24.497.011, que por Resolución Nº 753-SSGRH-2016, se convalido se cesantía a partir del 21/01/2014, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 2000620-DGPDYND-2015 Queda UD. notificado.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 342
Inicia: 5-4-2017

Vence: 7-4-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Intimación - E.E. N° 21.247.608-MGEYA-DGPDYND/16

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación intima al agente **ALTAMIRANO, Alejandro** (DNI N° 14.433.143) en los términos del inciso g) de la reglamentación del artículo 6º de la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente) para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas efectúe el descargo por las inasistencias injustificadas en que incurriera a partir del 28/03/2008 en su cargo de Maestro de Grado, Titular, Turno Tarde, en la Escuela N° 3 D.E. 21º. La presente notificación se tendrá efectuada a los cinco (05) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto 1510/97).

María del Carmen Caballero
Gerente Operativa

EO 347
Inicia: 7-4-2017

Vence: 11-4-2017

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 7.905.776/MGEYA-DGTAD/17

Notifícase al **Sr. Leandro Miguel Petraccaro** (DNI 34.255.331) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 340
Inicia: 5-4-2017

Vence: 7-4-2017

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 8.048.588/MGEYA-DGTAD/17

Notifícase a la **Sra. María Lorena Calviño** (DNI 28.029.996) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 341
Inicia: 5-4-2017

Vence: 7-4-2017

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Expediente Nº 1.467.257-MGEYA/09

"Por el presente se informa a Ustedes que por Resolución Nª 88-MAYEPGC-11, se otorgó la renovación de la concesión del terreno formado por el **Lote 01 y 02, Tablón 13, Manzana 03, Sección 9º del Cementerio de la Chacarita**, por el término de VEINTE (20) años a partir del 14 de diciembre de 2009, a nombre de Don Armando Florindo TRABUCCO, con carácter de intransferible, previo pago de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$32718,18.-), pudiendo ser cancelado al contado o hasta en TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS CON MÁS EL INTERÉS MENSUAL CORRESPONDIENTE, intimándose a **Armando Florindo TRABUCO y/o sus herederos** a pagar dicha suma. Por lo expuesto y a fin de concluir con la renovación pendiente, se intima a comparecer ante esta Dirección General de Cementerios, sita en Guzmán 730, 1er. Piso, Departamento Contable, en el horario de 08,30 a 13,30 hs. dentro del plazo de cinco (5) días computados a partir de la finalización del término de la publicación del presente, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declarar la extinción de la concesión del terreno formado por el Lote 01 y 02, Tablón 13, Manzana 03, Sección 9º del Cementerio de la Chacarita".

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 346
Inicia: 6-4-2017

Vence: 7-4-2017

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Notificación - Resolución N° 3467/DGR/16

E.E N° 5.521.539/MGEyA-DGR/16

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **COSTAMAR AGENCIA MARITIMA S.A.**, los términos de la Resolución N° 3467/DGR/2016, de fecha 30 de Noviembre de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a COSTAMAR AGENCIA MARITIMA S.A., inscripta en el Régimen General del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1133502-05 - CUIT N° 30-70872538- 9, con domicilio fiscal en la calle Libertad N° 860 Piso 1° de la Comuna N° 1 de esta Ciudad, considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2016 (B.O. N° 4878 del 09/05/2016) y disposiciones legales concordantes de años anteriores, aplicando una multa de \$1.500,00 (pesos mil quinientos) en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- No intimar el ingreso de la sanción referida en el artículo anterior, por cuanto la misma ha sido abonada en su totalidad, tal como se desprende del documento digitalizado en las páginas 5 y 6 del IF- 2016-05522210-DGR.

Artículo 3º.- Incluir a la responsable en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes. Artículo 4º.- Regístrese; notifíquese copia de la presente y publíquese por Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a las modalidades previstas en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016 (B.O. N° 4878 del 09/05/2016), y posteriormente archívese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General

EO 348
Inicia: 6-4-2017

Vence: 10-4-2017

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL, NOTARIAL Y CONSORCIAL

Notificación - ME N° 8.294.851- -IVC/17

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, **todos aquellos que se crean con derechos** sobre el inmueble sito en **Edificio 64, Ex-Block 47, piso PB°, Dto. "E", del barrio V. Soldati**, identificado administrativamente como **unidad de cuenta 47270**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Marcela A. Cárdenas
Directora General

EO 349
Inicio: 6-4-2017

Vence: 10-4-2017

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación - Nota Nº 7.946.886/17

Notificación Plazo para presentación Alegato-Sum. 190/09

Se cita por TRES (3) DÍAS al **Sr. PEDRO MIGUEL BINI**, DNI 4.280.132, a fin de que presente alegato ante la actuaría a cargo del Dr. Ricardo Martinez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba Nº 1345, Piso 8º oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de tres (3) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente en el Sumario Nº 190/2009 que se instruye mediante Expediente Nº 35.864/2009, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 3360/68 (B. M. 13.296).

Alina Szraibman
Directora

EO 344

Inicia: 5-4-2017

Vence: 7-4-2017

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación - Nota Nº 7.947.157/17

Notificación plazo para presentación Alegato-Sum. 39/11

Se cita por TRES (3) DÍAS al **Sr. ROBERTO YUNES**, DNI 7.917.434, a fin de que presente alegato ante la actuaría a cargo del Dr. Ricardo Martinez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba Nº 1345, Piso 8º oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de tres (3) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente en el Sumario Nº 39/2011 que se instruye mediante Expediente Nº 138.207/2011, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 3360/68 (B. M. 13.296).

Alina Szraibman
Directora

EO 345
Inicia: 5-4-2017

Vence: 7-4-2017

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y PRIMERA NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y DE FAMILIA – CIUDAD DE RÍO TERCERO – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 8.078.476/MGEYA/2017

Carátula: “CERUTTI ENRIQUE DANIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION”

Expte. Nº 487068

RIO TERCERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA. Juez de 1ra Inst. y 1ra. Nom. Civil, Com, Fila. de Río Tercero de la Pcia de Córdoba, en autos caratulados “EXPEDIENTE: 487068 - CERUTTI, ENRIQUE DANIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - se ha dictado la siguiente resolución; Río Tercero, 02/05/2016. Admítase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. Cítese por edictos a publicarse por cinco veces en la ciudad Autónoma de Buenos Aires a las demandadas Sras. INES MICAELA TIRABOSCHI DE MIERES Y/O SUS SUCESORES Y EBE TIRABOSCHI Y/O SUS SUCESORES para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Juez: Reyes Alejandro Daniel CUASOLO, María Gabriela PROSECRETARIO LETRADO. Dr. Reyes Alejandro Daniel: Juez.

Alejandra María López
Secretaria

OJ 80

Inicia: 5-4-2017

Vence: 11-4-2017

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y PRIMERA NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y DE FAMILIA – CIUDAD DE RÍO TERCERO – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 8.083.216/MGEYA/2017

Carátula: “CERUTTI ENRIQUE DANIEL Y OTRO -USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION”

Expte. Nº 487076

RÍO TERCERO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: Juez de 1ra Inst. y 1ra. Nom. Civil, Com, Fila. de Río Tercero de la Provincia de Córdoba, en autos caratulados "EXPTE: 487076 - CERUTTI, ENRIQUE DANIEL Y OTRO USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", se ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 02/05/2016. Admítase en cuanto por derecho corresponda. Imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario. Cítese por edictos a publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires al demandado Sr. WHITE CHARLES Y/O SUS SUCESORES, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese Fdo. CUASOLO, María Gabriela POSECRETARIO LETRADO. Juez: Dr. Alejandro Daniel Reyes.

Alejandra María López
Secretaria

OJ 79
Inicia: 5-4-2017

Vence: 11-4-2017

JUZGADO PROVINCIAL

CÁMARA DE 9º NOMINACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL - CIUDAD DE CORDOBA - PROVINCIA DE CORDOBA

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 8.086.681/MGEYA/2017
Carátula: "BUSSO, MERCEDES ROSARIO C/ ARAMBURO, ZUNILDA MABEL - ACCIONES POSESORIAS/REALES - REIVINDICACIÓN"
Expte. Nº 2192202/36

La Cámara 9a de Apelaciones en Civil y Com. de Córdoba, Secretaría de la Dra. Mónica Inés Romero de Manca, cita y emplaza a Diego Demarchi, DNI Nº 24.314.813, para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en los autos "BUSSO, Mercedes Rosario c/ ARAMBURO, Zunilda Mabel - ACCIONES POSESORIAS/REALES - REIVINDICACION- Expte. Nº 2192202136", bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Verónica Francisca Martínez, Vocal de Cámara; Mónica Inés Romero de Manca, Secretaria de Cámara. - 5 días -

Mónica Romero de Manca
Secretaria

OJ 81
Inicia: 5-4-2017

Vence: 11-4-2017

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO CIVIL EN SUCESIONES DE LA VIII NOMINACIÓN – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN – PROVINCIA DE TUCUMÁN

Notificación - Oficio Judicial E.E. Nº 7.549.096/MGEYA/2017

Carátula: “CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MORENO GREGORIO y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (-VIENE DE SEC. 6A. DE DOC. Y LOC.)”

Expte. Nº 7844/03

En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO CIVIL EN SUCESIONES DE LA VIII° NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Juez competente para conocer de la presente causa de acuerdo al Art. 3.284 del Cód. Civil y art. n° 7 Inc. 6 y 11 del Cód. Ptos. Civiles; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Fernanda Zanolí y Mariana del Milagro Vazquez, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Tucumán, ubicados en Pje. Vélez Sarsfield 450 de esta ciudad Capital, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud., a fin de que por intermedio de quién corresponda, sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe su parte pertinente: **“///San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017.** Atento lo peticionado, líbrese nuevamente el oficio Ley 22172 ordenado en providencia de fs. 264, haciéndose constar que el mismo debe dirigirse al Sr. Titular del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, hágase constar que la publicación de edictos deberá realizarse por el término de 10 días, de conformidad a lo estipulado por los arts. 501 y 284 inc. 5 del Código Procesal Civil de la Provincia. **Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ-.- “///San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016.** I) II) Atento a lo solicitado, líbrese oficio ley 22.172 a fin de notificar a Marta Daniela Moreno Ferullo en el boletín oficial de la capital federal de lo proveído en fecha 19 de agosto de 2014 (fs. 184). Facúltase a la letrada Maria de los Milagros Di Marco, Mat. Tomo 104, folio 750 y/o a quién ella designe a tal fin.- **Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO –JUEZ”- “///San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2014.** I.- Atento constancias de autos, en especial copia de declaratoria de herederos del codemandado GREGORIO MORENO, corriente en autos a fs. 169, e informe actuarial de fs.43, que da cuenta que el domicilio de todos los herederos, era a la fecha del mismo, 23/03/2009, el de Av. República del Líbano n° 939 de esta Ciudad: **INTÍMESE** a los herederos del demandado GREGORIO MORENO, Sres MARTA FERULLO, DNI N° 6.535.607, MARTA DANIELA MORENO FERULLO, DNI N° 27.016.375, BRUNO EUGENIO MORENO FERULLO, DNI N° 26.408.268 Y MELANY MORENO FERULLO, DNI N° 34.603.476, en el domicilio de Av. República del Líbano n° 939 de esta Ciudad, al **pago en el acto** de la suma de u\$s 45.416,69 en concepto de capital, con más la suma de u\$s 13.000 calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá de conformidad a lo prescripto por los

art. 517 y 158 del CPC y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128, ley citada. Todo con el auxilio de la fuerza pública conforme lo dispuesto por Circular n°27/2013. En caso de no existir abierta una cuenta bancaria judicial perteneciente a los autos del rubro, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia a la apertura de una cuenta en el Banco Tucumán S.A, Grupo Macro, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, conforme lo estatuido por Acordada n° 626/12. Se hace constar que se encuentra autorizado al diligenciamiento del Mandamiento ordenado el letrado Dr. Eduardo Lemme MP 2352 y/o la persona que el mismo designe. II.- Acompañe el interesado las copias para traslado respectivas.- **Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ--** **NOTA:** Se hace constar que la persona autorizada para el diligenciamiento del presente oficio Ley n° 22172, es la letrada **María de los Milagros Di Marco**, Mat. Tomo 104, folio 750, y/o a quién designe a tales efectos.

María del Carmen Negro
Juez

OJ 75
Inicia: 29-3-2017

Vence: 11-4-2017

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 20

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 8.096.854/MGEYA/2017

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS TULA, YÉSICA AÍDA S/ ART. 149 BIS C.P. AMENAZAS"

Causa. N° 10576/16 (Srio. 6514)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Luisa María Escrich, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena Archilla, sito en la calle Tacurí n° 138, piso 4° contrafrente de esta Ciudad, (4014-6787), en la causa N° 10576/16 (Srio. 6514), caratulada "**LEGAJO DE JUICIO en autos TULA, YÉSICA AÍDA s/art. 149 bis C.P., Amenazas**", cita a la Sra. **YÉSICA AÍDA TULA** -DNI desconocido, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de noviembre de 1983, en situación de calle- para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la CABA. - Ciudad de Buenos Aires, 29 de marzo de 2017.

Lorena Archilla
Secretaria

OJ 82
Inicia: 5-4-2017

Vence: 11-4-2017

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 6.324.141/MGEYA-MGEYA/17

Shell C.A.P.S.A. CUIT N°30-50672680-4, transfiere a **Castaño Autovox S.R.L.**, CUIT N° 33-71227653-9 la habilitación de local ubicado en la AV. T.Gral. L. Dellepiane N° 6017 PU/6019-21 - Jose Ignacio Rucci N° 4019 (ex pilar) PB-PLANTA ALTA, para funcionar en el carácter de (604.061) estación de servicio - combustibles líquidos, Expediente N° 11451/MGEYA-1991, mediante Disposición N° 4807/DGRYCE-1996, de fecha 15/07/1996. Superficie habilitada: 928,03 m2.

Observaciones: por error involuntario se dio de baja la presente habilit. en fecha (21/12/2006) por nota N° 1083439-DGHP-2017 de fecha 06/01/2017, se indica subsanar la baja.

Asimismo cabe aclarar que por petición de la ex Dirección General de Control de la Calidad Ambiental mediante Nota N° 21.323/DGCCA/2007 de fecha 08/03/2007, el predio que nos ocupa se encontraba Inhibido pero por Nota N° 3234786-DGHP-2017 de fecha 23/01/2017 se precedió a su desinhibición para el desarrollo de los rubros oportunamente habilitados, es decir que solo se permite la transferencia en idénticas condiciones de la Habilitación original por Expediente 11451/MGEYA-1995.

Solicitante: Castaño Autovox S.R.L.

EP 76

Inicia: 5-4-2017

Vence: 11-4-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 7.019.695/MGEYA-MGEYA/17

Javier Arizcorreta (CUIT 20-25745200-0), avisa que transfiere la habilitación municipal o permiso de uso a los señores **Extra Large S.R.L.** (CUIT 30-71496687-8), del local ubicado en la calle Araoz N° 1283 Piso PB, y Azotea, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (602020) café bar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, (602050) com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empanadas postres, flanes, churros, grill, por Expediente N° 15407/2004, mediante Disposición N° 13384, otorgada en fecha 09/12/2010, superficie habilitada 205,42 m2.

Observaciones: PI planta, terraza, presenta plano de ventilación mecánica mediante Expediente N° 28101/2006. Cumple Res. 309/SJYSU/2004

Solicitante: Extra Large S.R.L.

EP 93

Inicia: 5-4-2017

Vence: 11-4-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 7.835.588 /MGEYA-MGEYA/17

Cu Make S.R.L. representada por su gerente Claudio Marcelo Gallo (DM 13.481.832) con domicilio en Dr. José Ignacio de la Roza 5957 CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Dr. José Ignacio de la Roza N° 5957/59 EP y 1° piso CABA para funcionar en el carácter de (502522) fabr. de interruptores, conductores, aisladores eléctricos (603305) com. min, de accesorios para automotores, por Expediente N° 90487/2007, mediante Disposición N° 3520/DGHP-2008, otorgada en fecha 10/07/2008, superficie habilitada: 380,02 m2.

Observaciones: Doctor José Ignacio de la Roza N° 5957, adjunta certificado de aptitud ambiental N° 5220 y Disp. N° 096-DGPYEA-2007; a **Chalkos S.R.L.** representada por su gerente María Soledad Gallo (DNI 36.728.253) con domicilio en Dr. José Ignacio de la Roza 5957 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Dr. José Ignacio de la Roza 5959 CABA.

Solicitante: Chalkos S.R.L.

EP 110
Inicia: 5-4-2017

Vence: 11-4-2017



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

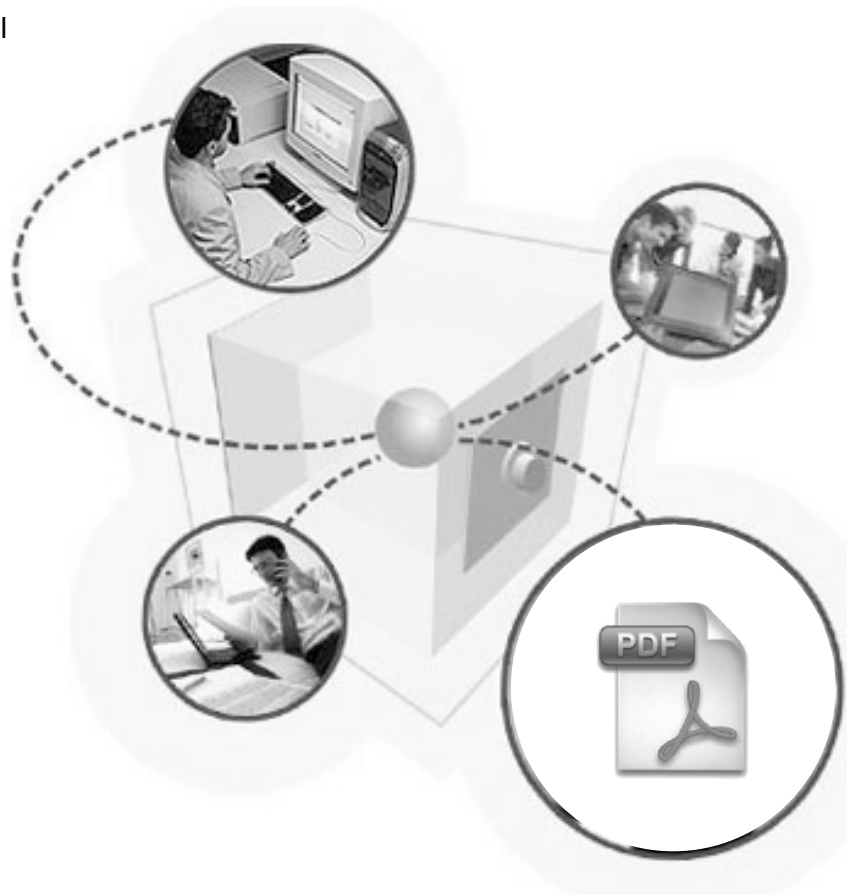
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. ~~Ó|^} àæSÜ[&æ~~ ~~Ó|^} àæSÜ[&æ~~


LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudó
Leandro Mastroianni
Sabrina Fillol



 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar